JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

940-325
664

DEMANDANTE

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

DEMANDADO

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

C-1-B

09

S1960XX1

2014-0656 (3)

15
14-656

Juz 3

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

OF. EJECUCION FAMILIA
AUG 8'17 AM 10:05

Oficio No. 2293
Bogotá D.C., 26 de julio de 2017

Señores:
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (SIN PROCESO)
Nº 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. No 52.833.875
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.933

En atención a la providencia proferida por éste Despacho Judicial el día dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), se dispuso oficiar a esa oficina para que por su conducto le comuniquen y requieran al ejecutado **que deberá consignar a partir de la fecha los dineros para el presente asunto a esa oficina**, en virtud a que este despacho perdió competencia conforme al acuerdo CBSTA14-312 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 14 de agosto de 2014, suministrándole el código y la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LÓPEZ
Secretaria

OF EJEC JUZ FAM BOG
15AUG'17PM 2:28 17481

Bogotá, D.C., 15 de Agosto de 2017

PR 6273/2017

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ATN. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ
Profesional Universitaria
Calle 11 No. 9-28/30, piso 4 Torres Sur – Edificio Virrey Solis
Bogotá. D. C.

REFERENCIA: Oficio No. 03 – 6698 del 08 de Agosto de 2017 – EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014-0656 DE LUZ MARINA CALDERON MELO C.C.51.833.875 CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

Acusamos recibo del oficio en referencia, radicado en nuestra oficinas a las 12.18 p.m. del día de ayer. En atención a lo ordenado en el oficio recibido, les comunico que una vez revisados los libros de nuestra Sociedad PRONTERRESTRE S.A., el Señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.096.933, a la fecha no registra acciones ni saldos a su favor por ningún concepto en esta Sociedad.

Atentamente,

LUIS FELIPE CUCHIMAQUE USGAME
Representante legal
PRONTERRESTRE S.A.

Despacho
Designar
PAGINAS DE CONSULTA
Gobierno en Linea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
https://srma.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/AsignacionAuxiliares.aspx
1/1

799

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **18587**

Respetado doctor
SERSIGMA SAS
DIRECCION DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320140065600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **viernes, 25 de agosto de 2017 3:04:55 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320140065600**

669

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 26

COMISIONA LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 7 A No 68 D - 46, para tal efecto, se designa como secuestre a la SERSIGMA S.A.S, así mismo se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de fijarle honorarios al secuestre conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ identificado con C.C. 79.148.652 de Bogotá y T.P. No. 151.378 del C. S. de la J.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Calle 11 [redacted]9–28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Te[redacted]17589

670

SEÑOR(A)
SERSIGMA S.A.S
DIAGONAL 77 B No. 116 B – 42 INTERIOR 4 TORRE 3 APARTAMENTO 702
CIUDAD

TELEGRAMA No. 03 - 2768

29 AGO. 2017

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 - 0656 DE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE SOBRE SU DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO. SÍRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESIÓN, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

k.r.u. (25/08/2017)

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

HONORABLE TERCERA (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Sfdo
1 Anexo
TCM

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ,** mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR;** cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para allegarle y obre dentro del plenario, fotocopia del **OFICIO No. 03 - 6698** con el sello original del sello de recibido el **14 DE AGOSTO DE 2017** por parte de su destinataria **PROTERRESTRE S.A.**

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

672

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 08 de agosto de 2017

OFICIO No. 03 – 6698

Señor(es)
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD "PROTERRESTRE S.A."
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo de las 2680 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con cédula de ciudadanía No 4.096.933 en esa sociedad.

El embargo aquí ordenado, se extiende a los dividendos, útiles, intereses y demás beneficio que al derecho embargado corresponda. Se limita la medida a la suma de $60.000.000.

Por lo anterior, se le solicita que efectúe la respectiva inscripción del embargo en el libro de accionistas (artículo 195 del Código de Comercio).

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

14-08-17
Zulma

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C. Colombia

623

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

HONORABLE TERCERA (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

TCM
Folio

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor muy especial de **ORDENAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LAS DEMÁS ACCIONES** que el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** posea en la sociedad **"PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. - PROCAM S.A."**, adicionales a las **5.861 ACCIONES YA EMBARGADAS**, comprendiendo dentro de **LA TOTALIDAD DE ACCIONES** que aquél posea en la mentada sociedad, a **LOS DIVIDENDOS, UTILIDADES, INTERESES Y DEMÁS BENEFICIOS QUE LAS MISMAS PRODUZCAN Y AL MOMENTO TENGAN PENDIENTE POR PAGAR COMO HACIA EL FUTURO TAMBIÉN**, en vista que tenemos conocimiento que dicho demandado ostenta más acciones en dicha persona jurídica que no aparecen reflejadas como tal en los certificados que se obtengan de la Cámara de Comercio.

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

01 SEP 2017

solicita medidas (5)

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

672

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

HONORABLE JUEZA TERCERA (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

6SEP'17AM 8:57 17029
OF EJEC JUZ FAM BOG

Folio 1

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para solicitarle el favor de **ORDENAR EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS MUEBLES Y ENSERES** de propiedad del **DEMANDADO Y CONDENADO** de la referencia, que se encuentren dentro del inmueble ubicado en la **CALLE 22 A No: 72 B 48, TORRE 2, APARTAMENTO 104 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PRADO DE BOGOTÁ**, para lo cual ruego ordenar Despacho Comisorio para los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ** en caso que su señoría no pueda practicar el mismo.

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados de Familia
Bogotá D.C.
DESPACHO

Sept 8/17 (5)

(8)

Memorial al despacho (4)

625

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2017

Señora
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON
Calle 24B No. 71 A – 53 Apto 503 Torre 1 Gran Reserva de Toscana
Bogotá D.C.

Asunto **Respuesta PQR 871657**

Respetada señora Jessica:

En respuesta a su solicitud radicada el 14 de agosto de 2017, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales en todos los estados de JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON obrando como demandante y MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA obrando como demandado, donde se puede evidenciar claramente número del título, fecha de emisión, juzgado al cual fueron constituidos, valor y estado actual, lo anterior para su información y fines pertinentes.

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON				
DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA				
T TI Identific. Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Titulo	Juzgado
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419116	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	500.000,00	4 00010 0005419117	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419118	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	500.000,00	4 00010 0005419119	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	500.000,00	4 00010 0005419120	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419121	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	500.000,00	4 00010 0005419122	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	500.000,00	4 00010 0005419123	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419124	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419125	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419126	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	500.000,00	4 00010 0005419127	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419128	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	500.000,00	4 00010 0005419129	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagChg	20160315	750.000,00	4 00010 0005419130	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	500.000,00	4 00010 0006080423	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	750.000,00	4 00010 0006080426	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	500.000,00	4 00010 0006080429	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	750.000,00	4 00010 0006080432	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	500.000,00	4 00010 0006080435	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	750.000,00	4 00010 0006080437	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	500.000,00	4 00010 0006080439	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	750.000,00	4 00010 0006080440	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	500.000,00	4 00010 0006080441	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc	20170615	750.000,00	4 00010 0006080443	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA

926

2 1 01015448640 PagEfc 20170615	750.000,00	4 00010 0006080444	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080445	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	750.000,00	4 00010 0006080446	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080447	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080448	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	750.000,00	4 00010 0006080449	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080450	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080451	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080452	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080454	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080455	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170615	500.000,00	4 00010 0006080456	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 ImpEnt 20170622	500.000,00	4 00010 0006085620	015 FAMILIA BOGOTA D.C.
2 1 01015448640 PagEfc 20170706	500.000,00	4 00010 0006116993	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170706	750.000,00	4 00010 0006116994	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170706	500.000,00	4 00010 0006116995	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 PagEfc 20170706	750.000,00	4 00010 0006116996	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 01015448640 ImpEnt 20170808	500.000,00	4 00010 0006169891	015 FAMILIA BOGOTA D.C.

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón **el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACION DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChq	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,

Profesional Senior

MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ
Profesional sénior
Elaboró: PZR
POR: 87165570

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017

Señora
LUZ MARINA CALDERON MELO
fibrimulas_luzma@hotmail.com

Asunto **Respuesta PQR 871970**

Respetada señora Luz Marina:

En respuesta a su solicitud radicada el 11 de agosto de 2017, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales en todos los estados de LUZ MARINA CALDERON MELO obrando como demandante y MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA obrando como demandado, donde se puede evidenciar claramente número del título, fecha de emisión, juzgado al cual fueron constituidos, valor y estado actual, lo anterior para su información y fines pertinentes.

DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO					
DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA					
T	TI identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Titulo	Juzgado
2	1 00051833875	PagChg	20150909	500.000,00	400010 0005167146	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	750.000,00	400010 0005167147	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	500.000,00	400010 0005167148	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	750.000,00	400010 0005167149	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	750.000,00	400010 0005167150	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	500.000,00	400010 0005167151	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	750.000,00	400010 0005167152	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	500.000,00	400010 0005167153	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	750.000,00	400010 0005167154	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	500.000,00	400010 0005167155	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	500.000,00	400010 0005167169	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20150909	750.000,00	400010 0005167170	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160229	500.000,00	400010 0005401929	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	500.000,00	400010 0005406830	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	500.000,00	400010 0005406831	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	500.000,00	400010 0005406832	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	750.000,00	400010 0005406833	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	500.000,00	400010 0005406834	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	750.000,00	400010 0005406835	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	500.000,00	400010 0005406836	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	500.000,00	400010 0005406837	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2	1 00051833875	PagChg	20160303	750.000,00	400010 0005406839	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA

2 1 00051833875 PagChg 20160303	750.000,00	4 00010 0005406840	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 PagChg 20160303	500.000,00	4 00010 0005406841	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 PagChg 20160303	750.000,00	4 00010 0005406842	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 PagChg 20160303	750.000,00	4 00010 0005406860	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 PagChg 20160303	750.000,00	4 00010 0005406861	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 PagEfc 20170223	750.000,00	4 00010 0005927099	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 PagEfc 20170223	750.000,00	4 00010 0005927100	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 PagEfc 20170223	750.000,00	4 00010 0005927101	OFIC EJEC ASUNTOS FAMI BOGOTA
2 1 00051833875 ImpEnt 20170309	750.000,00	4 00010 0005949154	015 FAMILIA BOGOTA D.C.
2 1 00051833875 ImpEnt 20170411	750.000,00	4 00010 0005994954	015 FAMILIA BOGOTA D.C.
2 1 00051833875 ImpEnt 20170508	750.000,00	4 00010 0006028968	015 FAMILIA BOGOTA D.C.
2 1 00051833875 ImpEnt 20170622	750.000,00	4 00010 0006085619	015 FAMILIA BOGOTA D.C.
2 1 00051833875 ImpEnt 20170808	750.000,00	4 00010 0006169865	015 FAMILIA BOGOTA D.C.

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.**, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	**PagCje**	Pagado por Canje	**CanCnv**	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	**PagAbo**	Pagado con abono a cuenta	**CanRps**	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	**PagPsc**	Pagado por prescripción	**CanFrc**	Cancelado por fraccionamiento

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,

Profesional Senior

MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ
Profesional sénior
Elaboró: PZR
PQR- 871970-D

79

Bogotá D.C.
14 de agosto del 2014

Señor:
Juez cuarta de familia
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen, 15 de familia de Bogotá)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO cc. 51.833.875 y
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN cc. 1.015.448.640
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA cc. 4.096.9

Solicitamos encarecidamente ordenar la conversión de depositos judiciales para que queden a orden del Juzgado DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ hasta la fecha.

Atentamente,

Jessica P. Umaña C.
Jessica Paola Umaña Calderón
c. 1015.448 640

Luz Marina Calderón
cc. 51.833.875

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

68

6SEP'17am 8:56 17828
OF EJEC JUZ FAM BOG
Karen

2 folios
5 anexos

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

HONORABLE JUEZA TERCERA (3ª) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**; cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para allegarle los siguientes documentos:

1. Respuesta dada el **29 DE AGOSTO DE 2017** a mi patrocinada **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON** por parte del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** donde podemos observar que existen dos (2) títulos de **$ 500.000.oo** cada uno, para un total de **$ 1.000.000.oo** a favor de mi poderdante sin cancelar, en vista que están por cuenta del **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**

2. Respuesta dada el **31 DE AGOSTO DE 2017** a nombre de mi prohijada **LUZ MARINA CALDERON MELO** quien actúa en calidad de Representante Legal de su menor hijo **DAVID ANTONIO UMAÑA SANTANA**, por parte del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** donde podemos observar que existen cinco (5) títulos de **$ 750.000.oo** cada uno, para un total de

$ 3.750.000.oo a favor de mi poderdante sin cancelar, en vista que están por cuenta del **JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**

3. Solicitud presentada el **14 DE AGOSTO DE 2017** directamente por parte de mis patrocinadas ante el **JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, deprecándole ante dicho Despacho Judicial se sirvieran realizar **LA CONVERSIÓN DE LOS MENTADOS TÍTULOS JUDICIALES PARA QUE QUEDASEN POR CUENTA DEL JUZGADO TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**

Lo anterior con el ánimo de solicitarle el favor a la Honorable Presidencia del Despacho, se sirva ORDENAR LA ENTREGA DE LOS REFERIDOS TÍTULOS JUDICIALES en caso que el JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ ya hubiese realizado la CONVERSIÓN DE TITULOS y en su defecto, deprecar de su señoría se sirva ORDENAR REQUERIR AL JUZGADO 15 DE FAMILIA DE BOGOTÁ PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA CONVERSIÓN DE TITULOS CON CARÁCTER URGENTE y así tales dineros puedan llegar de igual forma al peculio de mis patrocinados, como es EL DEBER SER.

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ

c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá

T.P. 151.378 del C.S. de la J.

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Sept 8/17 (5)

Memorial al despacho (3)
(4)

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

682

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

HONORABLE JUEZA TERCERA (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

1NOV'17AM11:23 1656

Karen 1 folio

OF EJEC JUZ FAM BOG

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR;** cordialmente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para **SOLICITARLE EL FAVOR MUY ESPECIAL Y RESPETUOSO DE ORDENAR CON CARÁCTER URGENTE EL IMPULSO PROCESAL DEL REFERENCIADO,** en pro del cabal y fiel cumplimiento del principio de **CELERIDAD PROCESAL** por el cual tanto han abogado con ahínco las diferentes **REFORMAS A LA JUSTICIA** para el logro de una **PRONTA, RECTA Y EFECTIVA APLICACIÓN DE JUSTICIA** que contribuya en **RECOBRAR Y ACRECENTAR LA CONFIANZA** que los asociados debemos tener en la **ACCIÓN DE LA MAJESTAD DE LA JUSTICIA COLOMBIANA,** **RESOLVIENDO LA URGENTE ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES DEPRECADA MEDIANTE MEMORIAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1.185

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Sentencias de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Fecha de Ingreso: Nov. 2/2017

Observaciones:

Memorial al despacho

El (la) Secretario (a)

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 N° 12-27 Piso 3°. (Centro Internacional) Bogotá D.C.
Conm.: 341 0067 - Fax: 281 1898 - Cel. 310 214 3315
E-mail: defenderltda outlook.com - pedroluisospina outlook.com

683

Honorable

JUEZ (A) TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 – 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ**, identificado Civil y Profesionalmente como aparezco registrado al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**; cordial y respetuosamente le manifiesto a la Honorable Presidencia del Despacho, que por medio del presente escrito, le **SUSTITUYO EL PODER A MI CONFERIDO,** al **Dr. JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE**, también mayor de edad, **ABOGADO EN EJERCICIO**, identificado con la cédula de ciudadanía **4.249.273** expedida en Siachoque (Boyacá), dignatario de la Tarjeta Profesional **130.291** del Consejo Superior de la Judicatura, **con idénticas facultades a las conferidas al suscrito.**

Por lo anterior, ruego a su señoría reconocerle personería al **Dr. MORENO AUZAQUE,** para que pueda actuar dentro de la Litis, **cuya dirección de notificación es la misma inserta en el membrete del presente documento.**

Del (a) Honorable Juez (a) de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
c.c. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S. de la J.

ACEPTO LA SUSTITUCIÓN,

JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE
c.c. 4.249.273 de Siachoque (Boyacá)
T.P. 130.291 del C.S. de la J.

CIVIL INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedrolaisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

OF EJEC JUZ FAM BOG
FOLIO 2 cd.
SNOV17pm 3:04 19217

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FASMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado sustituto de la parte actora, **conforme a la delegación que allego**, acudo ate su señoría para solicitar que se **OFICIE** a los Representantes Legales de las sociedades **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S. A."** y **PROTERRESTRE S. A.**, para que informen sobre los dividendos, utilidades, intereses, beneficios o derechos generados sobre las acciones cuyo titular es el señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con documento No. 4.096.933; acciones que fueron objeto de medida cautelar de embargo, conforme consta en los autos de fecha **10 de octubre de 2016** y **27 de julio de 2017**, respectivamente; así como para que consignen a ordenes del Juzgado y para éste proceso, las sumas resultantes de tales dividendos, utilidades, intereses, beneficios o derechos generados sobre las acciones embargadas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los **artículos 414 y 415 del Código de Comercio** y en el **numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso.**

Anexo a la presente, original del poder de sustitución, rogando me sea reconocida personería para actuar.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

Nov. 10/17

Memorial al despacho. (v°)

685

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente nº. 2014-00656-00 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

En atención a la solicitud vista a folios 673 y 674, de conformidad con los artículos 593 del Código General del Proceso y 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Despacho **Resuelve**:

DECRETAR el embargo del bien ubicado en la calle 22ª nº 72B-48 Torre 2, Apartamento 104 de cuya propiedad asegura el representante judicial de la actora es del obligado. Oficina de Apoyo Judicial expida los oficios de rigor con destino a la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte para la efectividad de la Medida.

Ahora, en lo que respecta a la petición contenida en el escrito reflejado en el folio 673, esto es al embargo de todas las acciones que pudiese tener el ejecutado en la Sociedad PROCAM S.A., previo a resolver tal petición y con fin de no excederse en el límite de los embargos, el Despacho examinará la respuesta que se genere por parte de la citada Sociedad y a propósito del otro auto de esta misma fecha, así como de la liquidación del crédito que se encuentre actualizada.

Notifíquese y Cúmplase (3),

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 174
SE FIJA HOY: 16 NOV 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

AC

686

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente nº. 2014-00656-00 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta suscrita por el Representante Legal de Pro terrestre S.A. para los fines pertinentes.

De otra parte, se autoriza la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren por cuenta de este proceso y hasta la concurrencia de la obligación.

Y, finalmente, se requiere a las partes para que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso presenten la liquidación del crédito con corte a la fecha, para ello, deberán tomar el saldo que arrojó la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho, al cual se le agregará las mesada alimentarias que hasta la fecha se han causado y se restará los abonos que ha realizado el ejecutado.

Notifíquese y Cúmplase (3),

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 174
SE FIJA HOY 16 NOV 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

AC

687

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente nº. 2014-00656-00 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica al doctor José Ismael Moreno Auzaque como representante judicial de la demandante y en los términos del poder de sustitución visto a folio 683.

Ahora, en atención a la solicitud suscrita por el apoderado y observada a folio 684, Oficina de Apoyo Judicial sírvase oficiar a los Representantes Legales de las Sociedades Propietarios de Camiones S.A. (PROCAM S.A.) y Proterrestre S.A. para que informen a este Despacho «*sobre los dividendos, utilidades intereses, beneficios o derechos generados*» en las acciones cuyo titular es el aquí ejecutado.

Notifíquese y Cúmplase (3),

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 174
SE FIJA HOY: 16 NOV 2017
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

AC

P. 4
cll. 11- 228
Viotey

68

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OF EJEC JUZ FAM BOG
20NOV'17am10:00 19432

OFICIO No. 4378
Bogotá, D.C., Noviembre 17 de 2017

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
BOGOTA, D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26 PROCESO 2014 – 656 RADICADO JDO 21 C.M. 2017 – 1338.-

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Noviembre 9 de 2017, ordenó oficiar a usted, a fin de que se sirva aclarar la dirección de la sociedad donde se debe practicar la diligencia de secuestro ordenado, toda vez que la que aparece en el certificado de existencia y Representación legal de la citada sociedad, no concuerda con la que se menciona en el despacho comisorio.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

659

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2017

Oficio No. 03 – 10258

Señor(es)
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. (PROCAM S.A.)
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 - 0656
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 15 de noviembre de 2017, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar a este Despacho «sobre los dividendos, utilidades, intereses, beneficios o derechos generados» en las acciones cuyo titular es el aquí ejecutado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

690

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2017

Oficio No. 03 – 10259

Señor(es)
REPRESENTANTE LEGAL
PROTERRESTRE S.A.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 - 0656
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 15 de noviembre de 2017, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar a este Despacho ‹‹sobre los dividendos, utilidades, intereses, beneficios o derechos generados›› en las acciones cuyo titular es el aquí ejecutado.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

691

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

400100005927130	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	PAGADO EN EFECTIVO	23/02/2017	10/05/2017	$ 750.000,00
400100005927131	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	PAGADO EN EFECTIVO	23/02/2017	10/05/2017	$ 750.000,00
400100005211256	4096993	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005211257	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005211258	4096993	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005211259	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 750.000,00
400100005211260	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 750.000,00

Total Valor $ 22.750.000,00

T-1193

3/10/15

692

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000JUZ OF EJEC. ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 04/12/2017 **Oficio No.:** 20170001193 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001520140065600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO — CEDULA 4096533

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA — CEDULA 51833575

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia de: 03/09/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERÓN MELO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/09/2017	400100006211255	$750,000.00
04/09/2017	400100006211257	$750,000.00
04/09/2017	400100006211258	$750,000.00
04/09/2017	400100006211259	$750,000.00
04/09/2017	400100006211260	$750,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$3,750,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			04/12/2017

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de esas oficinas.

Luz marina CALDERON MELO
CC 51833875
3108085436
diciembre 12/2017.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 054976884D33F6

21 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:01:26

R054976884 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRONTERRESTRE S A
N.I.T. : 830087165-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01090901 DEL 23 DE MAYO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 5,271,299,208
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CALLE 17 # 132 - 18 INT 6 OFICINA 101
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@pronterrestre.com
DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 17 # 132 - 18 INT 6 OFICINA 101
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gerencia@pronterrestre.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000606 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00778595 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PRONTERRESTRE S A.

CERTIFICA:

Validez de Consulta del Pilar Pedraza Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2003/12/23	REVISOR FISCAL	2004/01/06	00914334	
0000001	2004/06/07	REVISOR FISCAL	2004/06/07	00937905
0001497	2007/06/25	NOTARIA 49	2007/08/01	01148443
0000000	2008/01/31	REVISOR FISCAL	2008/02/12	01190099
2706	2015/11/10	NOTARIA 50	2015/12/22	02047563
3336	2017/07/14	NOTARIA 73	2017/08/04	02248643

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA MASIVA Y SEMIMASIVA EN LA MODALIDAD DE PAQUETEO, OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INDUSTRIA A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EQUIPOS PROPIOS, VINCULADOS O CONTRATADOS. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, REALIZAR MOVIMIENTOS DE MERCANCÍA EN TRÁNSITO ADUANERO, COURIER Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, LLANTAS, REPUESTOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN SU OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O ANÁLOGO. PRESTACIÓN DE ASESORÍAS EN EL RAMO DEL TRANSPORTE, FINANCIERO, DE SISTEMAS E INFORMÁTICA COMERCIAL, LEGAL CONTABLE Y TRIBUTARIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, DAR PRENDA, HIPOTECAR O GRABAR SUS BIENES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES, GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS O DE PARTICIPACIÓN COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARÉS, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS DE PRENDA Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ETC., ABRIR, MOVER Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CELEBRAR CON ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS U OTROS SIMILARES, OPERACIONES FINANCIERAS O DE CRÉDITO, CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE LAS SOCIEDADES DE TODO ORDEN Y EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE COMO LOS ANTERIORES, TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,900,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 380,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,605,390,000.00
NO. DE ACCIONES	: 321,078.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

694

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,605,390,000.00
NO. DE ACCIONES : 321,078.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02249400 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 000000005817524
SEGUNDO RENGLON	
SANDOVAL SANCHEZ MIREYA ASTRID	C.C. 000000051680807
TERCER RENGLON	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019237604
CUARTO RENGLON	
PERALTA CORTES PEDRO PABLO	C.C. 000000003021782
QUINTO RENGLON	
RODRIGUEZ CAMPOS BERNARDO	C.C. 000000016260298

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02249400 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BELLO ROZO JOSE MIGUEL	C.C. 000000017098553
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO	C.C. 000000003295202
TERCER RENGLON	
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	C.C. 000000017119114
CUARTO RENGLON	
GUEVARA REY HENRY SALVADOR	C.C. 000000019417786
QUINTO RENGLON	
ARTUNDUAGA BAUTISTA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000019292002

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL CON UNO O VARIOS SUPLENTES, PODRA TENER UN SUBGERENTE QUE REMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS ES EL GERENTE GENERAL O EL SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 209 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 2016,

INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02125472 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
CUCHIMAQUE USGAME LUIS FELIPE	C.C. 000000007211100
SUBGERENTE	
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	C.C. 000000017119114

QUE POR ACTA NO. 139 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657366 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	C.C. 000000017119114
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PERALTA CORTES PEDRO PABLO	C.C. 000000003021782

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ESTATUTO. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ** CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE LA SOCIEDAD LE SIRVA DE AVAL ANTE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS O BANCARIAS A LA SOCIEDAD PROPIETARIOS DE CAMIONES PROCAM S.A.

695

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248644 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RONDON HERNANDEZ JULIO NESTOR	C.C. 000000079481419

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248638 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
MASTER CONSULTING S.A.S	N.I.T. 000009001900213

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01837592 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0015261 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : PRONTERRESTRE S A
MATRICULA NO : 01169341 DE 27 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CALLE 17 132 18 INT 6 OF 101
TELEFONO : 8985127
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gerencia@pronterrestre.com
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Cámara de Comercio de Bogotá

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La secretaria MIREYA SANDOVAL hace lectura del proyecto de utilidades del año 2006 así:

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 2006

En cumplimento con las disposiciones legales, informamos a Ustedes que por el periodo comprendido entre primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2006, la Sociedad obtuvo como resultado una Utilidad de Neta de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO UN PESOS MTE ($147.324.101)

Se propone a la Honorable Asamblea apropiar el 10% de Reserva Legal equivalente a CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MTE ($14.732.410 ec.), quedando un saldo de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MTE ($132.591.691 ec) los cuales serán utilizados para cargar las pérdidas de ejercicios anteriores por OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESO MTE ($85.357.590), quedando un saldo por distribuir de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MTE ($ 47.234.100)

Utilidad Neta	$ 147.324.101
10% Reserva Legal	($ 14.732.410)
Saldo Perdida Ejercicios Anteriores	$ 85.357.590
Utilidad a Distribuir	$ 47.234.100

El señor JUAN BARRETO propone 2 alternativas para que los accionistas decidan

- utilidades en acciones
- utilidades en dinero

La honorable Asamblea acepta por unanimidad la propuesta del señor JUAN BARRETO, por ende la señora MIREYA SANDOVAL procede a llamar lista para que cada accionista dé su decisión:

DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES PRONTERRESTRE S.A.

ACCIONISTA	TOTAL
ACOSTA AREVALO JULIO CESAR	719
AGUDELO PAVON GONZALO	607 ACCIONES
ANDRADE YEPES IVAN	74 PLATA
ARTUNDUAGA BAUTISTA CARLOS A	926 ACCIONES

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTUNDUAGA BAUTISTA HAROLD DUVAN	520	ACCIONES
ARTUNDUAGA BAUTISTA LUIS FERNANDO	259	
ARTUNDUAGA BAUTISTA MARTHA LIBRADA	259	ACCIONES
ARTUNDUAGA FLOREZ JAIRO DUVAN	129	ACCIONES
ARTUNDUAGA MENDOZA ANA KATHERINE	520	ACCIONES
ARTUNDUAGA MURCIA LUIS ALBERTO	1.069	ACCIONES
AVELLA DE FONSECA BERTHA CECILIA	5.594	PLATA
AVENDAÑO CASTILLO DIONICIO	2.145	
BAQUERO MUÑOZ JOSE MARIA	2.584	
BARCENAS ANTONIO ARCESIO	992	
BARRERO FERNANDEZ ANATOLIO	2.270	ACCIONES
BARRERO FLOREZ JUAN MANUEL	284	
BARRETO DIAZ JOSE LIBARDO	33	ACCIONES
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	7.675	ACCIONES
BARRETO MORENO AHIDA DEL PILAR	1.357	ACCIONES
BARRETO MORENO ANGELICA	24.467	ACCIONES
BELLO BONILLA MIGUEL ALEXANDER	651	ACCIONES
BELLO ROZO JOSE MIGUEL	9.519	ACCIONES
BENAVIDEZ PEÑA CAMPO ELIAS	385	
BLANCO JOSE JOAQUIN	256	
BONILLA GUATIBONZA SIXTA TULIA	964	
BUITRAGO CASAS SERAFIN	162	
BUITRAGO PUENTES VIRGELINA	103	ACCIONES
BURGOS MAYORGA ADAN	1.784	
BURGOS SOSA OCTAVIANO	956	
CALDERON PINEDA ALVARO	2.566	PLATA
CAMARGO SILVA GUSTAVO	548	
CAMELO RAMIREZ DIOGENES	864	
CARDENAS ESPITIA ORLANDO	1.087	ACCIONES
CARDENAS SILVA LUIS ELADIO	979	
CARO LEON RAFAEL ANTONIO	7.247	ACCIONES
CARO VARGAS ROGER ANTONIO	868	
CARVAJAL REYES OLIVERIO	297	
CASTRILLON JARAMILLO RAMIRO	125	
CESPEDES RICO PEDRO JAIME	111	

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

CARDOZO ALEJANDRO JORGE	1.695	
[illegible]	383	
CLAROS MENESES JORGE ALBERTO	244	
COMERCIAL DEL ORIENTE LTDA	261	
CORREA CANO MIGUEL ANGEL	375	
CRIOLLO JOSE ANTONIO	94	
CRISTANCHO DOMINGUEZ NOE	964	
CUBILLOS LEON JORGE ADELMO	136	
CUERVO CARO EURIPEDES	207	
DE AYO CASTILLO EFIGENIA	1.177	
DIAZ BONILLA JOSE DOMINGO	614	
DUQUE REYES CLEMENTE	169	
DURAN DE PARDO MARIA HERMIDA	732	ACCIONES
ECHEVERRY CORTES JOSE URIEL	244	
FERNANDEZ DE RINCON MARIA DEL TRANSITO	802	ACCIONES
FIERRO BONILLA HERMINDA	1.417	
FIQUE JOSE BERNARDO	535	
FONSECA PLAZAS RAFAEL ANTONIO	725	ACCIONES
GALINDO ALFONSO AMBROSIO	3.475	
GALINDO PAEZ JAIME ORLANDO	596	ACCIONES
GALINDO PAEZ MISAEL	598	ACCIONES
GALLON GARAVITO ROBERTO	420	
GALVIS ALVARO	420	
GALVEZ TABORDA ARLEY	1	
GARZON ACOSTA TARCISIO EUFRACIO	246	
GIRALDO JARAMILLO SAUL MARIO	3.944	
GOMEZ GOMEZ LUIS OVELIO HERMES	467	ACCIONES
GONZALEZ CARMEN BALBINA Y OTROS	2.567	ACCIONES
GONZALEZ RAMIREZ OROMARIO	415	ACCIONES
GUAQUETA DE GONZALEZ LUCILA	303	
GUEVARA GUEVARA JOSE ARTURO	943	
GUEVARA REY HENRY SALVADOR	1.980	ACCIONES
GUEVARA RODRIGUEZ HECTOR	937	ACCIONES
GUEVARA RODRIGUEZ LUIS BERTULFO	815	

ESPACIO EN BLANCO

01

1572691358

699

Cámara de Comercio de Bogotá

GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO	869	ACCIONES
HERNANDEZ ROJAS HERNAN EUGENIO	252	
HERNANDEZ ROJAS JOSE ARMANDO	539	ACCIONES
HERRERA MEDINA RAFAEL HUMBERTO	295	
IBAÑEZ ARIAS CARLOS OCTAVIO	449	
IZQUIERDO ALARCON FELIX HUMBERTO	90	
JACOME MICAN MARIA ULISES	541	
LEAL LOZADA JOSE ALBERTO	321	
LEMUS CAMARGO HELI	319	
MAHECHA HERNANDEZ VICTOR OMAR	614	
MAHECHA MARINA	2.203	
MARTINEZ CUECA JAIME	2.474	
MARTINEZ DE CHAUTA MARIA DEL CARMEN	2.162	
MAYORGA MAYORGA LUIS E	690	ACCIONES
MAYORGA ROZO LUIS EDUARDO	98	ACCIONES
MEDRANO ROJAS EMILIANO	1.796	
MEJIA DE RODRIGUEZ ALBA LUZ	2.472	
MENDEZ DE IZQUIERDO BEATRIZ ESTELLA	1.616	PLATA
MENDIETA REGALADO DIEGO	1.455	
MONCADA RAMIREZ RAFAEL	196	ACCIONES
MORENO CUBIDES LUIS ALFONSO	196	
MORENO TORRES ALFONSO	04	
MUÑOZ PARRA JORGE ABEL	1.024	
NAVARRETE ALEMAN JOSE CUSTODIO	1.230	PLATA
NAVARRETE ALEMAN JUAN MANUEL	1.239	
NAVARRETE MIRANDA JOSE CUSTODIO	10.611	
NIETO PRIETO RICARDO	373	
NIÑO CARREÑO HECTOR YEBRAIL	240	
NOVOA GALINDO JOSE DE JESUS	735	
OCHOA DIAZ JOSE ROSO	712	ACCIONES
PARDO DURAN ALEXANDER	614	ACCIONES
PARDO DURAN JACKELINE	731	ACCIONES
PARDO DURAN YENNY ADRIANA	614	ACCIONES
PARDO GORDILLO MARCO ANIBAL	4.693	ACCIONES
PARDO PARDO JESUS MISAEL	2.224	

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

PEÑUELA BEJO NATALIA DEL PILAR	614	
PERALTA CORTES PEDRO PABLO	449	ACCIONES
PERALTA LEMUS MARCO HELI	348	
PEREZ BECERRA LUIS HERNAN	236	
PINZON CRUZ JORGE ALBERTO (Q E P D)	774	
PINZON FRANCISCO ANTONIO	614	ACCIONES
PINZON GALINDO HUGO MAURICIO	614	
PINZON GARCIA HUGO FERNANDO	1.535	ACCIONES
PIÑEROS JOSE JOAQUIN	747	
PULIDO GUERRA ARQUIMEDES	614	
PULIDO IBAÑEZ LUIS ALEJANDRO	1.318	
QUINONES RAMIREZ JOSE VICENTE	2.147	ACCIONES
QUINONES URBANO EDNA LUYECNNY	194	ACCIONES
QUINONES URBANO EDWIN JAVIER	194	ACCIONES
QUIÑONES URBANO RUTH JEANETH	194	ACCIONES
RAMIREZ ROJAS CARLOS ROBERTO	1.461	ACCIONES
RATIVA CONTRERAS VICTOR JULIO	1.203	ACCIONES
RENGIFO CASTRO LUIS CARLOS	1.757	
RESTREPO DE RUEDA ARACELY	614	
REY CARRILLO LUIS CARLOS	759	ACCIONES
REY CONDE LUIS EVER	43	
REY PAEZ CARLOS HERNANDO	126	ACCIONES
RINCON CUBILLOS GONZALO	790	ACCIONES
RINCON CUBILLOS MARCO FIDEL	985	
RINCON FLORIDO GUILLERMO ENRIQUE	1.699	
RIVERA LOPEZ ISAAC	240	
RODRIGUEZ AMAYA ALVARO ELIAS Y OTROS	1.206	
RODRIGUEZ CAMARGO ALEJANDRO	383	
RODRIGUEZ DIAZ JORGE ENRIQUE	383	ACCIONES
RODRIGUEZ GALINDO JULIO	4.375	ACCIONES
RODRIGUEZ GALINDO LUIS CARLOS	947	
RODRIGUEZ GALINDO NEFTALI	328	
RODRIGUEZ GALINDO SAMUEL	4.073	
RODRIGUEZ GOMEZ ELIZABETH	614	
RODRIGUEZ GOMEZ LUIS ALEJANDRO	1.230	

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

RODRIGUEZ JOSE EUCORO	795	
RODRIGUEZ SANCHEZ ALVARO JESUS	924	
RODRIGUEZ TOBAR ALVARO	4.451	
RONCANCIO MORA MARCELINO	286	ACCIONES
RONCANCIO TANGARIFE HERNAN HUMBERTO	352	ACCIONES
RONCANCIO TANGARIFE LUIS ORLANDO	985	ACCIONES
ROZO MARIO ANTONIO	623	ACCIONES
RUIZ CASAS JOSE ANTONIO	821	
SANABRIA VIGOYA HERNANDO	1.026	
SANABRIA PULIDO CARLOS JULIO	257	
SANDOVAL CASTRO DARIO	24	ACCIONES
SANDOVAL JAVIER	710	ACCIONES
SANDOVAL MANTILLA RAFAEL ANTONIO	6.351	
SANDOVAL MIREYA	13.985	ACCIONES
SEPULVEDA CARREÑO JOSE IGNACIO	1.341	ACCIONES
SEPULVEDA ROBLES CLAUDIA JANNETH	614	
SEPULVEDA ROBLES NATALIA	614	
SORA PLAZAS ALCIBIADES	3.797	ACCIONES
SUAREZ ARENAS ENRIQUE	877	ACCIONES
TORO PERDOMO LUIS FERNANDO	2.114	PLATA
TORRES FIALLO FLORENTINO	254	
TORRES GARCIA RAMON HERARDO	573	
TORRES HERNANDEZ FABIO	235	
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JPV S A	22.507	ACCIONES
UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO	2.233	
UMAÑA SANTANA RUBEN DARIO	964	
VEGA CAMARGO GILBERTO	2.102	ACCIONES
VEGA JUAN CARLOS	1.230	ACCIONES
VELANDIA SUAREZ LUIS VITALIANO	211	
VELASQUEZ GARAVITO LUIS ERNESTO	703	
VELOZA CELEITA JULIO RAMON	421	
VIGOYA RICO JUAN AGUSTIN	1.854	
VILLALBA GUAVITA REMIGIO	1.753	
VILLATE CIFUENTES CARLOS ENRIQUE	574	
ZABALA CEPEDA LUIS HERNANDO	117	

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

además informa que hay utilidades de años anteriores de los cuales hay socios que no han recibido, ya que no se tiene información actualizada.

16. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DESIGNACIÓN HONORARIA PERIODO 2007-2008

El señor RAFAEL CARO da 10 minutos para que los Asambleistas pasen sus propuestas de planchas. El señor LUIS CARLOS REY propone a los Asambleistas la reelección de la actual Junta observando los excelentes resultados obtenidos durante el año 2006 y solicita votar por esta propuesta inicialmente. El señor abogado WILMAR OROZCO informa que la plancha de la reelección es una alternativa, pero que se pueden recibir todas las que lleguen.

Se presentaron 2 planchas:

	PLANCHA 1	PLANCHA 2
PRINCIPAL 1	RAFAEL CARO	JOSE IGNACIO SEPULVEDA
PRINCIPAL 2	JORGE H. PUENTES	PEDRO PERALTA
PRINCIPAL 3	JUAN BARRETO	ALVARO CALDERON
PRINCIPAL 4	MIREYA SANDOVAL	GONZALO RINCON
PRINCIPAL 5	LUIS CARLOS REY	CARLOS ALBERTO RAMIREZ
SUPLENTE 1	DARIO SANDOVAL	HENRY GUEVARA
SUPLENTE 2	JOSE VICENTE QUINONEZ	ARMANDO HERNANDEZ
SUPLENTE 3	MARCO ANIBAL PARDO	JULIO RODRIGUEZ
SUPLENTE 4	HERNAN RONCANCIO	ARACELY BARRERO
SUPLENTE 5	JOSE EDUARDO GUTIERREZ	TRANSITO RINCON
PROPONE	LUIS CARLOS REY	GONZALO RINCON

Se hace nuevamente la verificación del quórum, siendo las 11:40 a.m estan presentes 184.176 acciones que corresponden al 69% de las acciones suscritas.

El señor abogado WILMAR OROZCO aclara que el señor JORGE HUMBERTO PUENTES actúa en la plancha como representante legal de la empresa que el representa que es accionista.

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

El señor [illegible]cente Quiñónez solicita su retiro de la plancha y propone al señor CARLOS ARTUNDUAGA, por lo que las planchas para votación quedan:

	PLANCHA 1	PLANCHA 2
PRINCIPAL 1	RAFAEL CARO	JOSE IGNACIO SEPULVEDA
PRINCIPAL 2	JORGE H PUENTES	PEDRO PERALTA
PRINCIPAL 3	JUAN BARRETO	ALVARO CALDERON
PRINCIPAL 4	MIREYA SANDOVAL	GONZALO RINCON
PRINCIPAL 5	LUIS CARLOS REY	CARLOS ALBERTO RAMIREZ
SUPLENTE 1	DARIO SANDOVAL	HENRY GUEVARA
SUPLENTE 2	CARLOS ARTUNDUAGA	ARMANDO HERNANDEZ
SUPLENTE 3	MARCO ANIBAL PARDO	JULIO RODRIGUEZ
SUPLENTE 4	HERNAN RONCANCIO	ARACELY BARRERO
SUPLENTE 5	JOSE EDUARDO GUTIERREZ	TRANNYS RINCON
PROPONE	LUIS CARLOS REY	GONZALO RINCON

La secretaria MIREYA SANDOVAL procede a iniciar la votación llamando a lista, cada accionista pronunciará el número de la plancha que escoge.

Las votaciones por cada plancha se registraron de la siguiente forma:

VOTACIONES:

PLANCHAS PARA JUNTA DIRECTIVA

ACCIONISTA	TOTAL	%	1	2
ACOSTA AREVALO JULIO CESAR	719	0,27%		
AGUDELO PAVON GONZALO	607	0,23%		X
ANDRADE YEPES IVAN	74	0,03%		X
ARTUNDUAGA BAUTISTA CARLOS A	828	0,31%	X	
ARTUNDUAGA BAUTISTA HAROLD DUVAN	520	0,20%	X	
ARTUNDUAGA BAUTISTA LUIS FERNANDO	259	0,10%		
ARTUNDUAGA BAUTISTA MARTHA LIBRADA	259	0,10%	X	
ARTUNDUAGA FLOREZ JAIRO DUVAN	129	0,05%	X	
ARTUNDUAGA MENDOZA ANA KATHERINE	520	0,20%	X	

ESPACIO EN BLANCO

01

1572691333

15
204

Cámara de Comercio de Bogotá

[illegible] A LUIS ALBERTO	1.069	0,40%	X	
[illegible] INSECA BERTHA CECILIA	5.594	2,10%	X	
[illegible] STILLO DIONICIO	2.146	0,81%		X
BAQUERO MUÑOZ JOSE MARIA	2.634	1,01%		
BARCENAS ANTONIO ARCESIO	992	0,37%		
BARRERO FERNANDEZ ANATOLIO	2.270	0,85%		X
BARRERO FLOREZ JUAN MANUEL	244	0,09%		
BARRETO DIAZ JOSE LIBARDO	33	0,01%	X	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	7.675	2,89%	X	
BARRETO MORENO AHIDA DEL PILAR	1.357	0,51%	X	
BARRETO MORENO ANGELICA	24.467	9,19%	X	
BELLO BONILLA MIGUEL ALEXANDER	651	0,24%	X	
BELLO ROZO JOSE MIGUEL	9.519	3,57%	X	
BENAVIDEZ PEÑA CAMPO ELIAS	385	0,14%		
BLANCO JOSE JOAQUIN	250	0,10%		
BONILLA GUATIBONZA SIXTA TULIA	564	0,21%	X	
BUITRAGO CASAS SERAFIN	162	0,06%		
BUITRAGO PUENTES VIRGELINA	103	0,04%		X
BURGOS MAYORGA ADAN	1.784	0,67%		
BURGOS SOSA OCTAVIANO	956	0,36%		X
CALDERON PINEDA ALVARO	2.556	0,96%		X
CAMARGO SILVA GUSTAVO	546	0,20%		
CAMELO RAMIREZ DIOGENES	864	0,32%		X
CARDENAS ESPITIA ORLANDO	1.087	0,41%	X	
CARDENAS SILVA LUIS ELADIO	979	0,37%		
CARO LEON RAFAEL ANTONIO	7.242	2,72%	X	
CARO VARGAS ROGER ANTONIO	868	0,33%		
CARVAJAL REYES OLIVERIO	207	0,08%		
CASTRILLON JARAMILLO RAMIRO	135	0,05%		
CESPEDES RICO PEDRO JAIME	111	0,04%		
CHAUTA MALDONADO JORGE	1.895	0,71%		
CIFUENTES CLIMACO	383	0,14%		
CLAROS MENESES JORGE ALBERTO	244	0,09%		
COMERCIAL DEL ORIENTE LTDA	261	0,10%		
CORREA CAJO MIGUEL ANGEL	375	0,14%		
CRIOLLO JOSE ANTONIO	94	0,04%		
CRISTANCHO DOMINGUEZ NOE	984	0,36%		
CUBILLOS LEON JORGE ADELMO	108	0,04%	X	
CUERVO CARO EURIPEDES	207	0,08%		
DE JUYO CASTILLO EFIGENIA	1.177	0,44%		
DIAZ BONILLA JOSE DOMINGO	614	0,23%		
DUQUE REYES CLEMENTE	109	0,04%		
DURAN DE PARDO MARIA HERMIDA	732	0,27%	X	
ECHEVERRY CORTES JOSE URIEL	244	0,09%		
FERNANDEZ DE RINCON MARIA DEL TRANSITO	802	0,30%		X
FIERRO BONILLA HERMIDA	1.417	0,53%		
FIQUE JOSE BERNARDO	535	0,20%		X
FONSECA PLAZAS RAFAEL ANTONIO	725	0,27%	X	

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

AMBROSIO	3.475	1,30%	X	
JAIME ORLANDO	595	0,22%	X	
MISAEL	595	0,22%	X	
GALLON GARAVITO ROBERTO	420	0,16%		
GALVIS ALVARO	420	0,16%		
GALVEZ TABORDA ARLEY	1	0,00%		
GARZON ACOSTA TARCISIO EUFRACIO	246	0,09%		
GIRALDO JARAMILLO SAUL MARIO	3.544	1,33%		
GOMEZ GOMEZ LUIS OVELIO HERMES	462	0,17%		X
GONZALEZ CARMEN BALBINA Y OTROS	2.567	0,96%		X
GONZALEZ RAMIREZ OROMARIO	415	0,16%	X	
GUAQUETA DE GONZALEZ LUCILA	303	0,11%		
GUEVARA GUEVARA JOSE ARTURO	943	0,35%		
GUEVARA REY HENRY SALVADOR	1.980	0,74%		X
GUEVARA RODRIGUEZ HECTOR	937	0,35%		X
GUEVARA RODRIGUEZ LUIS BERTULFO	815	0,31%		
GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO	669	0,25%	X	
HERNANDEZ ROJAS HERNAN EUGENIO	252	0,09%		
HERNANDEZ ROJAS JOSE ARMANDO	539	0,20%	X	
HERRERA MEDINA RAFAEL HUMBERTO	205	0,08%		
IBAÑEZ ARIAS CARLOS OCTAVIO	449	0,17%		
IZQUIERDO ALARCON FELIX HUMBERTO	90	0,03%		
JACOME MICAN MARIA ULISES	541	0,20%		
LEAL LOZADA JOSE ALBERTO	321	0,12%	X	
LEMUS CAMARGO HELI	319	0,12%		
MAHECHA HERNANDEZ VICTOR OMAR	614	0,23%		
MAHECHA MARINA	2.203	0,83%		
MARTINEZ CUECA JAIME	2.474	0,93%		X
MARTINEZ DE CHAUTA MARIA DEL CARMEN	2.162	0,81%		
MAYORGA MAYORGA LUIS E	690	0,26%	X	
MAYORGA ROZO LUIS EDUARDO	99	0,04%	X	
MEDRANO ROJAS EMILIANO	1.766	0,66%	X	
MEJIA DE RODRIGUEZ ALBA LUZ	2.472	0,93%		
MENDEZ DE IZQUIERDO BEATRIZ ESTELLA	1.614	0,61%		X
MENDIETA REGALADO DIEGO	1.455	0,55%		
MONCADA RAMIREZ RAFAEL	196	0,07%		X
MORENO CUBIDES LUIS ALFONSO	196	0,07%		
MORENO TORRES ALFONSO	84	0,03%		
MUÑOZ PARRA JORGE ABEL	1.024	0,38%		
NAVARRETE ALEMAN JOSE CUSTODIO	1.230	0,46%	X	
NAVARRETE ALEMAN JUAN MANUEL	1.230	0,46%		
NAVARRETE MIRANDA JOSE CUSTODIO	10.611	3,96%	X	
NIETO PRIETO RICARDO	373	0,14%		
NIÑO CARREÑO HECTOR YEBRAIL	240	0,09%		
NOVOA GALINDO JOSE DE JESUS	735	0,28%		
OCHOA DIAZ JOSE ROSO	712	0,27%	X	
PARDO DURAN ALEXANDER	614	0,23%	X	
PARDO DURAN JACKELINE	731	0,27%	X	
PARDO DURAN YENNY ADRIANA	614	0,23%	X	

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

[illegible] MARCO ANIBAL	4.693	1,76%	X	
PARDO PARDO JESUS MISAEL	2.294	0,86%		
[illegible] O NATALIA DEL PILAR	614	0,23%		X
PERALTA CORTES PEDRO PABLO	449	0,17%		X
PERALTA LEMUS MARCO HELI	240	0,13%		X
PEREZ BECERRA LUIS HERNAN	238	0,09%		
PINZON CRUZ JORGE ALBERTO (Q.E.P.D)	774	0,29%		
PINZON FRANCISCO ANTONIO	614	0,23%	X	
PINZON GALINDO HUGO MAURICIO	614	0,23%		
PINZON GARCIA HUGO FERNANDO	1.535	0,58%	X	
PIÑEROS JOSE JOAQUIN	747	0,28%	X	
PULIDO GUERRA ARQUIMEDES	614	0,23%	X	
PULIDO IBAÑEZ LUIS ALEJANDRO	1.313	0,49%	X	
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	2.147	0,81%	X	
QUIÑONES URBANO EDNA LUYECNIY	194	0,07%	X	
QUIÑONES URBANO EDWIN JAVIER	194	0,07%	X	
QUIÑONES URBANO RUTH JEANETH	194	0,07%	X	
RAMIREZ ROJAS CARLOS ROBERTO	1.453	0,55%		X
RATIVA CONTRERAS VICTOR JULIO	1.603	0,60%	X	
RENGIFO CASTRO LUIS CARLOS	1.757	0,66%		
RESTREPO DE RUEDA ARACELY	514	0,19%		
REY CARRILLO LUIS CARLOS	759	0,28%	X	
REY CONDE LUIS EVER	43	0,02%		
REY PAEZ CARLOS HERNANDO	126	0,05%	X	
RINCON CUBILLOS GONZALO	790	0,30%		X
RINCON CUBILLOS MARCO FIDEL	985	0,37%		
RINCON FLORIDO GUILLERMO ENRIQUE	1.699	0,64%		
RIVERA LOPEZ ISAAC	240	0,09%		
RODRIGUEZ AMAYA ALVARO ELIAS Y OTROS	1.208	0,45%		
RODRIGUEZ CAMARGO ALEJANDRO	383	0,14%		
RODRIGUEZ DIAZ JORGE ENRIQUE	383	0,14%		X
RODRIGUEZ GALINDO JULIO	4.375	1,64%		X
RODRIGUEZ GALINDO LUIS CARLOS	947	0,36%	X	
RODRIGUEZ GALINDO NEFTALI	326	0,12%		
RODRIGUEZ GALINDO SAMUEL	4.073	1,53%		
RODRIGUEZ GOMEZ ELIZABETH	614	0,23%		
RODRIGUEZ GOMEZ LUIS ALEJANDRO	1.230	0,46%		
RODRIGUEZ JOSE EUDORO	796	0,30%		
RODRIGUEZ SANCHEZ ALVARO JESUS	924	0,35%		X
RODRIGUEZ TOBAR ALVARO	4.451	1,67%		
RONCANCIO MORA MARCELINO	296	0,11%	X	
RONCANCIO TANGARIFE HERNAN HUMBERTO	852	0,32%	X	
RONCANCIO TANGARIFE LUIS ORLANDO	885	0,33%	X	
ROZO MARIO ANTONIO	623	0,23%	X	
RUIZ CASAS JOSE ANTONIO	821	0,31%		
SANABRIA VIGOYA HERNANDO	1.029	0,39%		
SANABRIA PULIDO CARLOS JULIO	757	0,28%		
SANDOVAL CASTRO DANIO	24	0,01%	X	

ESPACIO EN BLANCO

01

1572691 30

12
207

Cámara de Comercio de Bogotá

[illegible]	710	0,27%	X	
SARMIENTO MANTILLA RAFAEL ANTONIO	6.381	2,39%		
SARMIENTO [illegible]REYA	13.985	5,25%	X	
SEPULVEDA CARREÑO JOSE IGNACIO	1.341	0,50%		X
SEPULVEDA ROBLES CLAUDIA JANNETH	614	0,23%		
SEPULVEDA ROBLES NATALIA	614	0,23%		
SORA PLAZAS ALCIBIADES	3.707	1,39%	X	
SUAREZ ARENAS ENRIQUE	877	0,33%		X
TORO PERDOMO LUIS FERNANDO	2.114	0,79%		X
TORRES FIALLO FLORENTINO	257	0,10%		
TORRES GARCIA RAMON HERARDO	873	0,33%		
TORRES HERNANDEZ FABIO	235	0,09%		
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JPV S.A	22.507	8,45%	X	
UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO	2.233	0,84%		
UMAÑA SANTANA RUBEN DARIO	984	0,36%		
VEGA CAMARGO GILBERTO	2.102	0,79%	X	
VEGA JUAN CARLOS	1.230	0,46%	X	
VELANCIA SUAREZ LUIS VITALIANO	211	0,08%		
VELASQUEZ GARAVITO LUIS ERNESTO	703	0,26%		
VELOZA CELEITA JULIO RAMON	421	0,16%		
VIGOYA RICO JUAN AGUSTIN	1.854	0,70%		
VILLALBA GUAVITA REMIGIO	1.753	0,66%		
VILLATE CIFUENTES CARLOS ENRIQUE	574	0,22%		
ZABALA CEPEDA LUIS HERNANDO	113	0,04%		
	266.443	**100%**	**0,00**	

TITULO DE LA VOTACIÓN: PLANCHA MESA DIRECTIVA

TOTAL ACCIONES PRESENTES (QUORUM): 184176

RESULTADO VOTACIÓN

	NOMBRE	ACCIONES	%
% COLUMNA 1	PLANCHA 1	149356	81%
% COLUMNA 2	PLANCHA 2	34820	19%

ESPACIO EN BLANCO

01

1572688862

12
708

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 01090901
Of: 02047563

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

ESPACIO EN BLANCO

01

1572688 41

2708

Cámara de Comercio de Bogotá

DECIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ACTA No.14
PRONTERRESTRE S.A.
Logistica de Carga Nacional e Internacional

En Bogotá, siendo las 09:00 a.m. del día 28 de Febrero de 2015 se reunieron en Troncal de Occidente KM 19 Vía Bogotá – Mosquera - Madrid, Terminal Metropolitano de Carga y Parque Industrial San Jorge todos los accionistas de la sociedad PRONTERRESTRE S.A. según convocatoria de la Gerencia por publicación en el diario El Espectador de circulación nacional de fecha 01 de Febrero de 2015.

ORDEN DEL DIA

A continuación la Junta Directiva presenta a consideración de los asistentes, el orden del día conformado por los siguientes puntos:

1. Verificación del Quórum, mediante llamado a lista.
2. Himno Nacional de Colombia
3. Minuto de silencio por accionistas, conductores y familiares fallecidos durante el año 2014
4. Aprobación del Orden del Día
5. Elección del Presidente y Secretario para la Asamblea
6. Nombramiento de la comisión para la lectura, revisión y aprobación de la presente acta.
7. Aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Asamblea
8. Lectura de la Constancia Secretarial
9. Lectura del Informe de la comisión encargada de la revisión y aprobación del Acta Número 13
10. Informe de la Junta Directiva
11. Informe de Gerencia
12. Informe del Revisor Fiscal
13. Aprobación de las modificaciones realizadas a los estados financieros 2.013.
14. Aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2014
15. Proyecto de Distribución de Utilidades
16. Reforma estatutos en articulos 2, 3, y 55.
17. Elección de la Junta Directiva y designación honoraria periodo 2015-2016
18. Juramento de la nueva Junta Directiva.
19. Elección del Revisor Fiscal y suplente, fijación de honorarios
20. Correspondencia
21. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Secretaria Delegada

Notaria Encargada

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

01

1572688404

2706

Cámara de Comercio de Bogotá

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

El señor JOSE VICENTE QUIÑONES solicita a la gerente general ANGELICA BARRETO y Revisor Fiscal JULIO RONDON, el reporte del quórum para dar inicio a la Asamblea.

2. HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

3. MINUTO DE SILENCIO POR SOCIOS, CONDUCTORES Y FAMILIARES FALLECIDOS DURANTE EL AÑO 2014

El señor JOSE VICENTE QUIÑONES presidente de la Junta Directiva pide un minuto de silencio por los accionistas y familiares fallecidos en el año anterior.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El señor JOSE VICENTE QUIÑONES somete a consideración de los accionistas la aceptación del orden del día,

5. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El señor asesor jurídico WILMAR OROZCO interviene

6. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA LECTURA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA

El señor CARLOS ARTUNDUAGA postula al señor HENRY GUEVARA y el señor HENRY GUEVARA postula al señor CARLOS ARTUNDUAGA. El señor JUAN BARRETO postula al señor JOSE EDUARDO GUTIERREZ

7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

El secretario ALEXANDER PARDO DURAN procede a dar lectura al reglamento para el desarrollo de la Asamblea.

8. LECTURA DE LA CONSTANCIA SECRETARIAL

El secretario ALEXANDER PARDO DURAN procede a dar lectura a la Constancia Secretarial:

9. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 13

El señor ALEXANDER PARDO DURAN procede a dar lectura al informe de la comisión encargada de la revisión y aprobación del Acta No.13. :

ESPACIO EN BLANCO

01

15726839

Cámara de Comercio de Bogotá

10. INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA

El señor JOSE VICENTE QUIÑONES procede a dar lectura del informe de Junta Directiva el cual dice:

11. INFORME DE GERENCIA

La gerente ANGELICA BARRETO agradece a todos los accionistas su asistencia y procede a dar lectura del informe:

12. INFORME DEL REVISOR FISCAL

Dictamen del Revisor Fiscal

13. APROBACION DE LAS CORRECCIONES REALIZADAS ESTADOS FINANCIEROS 2.013

El señor JOSE VICENTE QUIÑONES somete a consideración la aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre del 2013,

14. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DICIEMBRE 2.014

El señor Coordinador Contable y Financiera GERMAN ANTONIO RIAÑO procede a presentar los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2014:

15. PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El señor presidente JOSE VICENTE QUIÑONES informa que las utilidades de este periodo quedan para compensar las pérdidas de los ejercicios anteriores.

16. REFORMA ESTATUTOS EN ARTICULOS 2, 3, Y 55

La Ing. Angélica informa:

La propuesta de la reforma de los estatutos es que sería conveniente para la empresa realizar el registro en la cámara de comercio de Facatativa, las propuestas son:

En primera medida la propuesta para modificar el Artículo dos (2) de los estatutos de la compañía, es que quitar la palabra DOMICILIO

En segunda medida la modificación del artículo tres (3) de los estatutos adicionar que diga en el objeto social diga Operador De Transporte Multimodal Internacional.

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

01

* 1 5 7 2 6 8 8 3 8 *

22
7/2

Cámara de Comercio de Bogotá

2706

En tercera medida la modificación del articulo cincuenta y cinco (55) en el punto dos de los estatutos quitar que el tesorero sea nombrado por la junta directiva, que sea libre remoción o designación por parte de la gerencia.

El Dr. Wilmar Orozco sugiere no reformar estatutos en los articulos dos (2) y treinta y siete (37) porque no se encuentra en esta asamblea el setenta y cinco (75%) del Quorum que exigen los estatutos para este tipo de reformas, por lo tanto solo se podria modificar el Articulo tres (3) y cincuenta y cinco (55)

De acuerdo a lo propuesto los articulos quedarían así:

ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades principales:

- El Servicio Público de transporte terrestre de carga masiva y semi masiva en la modalidad de paqueteo, Operador De Transporte Multimodal Internacional, asi como el transporte especializado para la industria a escala nacional e internacional en equipos propios, vinculados o contratados. Realizar operaciones de Transporte multimodal, realizar movimientos de mercancia en tránsito aduanero, Courier y mensajería especializada.

- La compra, venta, importación y exportación de vehiculos, llantas, repuestos, productos derivados del petróleo y todos los demás accesorios para el transporte.

- Celebrar contratos de Sociedad o tomar interés o participar en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan su objeto social similar, complementario o análogo.

- Prestación de asesorias en el ramo del transporte, financiero, de sistemas e informática comercial, legal contable y tributario. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, dar prenda, hipotecar o grabar sus bienes, dar y tomar dinero en mutuo, constituir y aceptar toda clase de garantias reales o personales, girar, aceptar y en general negociar titulos valores de contenido crediticio, representativos de mercancias o de participación como letras, cheques, pagarés, acciones en sociedades, bonos de prenda y certificados de depósito, etc., abrir, mover y mantener cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar con esta clase de establecimientos u otros similares, operaciones financieras o de crédito, celebrar el contrato de mandato en sus distintas formas y hacer parte de las sociedades de todo orden y en general, celebrar todo acto o contrato que como los anteriores, tienda directamente al cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto social.

ARTICULO 55. Son atribuciones de la Junta Directiva:

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

1. Nombrar y remover empleados cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

2. Designar al Gerente General, suplentes del Gerente, fijándoles su remuneracion.

3. Crear los demás empleos que consideren necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarles funciones.

4. Delegar en el Gerente General o en cualquier otro empleado las funciones que estime convenientes.

5. Autorizar al Gerente General para comprar, vender, gravar bienes muebles e inmuebles y celebrar contratos cuyos valores excedan se seiscientos (600) salarios minimos legales mensuales vigentes.

6. Convocar a la Asamblea a su reunión ordinaria cuando no lo haga oportunamente el representante legar o a las reuniones extraordinarias, cuando juzgue conveniente.

7. Impartirle al Gerente General las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue conveniente.

8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas los informes que ordene la ley.

9. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales.

10. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la Compañía.

11. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país.

12. Elaborar el reglamento de emisión ofrecimiento y colaboración de acciones en reserva de conformidad con lo previsto en el artículos undécimo (11°) de estos Estatutos.

13. Tomar las decisiones que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a otro órgano de la Sociedad.

14. Autorizar al Gerente General para que la Sociedad sirva de aval ante sociedades financieras o bancarias a la sociedad Propietarios de Camiones PROCAM S.A.

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

01

A 1 5 7 2 6 8 8 3 6 *

27 n 6

Cámara de Comercio de Bogotá

El señor Presidente de la asamblea el señor José Vicente Quiñones pone a consideración la reforma a los estatutos en los articulos tres(3) y cincuenta y cinco (55) a la honorable asamblea de accionistas.

Se aprueba por unanimidad, indicando a la gerencia que debe realizar los trámites necesarios, así mismo protocolizar la reforma de estatutos articulos (3) tres y (55) cincuenta y cinco en notaria y cámara de comercio.

17. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DESIGNACIÓN HONORARIA PERIODO 2015-2016

El señor presidente JOSE VICENTE QUIÑONES solicita a la asamblea pasar las propuestas de planchas para Junta Directiva, se designa 15 minutos.

18. JURAMENTO A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA

El señor abogado Dr. WILMAR OROZCO procede a tomar el juramento de la nueva Junta Directiva.

19. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE. FIJACIÓN DE HONORARIOS

El señor presidente JOSE VICENTE QUIÑONES, solicita al señor secretario ALEXANDER PARDO presentar las hojas de vida de los aspirantes para la revisoría fiscal.

20. CORRESPONDENCIA

El Señor Presidente José Vicente Quiñones, pregunta si hay correspondencia.

21. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Señor Presidente José Vicente Quiñones, pregunta si hay proposiciones y varios.

No presentándose otro tema a tratar se da por terminada la Asamblea a las 4:00 p.m.

Firman

JOSE VICENTE QUIÑONES.
Presidente de la Asamblea

ALEXANDER PARDO.
Secretario de la Asamblea

Secretario Delegado

República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO

01

1572688835

25
7/5

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

sábado, 22 de agosto de 2015 a las 12:59:22 p.m.

COMPARECIÓ ANTE ESTA NOTARIA ALEXANDER PARDO DURAN QUIEN EXHIBIÓ EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC Nº 79.744.144 de BOGOTA Y DECLARÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

CC Nº 79.744.144 de BOGOTA
ALEXANDER PARDO DURAN

94ac[illegible]4acb7a33c8

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA
NOTARIA UNICA DE COTA

La suscrita Notaria certifica que este escrito dirigido a: Cámara de Comercio de Bta

Fue presentado personalmente por:
JOSE VICENTE QUIÑONES RAMIREZ

Identificado con CC Nº 17.119.114 de BOGOTA DC
T.P

Quien declaro que su contenido es cierto y que la firma puesta en él es suya.

Cota, cundinamarca
28/08/2015 a las 08:37 a.m.

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

01

1572688 3

Aa026561442

20

7/6

República de Colombia

№ 2706

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO № 2706

DE FECHA Diez (10) de Noviembre del Dos Mil Quince (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Derechos Notariales	:	$ 49.000.oo
RETEFUENTE	:	$ 0
Certificado(s) No(s)		
IVA	:	$ 25.600.oo
Superintendencia de Notariado y Registro	:	$4.850.o
Fondo Especial para el Notariado	:	$4.850.oo

Secretario Delegado

ANGELICA BARRETO MORENO

C.C. No. 52217190 Bta

Estado Civil unión libre

Actividad Económica: Empleada

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

Dirección: Kr 9 Sanjome 80 47

Teléfono : 8985127 Cel: 3144715918

E-mail : abarreto@pionlemestre.com.

EL NOTARIO CINCUENTA

GABRIEL URIBE ROLDAN

NOTARIA 50 BOGOTA D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESPACIO EN BLANCO

01

1572688833

2/17 22

Cámara de Comercio de Bogotá

ESCRITURACIÓN
RECIBIÓ: RADICÓ:
DIGITÓ: STELLA Vo.Bo.:
IDENTIFICÓ: HUELLAS/FOTO:
LIQUIDÓ: REVITESTA:
ORGANIZÓ: RAD 2183

ES PRIMERA (1ª.) y fiel copia (fotocopia) de la Escritura Pública No. **2706** de fecha 10 de **NOVIEMBRE** del año 2015, tomada de su original que se expide en 15 hojas.

Con destino a: **INTERESADO**

(Articulo 85 Decreto Ley 960, de 1970, Artículo 41 del Decreto 2148 de 1983).

BOGOTA, D.C. 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

JULIO SEGUNDO GARCIA MONTES
SECRETARIO DELEGADO
NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA

ESPACIO EN BLANCO

01

A 1 5 7 2 6 8 8 3 2 *

22

7/8

Cámara de Comercio de Bogotá

QUARTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ACTA No.14
PRONTERRESTRE S.A.
Logistica de Carga Nacional e Internacional

En Bogotá, siendo las 09:00 a.m del dia 28 de Febrero de 2015 se reunieron en Troncal de Occidente KM 19 Via Bogotá – Mosquera - Madrid, Terminal Metropolitano de Carga y Parque Industrial San Jorge todos los accionistas de la sociedad PRONTERRESTRE S.A. según convocatoria de la Gerencia por publicación en el diario El Espectador de circulación nacional dc fecha 01 de Febrero de 2015.

ORDEN DEL DIA

A continuación la Junta Directiva presenta a consideración de los asistentes, el orden del dia conformado por los siguientes puntos:

1. Verificación del Quorum, mediante llamado a lista.
2. Himno Nacional de Colombia
3. Minuto de silencio por accionistas, conductores y familiares fallecidos durante el año 2014
4. Aprobación del Orden del Dia
5. Elección del Presidente y Secretario para la Asamblea
6. Nombramiento de la comisión para la lectura, revisión y aprobación de la presente acta.
7. Aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Asamblea
8. Lectura de la Constancia Secretarial
9. Lectura del Informe de la comisión encargada de la revisión y aprobación del Acta Número 13
10. Informe de la Junta Directiva
11. Informe de Gerencia
12. Informe del Revisor Fiscal
13. Aprobación de las modificaciones realizadas a los estados financieros 2.013.
14. Aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2014
15. Proyecto de Distribución de Utilidades
16. Reforma estatutos en articulos 2, 3, y 55.
17. Elección de la Junta Directiva y designación honoraria periodo 2015-2016
18. Juramento de la nueva Junta Directiva.
19. Elección del Revisor Fiscal y suplente, fijación de honorarios
20. Correspondencia
21. *Proposiciones y Varios.*

ESPACIO EN BLANCO

01

1572688314

Cámara de Comercio de Bogotá

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

El señor JOSE VICENTE QUIÑONES solicita a la gerente general ANGELICA BARRETO y Revisor Fiscal JULIO RONDON, el reporte del quórum para dar inicio a la Asamblea. Se informa a los señores accionistas que siendo las 09:30 am del total de No.321.078 acciones suscritas y pagadas, se encuentran en el recinto representadas en 165.825 acciones que corresponden al 52%, por lo que hay quórum para deliberar y decidir.

El señor José Ignacio Sepulveda, propone que la verificación del Quórum sea con llamado a lista de cada uno de los accionistas. Se aprueba por unanimidad.

El señor José Vicente Quiñones, pone a consideración de la asamblea el ingreso de los poderes que no fueron radicados antes de las cuatro de la tarde del dia 27 de Febrero de 2.015 como lo indica el reglamento para que puedan entrar en el Quórum las acciones de las accionistas Claudia Sepúlveda y Natalia Sepúlveda dando poder al señor José Ignacio Sepulveda, se realiza la votación el señor *Bernardo Rodriguez y la Sra. Mircya Sandoval votan de forma negativa el 85 % de* los accionistas lo aprobaron.

Con respecto al tema de los poderes para las siguientes asambleas solo se aprobaran poderes radicados antes de las 4:00 Pm del dia anterior de la asamblea, se permite que se ha enviado el poder (formato establecido) por medios electrónicos, pero el dia de la reunión se debe presentar el original. Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 10:08 am, hay 168.096 acciones que corresponden al 52%. De las acciones suscritas y pagadas

En el recinto se presentó la Señora Isabel Cristina Rincón, solicito a la asamblea para estar presente en la asamblea con voz pero sin voto, en representación de las 1.184 acciones del accionista fallecido Marco Fidel Rincón Cubillos (Q.E.P.D), La asamblea aprueba por unanimidad.

Siendo las 10:30 am, hay 169.512 acciones representadas que corresponden al 53% del total de acciones suscritas y pagadas.

ESPACIO EN BLANCO

01

A 1 5 7 2 6 8 8 3 0 *

3-
720

Cámara de Comercio de Bogotá

INGRESADAS 163.3[illegible]

PORCENTUAL

	ACCIONISTA PRONTERRESTRE S.A.	ACCIONES A DIC. 2013		ACCIONES A DIC. DE 2013	QUORUM
		PRIVILEG.	ORDINARIA	TOTAL	
1	ACOSTA AREVALO JULIO CESAR	40	866	906	
2	AGUDELO FORERO JORLETH	7	239	247	247
3	AGUDELO FORERO CONSTANZA	7	239	247	
4	AGUDELO FORERO MARIZELLA	6	240	246	
5	ANDRADE YEPES IVAN	0	83	83	
6	ARTUNDUAGA BAUTISTA CARLOS A	20	974	994	994
7	ARTUNDUAGA BAUTISTA HAROLD DUVAN	0	600	600	600
8	ARTUNDUAGA BAUTISTA LUIS FERNANDO	0	297	297	
9	ARTUNDUAGA BAUTISTA MARTHA LIBRADA	0	297	297	297
10	ARTUNDUAGA FLOREZ JAIRO DUVAN	0	182	182	
11	ARTUNDUAGA MENDOZA ANA KATHERINE	0	600	600	600
12	ARTUNDUAGA MURCIA LUIS ALBERTO	40	1.270	1.310	1.310
13	AVELLA DE FONSECA BERTHA CECILIA	98	6.316	6.414	6.414
14	BAQUERO MUÑOZ JESUS MARIA	100	3.599	3.699	
15	BARCENAS ANTONIO ARCESIO	0	1.144	1.144	
16	BARRERO FERNANDEZ ANATOLIO	0	2.620	2.620	
17	BARRERO FLOREZ JUAN MANUEL	0	281	281	
18	BARRETO DIAZ JOSE LIBARDO	0	38	38	
19	BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	479	43.096	43.575	43.575
20	BARRETO MORENO AHIDA DEL PILAR	0	267	267	
21	BARRETO MORENO ANGELICA	0	8.255	8.255	8.255
22	BELLO BONILLA MIGUEL ALEXANDER	0	751	751	751
23	BELLO ROZO JOSE MIGUEL	295	11.259	11.554	11.554
24	BENAVIDEZ PEÑA CAMPO ELIAS	0	444	444	
25	BONILLA ANA CECILIA	0	222	222	
26	BUITRAGO CASAS SERAFIN	0	186	186	
27	BUITRAGO PUENTES VIRGELINA	0	119	119	
28	BURGOS DE RODRIGUEZ LIBIA INES	0	515	515	
29	BURGOS SOSA ESTHER JULIETA	0	515	515	
30	BURGOS SOSA LUIS FERNANDO	0	515	515	
31	BURGOS SOSA OCTAVIANO	0	1.713	1.713	1.713
32	CALDERON PINEDA ALVARO	54	2.893	2.947	
33	CAMARGO SILVA GUSTAVO	0	630	630	
34	CAMELO DE IZQUIERDO BIVIANA	2	54	56	
35	CAMELO RAMIREZ DIOGENES	0	997	997	
36	CARDENAS ESPITIA ORLANDO	0	1.253	1.253	
37	CARDENAS SILVA LUIS ELADIO	0	1.130	1.130	

ESPACIO EN BLANCO

01

* 1 5 7 2 6 8 8 2 9 *

31
721

Cámara de Comercio de Bogotá

	[illegible]ONIO	112	1.107	1.220	
	[illegible]VERIO	0	238	238	
40	CASTRILLON JARAMILLO RAMIRO	0	143	143	
41	CESPEDES RICO PEDRO JAIME	0	128	128	
42	CHAUTA MARTINEZ AMPARO	5	975	980	980
43	CHAUTA MARTINEZ JAIRO	5	1.175	1.180	1.180
44	CHAUTA MARTINEZ JORGE	5	1.175	1.180	1.180
45	CHAUTA MARTINEZ MIGUEL	5	1.174	1.179	1.179
46	CIFUENTES CLIMACO	0	417	417	
47	CLAROS MENESES JORGE ALBERTO	0	281	281	
48	COMERCIAL DEL ORIENTE LTDA	0	289	289	
49	CORREA CANO MIGUEL ANGEL	0	433	433	
50	CRIOLLO JOSE ANTONIO	24	130	154	
51	CRISTANCHO DOMINGUEZ NOE	0	1.113	1.113	
52	CUBILLOS LEON JORGE ADELMO	0	122	122	
53	CUERVO CARO EURIPEDES	0	232	232	
54	DE JUYO CASTILLO EFIGENIA	0	1.358	1.358	
55	DIAZ BONILLA JOSE DOMINGO	0	1.135	1.136	
56	DURAN DE PARDO MARIA HERMIDA	0	919	919	919
57	ECHEVERRY CORTES JOSE URIEL	0	281	281	
58	FERNANDEZ DE RINCON MARIA DEL TRANSITO	50	970	1.020	1.020
59	FIERRO BONILLA HERMINDA	0	1.776	1.778	
60	FIQUE JOSE BERNARDO	0	616	616	
61	FONSECA PLAZAS RAFAEL ANTONIO	20	955	975	975
62	GALINDO ALFONSO AMBROSIO	0	4.010	4.010	
63	GALINDO PAEZ JAIME ORLANDO	0	686	686	
64	GALINDO PAEZ MISAEL	0	687	687	
65	GALVIS ALVARO	0	484	484	
66	GALVEZ TABORDA ARLEY	0	1	1	
67	GARZON ACOSTA TARCISIO EUFRACIO	0	283	283	
68	GIRALDO JARAMILLO SAUL MARIO	0	4.089	4.089	
69	GOMEZ GOMEZ LUIS OVELIO HERMES	0	532	532	
70	GONZALEZ CARMEN BALBINA Y OTROS	100	3.055	3.155	3.155
71	GONZALEZ RAMIREZ OROMARIO	20	497	517	
72	GUAQUETA DE GONZALEZ LUCILA	20	350	370	
73	GUALDRON DE BLANCO MAGDALENA	0	294	294	
74	GUEVARA GUEVARA JOSE ARTURO	20	1.106	1.126	
75	GUEVARA REY HENRY SALVADOR	24	2.307	2.331	2.331
76	GUEVARA RODRIGUEZ LUIS BERTULFO	30	968	998	998
77	GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO	0	838	838	838
78	HERNANDEZ ROJAS HERNAN EUGENIO	0	290	290	
79	HERNANDEZ ROJAS JOSE ARMANDO	20	639	659	
80	HERRERA MEDINA RAFAEL HUMBERTO	0	257	257	

ESPACIO EN BLANCO

Cámara de Comercio de Bogotá

	OCTAVIO	0	504	504	
	GLADYS PASTORA	0	11	11	
83	IZQUIERDO CAMELO JUAN HUMBERTO	2	9	11	
84	IZQUIERDO CAMELO MAGDA BIVIANA	0	11	11	
85	IZQUIERDO CAMELO SANDRA JUDITH	0	11	11	
86	IZQUIERDO MARTINEZ LUZ MARINA	0	11	11	
87	JACOME MICAN MARIA LILISES	20	643	663	
88	LEAL LOZADA JOSE ALBERTO	0	370	370	
89	LEMUS CAMARGO HELI	0	368	368	
90	MAHECHA HERNANDEZ VICTOR OMAR	0	708	708	
91	MAHECHA MARINA	0	2.764	2.764	
92	MARTINEZ CUECA JAIME	44	2.897	2.941	
93	MAYORGA MAYORGA LUIS E	54	845	899	
94	MAYORGA ROZO LUIS EDUARDO	0	113	113	
95	MEDRANO ROJAS EMILIANO	0	2.038	2.038	
96	MEJIA DE RODRIGUEZ ALBA LUZ	0	2.852	2.852	
97	MENDEZ DE IZQUIERDO BEATRIZ ESTELLA	54	1.639	1.693	
98	MENDIETA REGALADO DIEGO	0	1.678	1.678	
99	MONCADA RAMIREZ RAFAEL	0	225	225	
100	MORENO CUBIDES LUIS ALFONSO	0	225	225	
101	MORENO TORRES ALFONSO	0	96	96	
102	MUÑOZ PARRA JORGE ABEL	0	1.181	1.181	
103	NAVARRETE ALEMAN JOSE CUSTODIO	0	1.378	1.378	
104	NAVARRETE ALEMAN JUAN MANUEL	0	1.420	1.420	
105	NAVARRETE MIRANDA JOSE CUSTODIO	184	12.417	12.601	
106	NIETO PRIETO RICARDO	0	431	431	
107	NIÑO CARREÑO HECTOR YEBRAIL	0	277	277	
108	NOVOA GALINDO JOSE DE JESUS	52	896	948	
109	OCHOA DIAZ JOSE ROSO	0	822	822	822
110	PARDO DURAN ALEXANDER	0	770	770	770
111	PARDO DURAN JACKELINE	0	918	918	918
112	PARDO DURAN YENNY ADRIANA	0	770	770	770
113	PARDO GORDILLO MARCO ANIBAL	144	6.222	6.366	6.366
114	PARDO NOVOA PRISCY ESPERANZA	24	2.670	2.694	
115	PERALTA BELLO NATALIA DEL PILAR	0	770	770	
116	PERALTA CORTES PEDRO PABLO	20	609	629	629
117	PERALTA LEMUS MARCO HELI	20	482	502	
118	PEREZ BECERRA LUIS HERNAN	0	275	275	
119	PINZON CRUZ JORGE ALBERTO (Q.E.P.D)	0	882	882	
120	PINZON FRANCISCO ANTONIO	0	770	770	
121	PINZON GALINDO HUGO MAURICIO	0	770	770	
122	PINZON GARCIA HUGO FERNANDO	0	1.926	1.926	1.926
123	PIÑEROS JOSE JOAQUIN	0	862	862	

ESPACIO EN BLANCO

01

* 1 5 7 2 6 8 8 2 7 *

33
723

Cámara de Comercio de Bogotá

	HUMBERTO	176	24.701	24.877	24.877
		0	2.226	2.226	
126	QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	60	4.422	4.482	4.482
127	QUIÑONES URBANO EDNA LUYECNNY	0	242	242	242
128	QUIÑONES URBANO EDWIN JAVIER	0	242	242	242
129	QUIÑONES URBANO RUTH JEANETH	0	242	242	242
130	RAMIREZ ROJAS CARLOS ROBERTO	0	1.686	1.686	
131	RATIVA CONTRERAS VICTOR JULIO	0	2.011	2.011	
132	RENGIFO CASTRO LUIS CARLOS	4	2.031	2.035	
133	RESTREPO DE RUBIO ARACELY	24	614	638	
134	REY CARRILLO LUIS CARLOS	3	903	906	
135	REY CONDE LUIS EVER	0	50	50	
136	CARRILLO DE REY BERTHA CECILIA	10	82	92	
137	REY CARRILLO ADRIANA PILAR	4	28	32	
138	REY CARRILLO FREDDY HERNANDO	3	27	30	
139	RINCON CUBILLOS GONZALO	50	957	1.007	1.007
140	RINCON CUBILLOS MARCO FIDEL	25	1.159	1.184	
141	RINCON FLORIDO GUILLERMO ENRIQUE	40	1.998	2.038	
142	RIVERA LOPEZ ISAAC	0	277	277	
143	RODRIGUEZ AMAYA ALVARO ELIAS Y OTROS	20	1.413	1.433	
144	RODRIGUEZ CAMARGO ALEJANDRO	0	441	441	
145	RODRIGUEZ CAMPOS BERNARDO	131	5.356	5.487	
146	RODRIGUEZ DIAZ JORGE ENRIQUE	23	532	555	
147	RODRIGUEZ GALINDO JULIO	104	5.145	5.249	
148	RODRIGUEZ GALINDO LUIS CARLOS	20	1.110	1.130	
149	RODRIGUEZ GALINDO NEFTALI	0	378	378	
150	RODRIGUEZ GALINDO SAMUEL	104	4.618	4.722	
151	RODRIGUEZ GOMEZ ELIZABETH	0	708	708	
152	RODRIGUEZ GOMEZ LUIS ALEJANDRO	0	1.420	1.420	
153	RODRIGUEZ JOSE EUDORO	0	918	918	
154	RONCANCIO MORA MARCELINO	20	348	368	
155	RONCANCIO TANGARIFE HERNAN HUMBERTO	24	1.859	1.883	
156	RONCANCIO TANGARIFE LUIS ORLANDO	28	1.175	1.203	
157	ROZO MARIO ANTONIO	0	719	719	
158	RUIZ CASAS JOSE ANTONIO	20	965	985	
159	SANABRIA VIGOYA HERNANDO	20	1.204	1.224	
160	SANABRIA PULIDO CARLOS JULIO	0	873	873	
161	SANDOVAL CASTRO DARIO	0	29	29	29
162	SANDOVAL JAVIER	0	1	1	
163	SANDOVAL MANTILLA RAFAEL ANTONIO	0	7.365	7.365	
164	SANDOVAL MIREYA	153	20.016	20.169	20.169
165	SEPULVEDA CARREÑO JOSE IGNACIO	170	1.704	1.874	1.874
166	SEPULVEDA ROBLES CLAUDIA JANNETH	0	708	708	708

ESPACIO EN BLANCO

[illegible]	[illegible]ALIA	0	708	708	708
[illegible]	[illegible]ADES	0	4.652	4.652	4.652
169	SUAREZ ARENAS ENRIQUE	40	1.049	1.089	
170	TORO PERDOMO LUIS FERNANDO	120	2.431	2.551	
171	TORRES FIALLO FLORENTINO	0	295	295	
172	TORRES GARCIA RAMON HERARDO	20	1.026	1.046	
173	TORRES HERNANDEZ FABIO	0	272	272	
174	UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO	54	2.626	2.680	
175	UMAÑA SANTANA RUBEN DARIO	0	1.113	1.113	
176	VEGA CAMARGO GILBERTO	134	2.946	3.080	
177	VEGA JUAN CARLOS	0	1.544	1.544	
178	VELANDIA SUAREZ LUIS VITALIANO	0	243	243	
179	VELASQUEZ GARAVITO LUIS ERNESTO	30	838	868	868
180	VELOZA CELEITA JULIO RAMON	30	514	544	
181	VIGOYA CASTILLO JAVIER LEONARDO	0	713	713	
182	VIGOYA CASTILLO JUAN CARLOS	0	713	713	
183	VIGOYA CASTILLO JORGE RAMIRO	0	714	714	
184	VILLALBA GUAVITA REMIGIO	20	2.041	2.061	
185	VILLATE CIFUENTES CARLOS ENRIQUE	20	681	701	
186	ZABALA CEPEDA LUIS HERNANDO	20	148	168	
	TOTALES	**3.949**	**317.127**	**321.078**	**163.366**

Se recibieron poderes los cuales fueron verificados, representando 16.716 acciones:

ESPACIO EN BLANCO

01

A 1 5 7 2 6 9 3 4 6 *

35
x25

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 01090901----------
09: 02248643----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------
---

ESPACIO EN BLANCO

01

1572693402

326

Cámara de Comercio de Bogotá

DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ACTA No.17
PRONTERRESTRE S.A.
Logística de Carga Nacional e Internacional

En Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del día 11 de marzo de 2017, en la Avenida calle 17 No. 132-18 interior 6, Parque Industrial Los Urapanes, domicilio principal de la sociedad, la Asamblea de Accionistas se reúne en sesión ordinaria, por segunda convocatoria hecha por la Junta directiva en cabeza del señor José Vicente Quiñones Ramírez, Presidente de la Junta Directiva de PRONTERRESTRE S.A. de acuerdo a lo previsto en los Estatutos sociales en sus arts. 41, 42, 43 y 46 y 55, cuya citación fue realizada el 25 de Febrero de 2017 y comunicada personalmente a los asistentes a la primera reunión de dicha fecha, la cual no se pudo llevar a cabo por falta de Quorum. La citación también se divulgó públicamente a partir del 27 de Febrero de 2017 a través de carteles fijados en las sedes de Pronterrestre S. A ubicadas en el territorio Nacional; y en la misma fecha se comunicó esta convocatoria a todos y cada uno de los accionistas, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas al último domicilio registrado en la secretaria de la sociedad. ,

La primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas se hizo por la Honorable Junta Directiva, dentro de las facultades señaladas en el artículo 55 de los estatutos sociales, para el día 25 de Febrero de 2017 a partir de las 08:00 a.m., mediante AVISO publicado el 03 de Febrero de 2017 en el Diario LA REPUBLICA de amplia circulación Nacional, es decir con no menos de 15 días de antelación conforme lo señalan los estatutos sociales en su art. 41 y la ley, Asamblea que no se efectuó por falta de quorum para deliberar y decidir, dado que solo asistieron los accionistas de 87.023 acciones, de las 321.078 acciones suscritas y pagadas, que representaban el 27.10% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad PRONTERRESTRE S.A.

ORDEN DEL DIA

A continuación la Junta Directiva presenta a consideración de los asistentes, el orden del día conformado por los siguientes puntos:

1. Himno Nacional de Colombia
2. Minuto de silencio por accionistas, conductores y familiares fallecidos durante el año 2016
3. Verificación del Quórum
4. Aprobación del Orden del Día
5. Elección Presidente y Secretario de la Asamblea
6. Nombramiento de la comisión para la lectura, revisión y aprobación de la presente acta.
7. Aprobación del Reglamento para el desarrollo de la Asamblea
8. Lectura de la Constancia Secretarial

ESPACIO EN BLANCO

9. Lectura del informe de la comisión encargada de la revisión y aprobación del Acta Número 15-16
10. Informe de Gestión Junta Directiva
11. Informe Gerencia
12. Informe Revisoría Fiscal
13. Aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2016
14. Proyecto de Distribución de utilidades
15. Reforma de Estatutos
16. Elección de la Junta Directiva y designación honoraria periodo 2017-2018
17. Juramento de la nueva Junta Directiva
18. Elección del Revisor Fiscal y suplente, fijación de honorarios periodo 2017-2018
19. Correspondencia
20. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA**

2. **MINUTO DE SILENCIO POR SOCIOS, CONDUCTORES Y FAMILIARES FALLECIDOS DURANTE EL AÑO 2016**

3. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Revisada la asistencia, siendo las 9:20am se constata que del total de No. 321.078 acciones suscritas y pagadas, se encuentran en el recinto representadas 166.430 acciones, que corresponden al **51,83%**. (Hay que aclarar que con este Quórum se pueden tomar decisiones), incluso la reforma de estatutos propuesta en el punto 15 del orden día, tal como lo refiere el art. 38 de los mismos.

ACCIONISTA PRONTERRESTRE S.A.		QUORUM: 11 MARZO 2017		
		PRIVILEG.	ORDINARIA	TOTAL
1	ARTUNDUAGA BAUTISTA CARLOS A	20	974	994
2	ARTUNDUAGA BAUTISTA HAROLD DUVAN		600	600
3	ARTUNDUAGA BAUTISTA MARTHA LIBRADA		297	297
4	ARTUNDUAGA FLOREZ JAIRO DUVAN		162	162
5	ARTUNDUAGA MURCIA LUIS ALBERTO	40	1.270	1.310
6	AVELLA DE FONSECA BERTHA CECILIA	96	6.318	6.414
7	BARRERO FERNANDEZ ANATOLIO		2.620	2.620
8	BARRETO MORENO ANGELICA		8.255	8.255
9	BELLO BONILLA MIGUEL ALEXANDER		751	751

ESPACIO EN BLANCO

01

1572693588

38
228

Cámara de Comercio de Bogotá

10	de Bogotá ZO JOSE MIGUEL	295	11.259	11.554
11	BUITRAGO PUENTES VIRGELINA		119	119
12	CARDENAS ESPITIA ORLANDO		1.253	1.253
13	CESPEDES RICO PEDRO JAIME		128	128
14	COMP.DE TRANSP. LOG. Y SERVICIOS SAS	409	43.166	43.575
15	DURAN DE PARDO MARIA HERMIDA		919	919
16	FERNANDEZ DE RINCON MARIA DEL TRANSITO	50	970	1.020
17	FONSECA PLAZAS RAFAEL ANTONIO	20	955	975
18	GUEVARA REY HENRY SALVADOR	24	2.307	2.331
19	GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO		838	838
20	MENDIETA REGALADO DIEGO		1.678	1.678
21	NAVARRETE ALEMAN JOSE CUSTODIO		1.378	1.378
22	PARDO DURAN ALEXANDER		770	770
23	PARDO DURAN JACKELINE		918	918
24	PARDO DURAN YENNY ADRIANA		770	770
25	PERALTA CORTES PEDRO PABLO	20	1.379	1.399
26	PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	176	24.701	24.877
27	QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	60	4.422	4.482
28	RINCON CUBILLOS GONZALO	50	957	1.007
29	RINCON ACEVEDO ISABEL CRISTINA	8	386	394
30	RINCON ACEVEDO LUIS ALFREDO	8	386	394
31	RINCON ACEVEDO MARCO FIDEL	9	387	396
32	RODRIGUEZ CAMPOS BERNARDO	131	5.356	5.487
33	ROZO MARIO ANTONIO		719	719
34	SANDOVAL CASTRO DARIO		29	29
35	SANDOVAL SANCHEZ MIREYA ASTRID	153	20.016	20.169
36	SEPULVEDA CARREÑO JOSE IGNACIO	170	1.704	1.874
37	SEPULVEDA ROBLES CLAUDIA JANNETH		708	708
38	SEPULVEDA ROBLES NATALIA		708	708
39	SORA PLAZAS ALCIBIADES		4.652	4.652
40	SUAREZ ARENAS ENRIQUE	40	1.049	1.089
41	UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO	54	2.626	2.680
42	UMAÑA SANTANA RUBEN DARIO		1.113	1.113
43	VEGA CAMARGO GILBERTO	134	2.946	3.080
44	VEGA JUAN CARLOS		1.544	1.544
	TOTALES	1.957	164.463	166.420

ESPACIO EN BLANCO

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

229

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM BOG
29NOV'17PM 3:12 39674 38 F

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, acudo ate su señoría para solicitar que se **REQUIERA** al Representante Legal de la sociedad **PRONTERRESTRE S. A.**, para que allegue con destino al presente proceso, copia del **LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES** que la sociedad lleva; así como para que indique si en la actualidad existen títulos de acciones a nombre del señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.096.933. De igual forma para que indique sobre la existencia de operaciones de enajenación de las acciones que otrora pertenecieron al señor **UMAÑA SANTANA**.

Las anteriores solicitudes, en razón a que a través de comunicación e fecha 19 de agosto de 2017, el Representante Legal de la sociedad **PRONTERRESTRE S. A.**, señor **LUIS FELIPE CUCHIMAQUE USGAME**, en respuesta al oficio No. 03-6698, indica que el señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** no registra acciones ni saldos a favor.

Se aprecia del proyecto de distribución de utilidades para el año 2006, que el demandado registraba un número de acciones de 2.233; para el momento de la elección de la Junta Directiva para el periodo 2007 – 2008, el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** participó en tal decisión, con un numero de acciones de 2.233; para la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de febrero de 2015, el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** participó en la misma con un número de acciones de 2.680, divididas en 54 privilegiadas y 2626 ordinarias; para la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 11 de marzo de 2017, el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** participó, con un registro de acciones de 2.680. La sociedad **PRONTERRESTRE S. A.** no ha sido liquidada.

Los documentos anteriores fueron registrados ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

2
230

Por lo antes dicho, resulta inverosímil la constancia emitida por el Representante Legal de la sociedad **PRONTERRESTRE S. A.**, debido que hasta el día **11 de marzo de 2017**, el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, registraba un total de 2.680 acciones, divididas en 54 privilegiadas y 2626 ordinarias; sin que haya hecho mención en la comunicación de la negociación de las mismas con posterioridad.

Anexo a la presente solicitud, los siguientes documentos:

1. En tres (3) folios vueltos, original del Certificado de Existencia y Representación de la sociedad **PRONTERRESTRE S. A.**

2. En doce (12) folios, original del Proyecto de Distribución de Utilidades para el año 2006, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. En diecisiete (17) folios, original del acta de la decimocuarta Asamblea General de Accionistas de la sociedad **PRONTERRESTRE S. A.**

4. En cuatro (4) folios apartes del Acta de la Decimo Séptima Asamblea General del Accionistas de la sociedad **PRONTERRESTRE S. A.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

05 DEC 2017

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: Con escrito que antecede, aclarar número matrícula inmobiliaria FI 685.

El Secretario (a).

731

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

AÑO	DESDE	HASTA	DIAS	CUOTA ALIMENTICIA	SALDO ACUMULADO CUOTAS	0,5% MENSUAL	INT. MORA	SALDO INTERESES ACUMULADOS	ABONOS	IMPUTACION A INTERESES	IMPUTACION A CAPITAL	SUBTOTAL
LIQUIDACION APROBADA AL 3 JULIO /2015					$ 43.358.987,27			$ 1.690.338,62				$ 45.049.325,84
2015	04-jul-15	31-jul-15	28	3.090.267	$ 46.449.253,89	0,50%	$ 216.763,18	$ 1.907.101,80				$48.356.355,69
	01-ago-15	31-ago-15	31	3.311.000	$ 49.760.253,89	0,50%	$ 257.094,65	$ 2.164.196,45				$51.924.450,34
	01-sep-15	30-sep-15	30	3.311.000	$ 53.071.253,89	0,50%	$ 265.356,27	$ 2.429.552,72				$55.500.806,61
	01-oct-15	31-oct-15	31	3.311.000	$ 56.382.253,89	0,50%	$ 291.308,31	$ 2.720.861,03				$59.103.114,92
	01-nov-15	30-nov-15	30	3.311.000	$ 59.693.253,89	0,50%	$ 298.466,27	$ 3.019.327,30				$62.712.581,19
	01-dic-15	31-dic-15	31	3.513.303	$ 63.206.556,89	0,50%	$ 326.567,21	$ 3.345.894,51				$66.552.451,40
2016	01-ene-16	31-ene-16	31	3.513.303	$ 66.719.859,89	0,50%	$ 344.719,28	$ 3.690.613,79				$70.410.473,67
	01-feb-16	28-feb-16	28	3.513.303	$ 70.233.162,89	0,50%	$ 327.754,76	$ 4.018.368,55	15-mar-16			$74.251.531,43
	01-mar-16	15-mar-16	15	1.756.652	$ 71.989.814,39	0,50%	$ 179.974,54	$ 4.198.343,08	$ 9.500.000,00	$ 4.198.343,08	$ 5.301.656,92	$66.688.157,47
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 15 DE MARZO DE 2016					$ 66.688.157,47							
	16-mar-16	31-mar-16	16	3.513.303	$ 70.201.460,47	0,50%	$ 187.203,89	$ 187.203,89				$70.388.664,36
	01-abr-16	30-abr-16	30	3.513.303	$ 73.714.763,47	0,50%	$ 368.573,82	$ 555.777,71				$74.270.541,18
	01-may-16	31-may-16	31	3.513.303	$ 77.228.066,47	0,50%	$ 399.011,68	$ 954.789,39				$78.182.855,86
	01-jun-16	30-jun-16	30	3.513.303	$ 80.741.369,47	0,50%	$ 403.706,85	$ 1.358.496,24				$82.099.865,71
	01-jul-16	31-jul-16	31	3.513.303	$ 84.254.672,47	0,50%	$ 435.315,81	$ 1.793.812,04				$86.048.484,51
	01-ago-16	31-ago-16	31	3.513.303	$ 87.767.975,47	0,50%	$ 453.467,87	$ 2.247.279,92				$90.015.255,39
	01-sep-16	30-sep-16	30	3.513.303	$ 91.281.278,47	0,50%	$ 456.406,39	$ 2.703.686,31				$93.984.964,78
	01-oct-16	31-oct-16	31	3.513.303	$ 94.794.581,47	0,50%	$ 489.772,00	$ 3.193.458,31				$97.988.039,78
	01-nov-16	30-nov-16	30	3.513.303	$ 98.307.884,47	0,50%	$ 491.539,42	$ 3.684.997,74				$101.992.882,21
	01-dic-16	31-dic-16	31	3.699.604	$ 102.007.688,47	0,50%	$ 527.039,72	$ 4.212.037,46				$106.219.725,93
2017	01-ene-17	31-ene-17	31	3.699.804	$ 105.707.492,47	0,50%	$ 546.155,38	$ 4.758.192,84				$110.465.685,31
	01-feb-17	28-feb-17	28	3.699.804	$ 109.407.296,47	0,50%	$ 510.567,38	$ 5.268.760,22				$114.676.056,69
	01-mar-17	31-mar-17	31	3.699.804	$ 113.107.100,47	0,50%	$ 584.386,69	$ 5.853.146,91				$118.960.247,38
	01-abr-17	30-abr-17	30	3.699.804	$ 116.806.904,47	0,50%	$ 584.034,52	$ 6.437.181,43				$123.244.085,90
	01-may-17	31-may-17	31	3.699.804	$ 120.506.708,47	0,50%	$ 622.617,99	$ 7.059.799,42	22-jun-17			$127.566.507,89
	01-jun-17	22-jun-17	22	2.713.190	$ 123.219.898,07	0,50%	$ 451.806,29	$ 7.511.605,72	$ 13.500.000,00	$ 7.511.605,72	$ 5.988.394,28	$117.231.503,79
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 22 DE JUNIO DE 2017					$117.231.503,79							
	23-jun-17	30-jun-17	8	986.614	$ 118.218.118,19	0,50%	$ 157.624,16	$ 157.624,16	06-jul-17			$118.375.742,34
	01-jul-17	06-jul-17	6	739.961	$ 118.958.078,99	0,50%	$ 118.058,08	$ 276.582,24	$ 2.500.000,00	$ 276.582,24	$ 2.223.417,76	$116.734.661,22

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

"Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"

"Donde no hay justicia, no puede haber derecho"

732

NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 06 DE JULIO DE 2017				$ 116.734.661,22							
07-jul-17	31-jul-17	25	2.959.843	$ 119.694.504,42	0,50%	$ 498.727,10	$ 498.727,10	08/08/2017			$120.193.231,52
01-ago-17	08-ago-17	8	986.614	$ 120.681.118,82	0,50%	$ 160.908,16	**$ 659.635,26**	**$ 500.000,00**	**$ 659.635,26**	**$ -159.635,26**	**$120.840.764,08**
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 08 DE AGOSTO DE 2017				**$ 120.840.764,08**							
09-ago-17	31-ago-17	23	2.713.190	$ 123.553.943,68	0,50%	$ 473.623,45	$ 473.623,45				$124.027.567,13
01-sep-17	30-sep-17	30	3.699.804	$ 127.253.747,68	0,50%	$ 636.268,74	$ 1.109.892,19				$128.363.639,87
01-oct-17	31-oct-17	31	3.699.804	$ 130.953.551,68	0,50%	$ 676.593,35	$ 1.786.485,54				$132.740.037,22
01-nov-17	30-nov-17	30	3.699.804	$ 134.653.355,68	0,50%	$ 673.266,78	$ 2.459.752,32				$137.113.108,00
01-dic-17	15-dic-17	19	1.790.277	**$ 136.443.632,75**	0,50%	$ 432.071,50	**$ 2.891.823,82**				**$139.335.456,57**

TOTAL INTERESES		**$ 2.891.823,82**
TOTAL CAPITAL		**$ 136.443.632,75**
TOTAL OBLIGACION		**$ 139.335.456,57**

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

"Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"

"Donde no hay justicia, no puede haber derecho"

57-233

DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

AÑO	DESDE	HASTA	DIAS	CUOTA ALIMENTICIA	SALDO ACUMULADO CUOTAS - CAPITAL	0,5% MENSUAL	INT. MORA	SALDO INTERESES ACUMULADOS	ABONOS	IMPUTACION A INTERESES	IMPUTACION A CAPITAL	SUBTOTAL
LIQUIDACION APROBADA AL 3 JULIO /2015					$ 37.452.945,78			$ 1.441.657,42				$ 38.894.603,20
2015	04-jul-15	31-jul-15	28	2.669.333	$ 40.122.279,11	0,50%	$ 187.237,30	$ 1.628.894,72				$41.751.173,84
	01-ago-15	31-ago-15	31	2.860.000	$ 42.982.279,11	0,50%	$ 222.075,11	$ 1.850.969,83	09-sep-15			$44.833.248,94
	01-sep-15	09-sep-15	9	858.000	$ 43.840.279,11	0,50%	$ 65.760,42	$ 1.916.730,25	$ 7.500.000,00	$1.916.730,25	$5.583.269,75	$38.257.009,36
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015					$ 38.257.009,36							
	09-sep-15	30-sep-15	22	2.002.000	$ 40.259.009,36	0,50%	$ 147.616,37	$ 147.616,37				$40.406.625,73
	01-oct-15	31-oct-15	31	2.860.000	$ 43.119.009,36	0,50%	$ 222.781,55	$ 370.397,92				$43.489.407,28
	01-nov-15	30-nov-15	30	2.860.000	$ 45.979.009,36	0,50%	$ 229.895,05	$ 600.292,96				$46.579.302,33
	01-dic-15	31-dic-15	31	3.034.747	$ 49.013.756,36	0,50%	$ 253.237,74	$ 853.530,70				$49.867.287,07
2016	01-ene-16	31-ene-16	31	3.034.747	$ 52.048.503,36	0,50%	$ 268.917,27	$ 1.122.447,97	29-feb-16			$53.170.951,33
	01-feb-16	28-feb-16	29	3.034.747	$ 55.083.250,36	0,50%	$ 266.235,71	$1.388.683,68	$500.000,00	$1.388.683,68	-$888.683,68	$55.971.934,04
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 29 DE FEBRERO DE 2016					$ 55.971.934,04				03-mar-16			
	01-mar-16	03-mar-16	3	303.475	$ 56.275.408,74	0,50%	$ 28.137,70	$ 28.137,70	$ 8.750.000,00	$ 28.137,70	$ 8.721.862,30	$47.553.546,45
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 03 DE MARZO DE 2016					$ 47.553.546,45							
	04-mar-16	31-mar-16	28	2.731.272	$ 50.284.818,75	0,50%	$ 234.662,49	$ 234.662,49				$50.519.481,24
	01-abr-16	30-abr-16	30	3.034.747	$ 53.319.565,75	0,50%	$ 266.597,83	$ 501.260,32				$53.820.826,07
	01-may-16	31-may-16	31	3.034.747	$ 56.354.312,75	0,50%	$ 291.163,95	$ 792.424,27				$57.146.737,01
	01-jun-16	30-jun-16	30	3.034.747	$ 59.389.059,75	0,50%	$ 296.945,30	$ 1.089.369,56				$60.478.429,31
	01-jul-16	31-jul-16	31	3.034.747	$ 62.423.806,75	0,50%	$ 322.523,00	$ 1.411.892,57				$63.835.699,31
	01-ago-16	31-ago-16	31	3.034.747	$ 65.458.553,75	0,50%	$ 338.202,53	$ 1.750.095,09				$67.208.648,84
	01-sep-16	30-sep-16	30	3.034.747	$ 68.493.300,75	0,50%	$ 342.466,50	$ 2.092.561,60				$70.585.862,35
	01-oct-16	31-oct-16	31	3.034.747	$ 71.528.047,75	0,50%	$ 369.561,58	$ 2.462.123,18				$73.990.170,93
	01-nov-16	30-nov-16	30	3.034.747	$ 74.562.794,75	0,50%	$ 372.813,97	$ 2.834.937,15				$77.397.731,90
	01-dic-16	31-dic-16	31	3.195.844	$ 77.758.638,75	0,50%	$ 401.752,97	$ 3.236.690,12				$80.995.328,87
2017	01-ene-17	31-ene-17	31	3.195.844	$ 80.954.482,75	0,50%	$ 418.264,83	$ 3.654.954,95	23-feb-17			$84.609.437,69
	01-feb-17	23-feb-17	23	2.450.147	$ 83.404.629,82	0,50%	$ 319.717,75	$ 3.974.672,69	$ 2.250.000,00	$ 3.974.672,69	$ -1.724.672,69	$85.129.302,51

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS CUOTAS QUE HUBIERE PODIDO EL NO PAGO DE UNA O VARIAS ACCIONES POR CUOTAS DE LOS HIJOS DE LA PARTE DEMANDADA"

"Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"

"Donde no hay justicia no puede haber derecho"

"Ubi non est iustitia, ibi non potest esse ius"
"Donde no hay justicia no puede haber derecho"

NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 23 DE FEBRERO DE 2017				$85.129.302,51							
23-feb-17	28-feb-17	6	745.697	$ 85.874.999,44	0,50%	$ 85.875,00	$ 85.875,00	09-mar-17			$85.960.874,44
01-mar-17	09-mar-17	9	858.753	$ 86.833.752,84	0,50%	$ 130.250,83	$ 216.125,83	$ 750.000,00	$ 216.125,83	$ 533.874,17	$86.299.878,27
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 09 DE MARZO DE 2017				$ 86.299.878,27							
10-mar-17	31-mar-17	22	2.237.091	$ 88.536.969,07	0,50%	$ 324.635,55	$ 324.635,55	11-abr-17			$88.861.604,62
01-abr-17	11-abr-17	11	1.171.809	$ 89.708.778,54	0,50%	$ 164.466,09	$ 489.101,65	$ 750.000,00	$ 489.101,65	$ 260.898,35	$ 89.447.880,18
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 11 DE ABRIL DE 2017				$ 89.447.880,18							
12-abr-17	30-abr-17	19	2.024.035	$ 91.471.914,72	0,50%	$ 289.661,06	$ 289.661,06	08-may-17			$91.761.575,78
01-may-17	08-may-17	8	852.225	$ 92.324.139,78	0,50%	$ 123.098,85	$ 412.759,92	$ 750.000,00	$ 412.759,92	$ 337.240,08	$ 91.988.899,70
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 08 E MAYO DE 2017				$ 91.988.899,70							
09-may-17	31-may-17	23	2.343.619	$ 94.330.518,63	0,50%	$ 361.600,32	$ 361.600,32	22-jun-17			$94.692.118,96
01-jun-17	22-jun-17	22	2.343.619	$ 96.674.137,57	0,50%	$ 354.471,84	$ 716.072,16	$ 750.000,00	$ 716.072,16	$ 33.927,84	$96.640.209,73
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 22 DE JUNIO DE 2017				$ 96.640.209,73							
23-jun-17	30-jun-17	8	852.225	$ 86.981.527,58	0,50%	$ 114.642,04	$ 114.642,04				$95.096.169,61
01-jul-17	31-jul-17	31	3.195.844	$ 89.177.371,58	0,50%	$ 460.749,75	$ 575.391,79	08-ago-17			$89.752.763,37
01-ago-17	08-ago-17	8	852.225	$ 90.029.596,84	0,50%	$ 120.039,46	$ 695.431,25	$ 750.000,00	$ 695.431,25	$ 54.568,75	$89.975.027,89
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 08 DE AGOSTO DE 2017				$ 89.975.027,89							
09-ago-17	31-ago-17	23	2.343.619	$ 92.318.646,83	0,50%	$ 353.888	$ 353.888,15	15-sep-17			$92.672.534,97
01-sep-17	15-sep-17	15	1.597.922	$ 93.916.568,83	0,50%	$ 234.791	$ 588.679,57	$ 4.500.000,00	$ 588.679,57	$ 3.911.320,43	$ 90.005.248,40
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017				$ 90.005.248,40							
16-sep-17	30-sep-17	15	1.597.922	$ 91.603.170,40	0,50%	$ 229.008	$ 229.007,93	20-oct-17			$91.832.178,32
01-oct-17	20-oct-17	20	2.130.563	$ 93.733.733,06	0,50%	$ 312.446	$ 541.453,70	$ 750.000,00	$ 541.453,70	$ 208.546,30	$ 93.525.186,77
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 20 DE OCTUBRE DE 2017				$ 93.525.186,77							
21-oct-17	31-oct-17	11	1.065.281	$ 94.590.468,10	0,50%	$ 173.416	$ 173.415,86	30-nov-17			$94.763.883,96
01-nov-17	30-nov-17	30	3.195.844	$ 97.786.312,10	0,50%	$ 488.932	$ 488.931,56	$ 750.000,00	$ 488.931,56	$ 261.068,44	$ 97.525.243,66
NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017				$ 97.525.243,66							
01-dic-17	15-dic-17	19	1.656.878	$ 99.182.121,16	0,50%	$ 314.077	$ 314.076,72				$99.496.197,88

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE LA INDEMNIZACION DEBIDO POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

TOTAL INTERESES	$	314.076,22
TOTAL CAPITAL	$	99.182.121,16
TOTAL OBLIGACION	$	99.496.197,88

Especializados en derecho civil, Comercial y seguros

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

436

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM 006
6 FOLIOS
2017 DIC 17 PM 3:28

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, acudo ate su señoría para dejar a su consideración la **LIQUIDACION DE CREDITO**, conforme fuera ordenado en auto de fecha **15 de noviembre de 2017**; labor que cumplo en los términos conceptuales y financieros que aparecen en el documento anexo.

Es de tener en cuenta que para efectos de la liquidación del crédito, se dividió el capital e intereses acumulados a la fecha de la última aprobación del crédito (**3 de julio de 2015**), para cada uno de los demandantes, esto es, para el menor **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON** y **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON.**

De otra parte, se aclara que en la liquidación se refleja el ajuste a cada cuota alimentaria, conforme al IPC, tal como se dispuso en el **numeral 7° de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014**, emitida por el **JUZGADO SEXTO (6°) DE FAMILIA DE DESCONGESTION DE BOGOTA.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

Enero 11/2018

Memorial de despacho (2)

Despacho

237

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DF EJEC JUZ FAM 806
11JAN'18 [illegible]:40 20146

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de los demandantes, acudo ate su señoría para solicitar se **CONMINE** al demandado **MARCO ANTONIO UMÑA SANTANA,** para que en lo sucesivo efectúe los depósitos judiciales correspondientes a las cuotas alimentarias, a órdenes de este despacho judicial, y no al **JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA**, despacho que conoció inicialmente de la presente actuación.

Lo anterior debido a que algunos depósitos judiciales se realizaron al **JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA,** llevando a los demandantes a solicitar la conversión de los títulos; lo que impide la garantía de la satisfacción oportuna del crédito alimentario a favor de los demandantes, entre ellos el menor de edad.

Si el demandado persiste en la conducta de constituir los depósitos judiciales a órdenes de despacho judicial distinto; ruego a su señoría no tener por efectuados los pagos, para los efectos legales pertinentes.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

Enero 12/2018

Memorial al despacho (3)

738

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

AQUI CO
DO

Atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad (fl.688), y, revisado el proceso de la referencia, se observa que la dirección reportada en el auto fechado 27 de julio de 2017, por medio del cual se decretó el secuestro de las acciones que posee el ejecutado en PROCAM S.A., no es correcta, por lo anterior, y en virtud a lo dispuesto en el art.286 del C.G.P., se dispone:

Corregir el inciso segundo del auto fechado 27 de julio de 2017, el cual quedará así:

"**Decretar EL SECUESTRO** de las 5861 acciones que posee el demandado señor Marco Antonio Umaña Santana, en la Sociedad de Propietarios de Camiones S.A., "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la calle 17 A No.68D-46"

En todo lo demás, el auto queda incólume.

Secretaría realice la corrección pertinente al Despacho comisorio No.26 y comuníquese al Juzgado inicialmente indicado.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 26
SE FIJA HOY: 20 FEB. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

739

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

No se accede a oficiar como lo solicita el memorialista del escrito visto a folio 729 y 730, teniendo en cuenta la contestación por parte del Representante Legal de la empresa Pronterrestre S.A.

En su lugar, OFICIESE al Representante Legal de la empresa PRONTERRESTRE S.A., para que informe a este Despacho cuantas acciones registraba el señor Marco Antonio Umaña Santana al 31 de marzo de 2017.

Secretaría proceda conforme lo dispone el art.110 del C.G.P., respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte actora vista a folios 731 a 735.

Se requiere al ejecutado y su apoderado, para que en adelante procedan a realizar los pagos que correspondan al presente proceso ejecutivo a órdenes de este Despacho.

No se accede a lo solicitado por el memorialista del escrito visto a folio 737, último inciso, por improcedente.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 26
SE FIJA HOY: 20 FEB. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA BARBONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

740

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 12

COMISIONA LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fecha 27 de julio de 2017 y auto que ordena corregir de fecha 19 de febrero del 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 7 A No 68 D - 46, para tal efecto, se designa como secuestre a la ***SERSIGMA S.AS***, así mismo se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de fijarle honorarios al secuestre conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE identificado con C.C. 4.249.273 de Siachoque y T.P. No130.291 del C. S. de la J.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

741

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2018

OFICIO No. 03 – 1732

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PRONTERRESTRE S.A
La ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-656
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERON MELO C.C. No.51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No.4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el **19 de febrero de 2018**, dispuso oficiarle para que se sirva informar a este Despacho cuantas acciones registraba el señor Marco Antonio Umaña Santana, al 31 de marzo del 2017.

Sirvase proceder de conformidad. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario

ecm

Retiro
Camila Rubiano Pachón
C.C. 1.022.419.961

742

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1015448640 **Nombre** JESSICA PAOLA UMANA CALDERON

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006211262	4095993	MARCO AANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006211263	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006418327	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006418328	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006418331	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 500.000,00

Total Valor $ 2.500.000,00

F

fraccionar
x $ 250.000

2476

3/8/17

743

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1015446640 **Nombre** JESSICA PAOLA UMANA CALDERON

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006211263	4056993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006418327	4056993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006418328	4056993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006418331	4056993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006495916	4056993	MARCO AANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2018	NO APLICA	$ 250.000,00
400100006495917	4056993	MARCO AANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2018	NO APLICA	$ 250.000,00

Total Valor $ 2.500.000,00

T- 2312
T - 2313.
3/8/17

744

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000JUZ OF EJEC. ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110013410000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

Fecha: 06/03/2018 Oficio No.: 2018002312 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02): 11001331301520140065000

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO CEDULA 4096933

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del: 07/06/2017, el(los) depósito(s) judiciales), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERÓN MELO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
04/09/2017	400100008211263	$500.000,00
07/03/2018	400100008455916	$250.000,00
19/01/2018	400100008418327	$500.000,00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1,250.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			06/03/2018

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Luz Marina Calderón Melo
CC 51833875
TEL: 3108085736

745

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000JUZ OF EJEC. ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 08/03/2018 **Oficio No.:** 2018002313 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1453/02)** 11001311001520140065500

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTA)

Apreciados Señores:

Demandante: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO — CEDULA 4098933

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA — CEDULA 51533875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 03/05/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1015448640 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

Concepto del Depósito

Depositos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Deposito	Numero Deposito	Valor
07/03/2018	400100006495917	$250.000,00
19/01/2018	400100006416328	$500.000,00
19/01/2018	400100006416331	$500.000,00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1.250.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151941231
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			09/03/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firma de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Jessica Paola Umaña
1.015.448.640
3046575972

PRONTERRESTRE
LOGISTICA DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL S.A.

BAC

0146

Bogotá, Marzo 07 de 2018

PR-0014-18

Folio 1 a 4

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.
07 MAR 18 PM 3:20 21593

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
Atn. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario
Calle 11 No 9 28/30 Piso 4 Edificio Virrey Solís
Bogota D.C.

REF: Respuesta a su Oficio No 03-1732 de Fecha 27 de Febrero de 2018.
EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2014-656 – Juzgado de Origen. 15 de Familia de Bogota D.C, de LUZ MARINA CALDERON MELO C.C 51.833.875 CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C 4.096.933

Acusamos recibo del oficio en referencia, radicado en nuestras oficinas el dia de hoy 7 de Marzo de 2018, a las 11.41 am. En atención a lo solicitado en el oficio recibido, les comunico que una vez revisados los libros de nuestra Sociedad **PRONTERRESTRE S.A.**, el Señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificado con Cedula de ciudadanía No **4.096.933** registró a 31 de Marzo de 2017, **2.680** acciones con un valor nominal por acción de **$ 5.000.oo**

Atentamente

LUIS FELIPE CUCHIMAQUE USGAME
Representante Legal
PRONTERRESTRE S.A

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118036024F5F2F

23 DE FEBRERO DE 2018 HORA 10:55:32

0118036024 PAGINA: 1 de 4

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A
SIGLA : PROCAM S.A.
N.I.T. : 860534357-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00273886 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 11,484,527,550
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 C NO. 132 27/69 CENTRO EMPRESARIAL URAKI BOX STORE BODEGA 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@PROCAM.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 22 C NO. 132 27/69 CENTRO EMPRESARIAL URAKI BOX STORE PH BODEGA No 6
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@PROCAM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.4974, NOTARIA 4A. DE BOGOTA DEL 4 DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SEPTIEMBRE DE 1.986, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 1. 986 BAJO EL NO. 198.369 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROPIETARIOS DE CAMIONES SOCIEDAD ANONIMA PROCAM S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1674 DEL 13 DE MAYO DE 1. 997, NOTARIA 49 DE BOGOTA, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NO. 586166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM POR EL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROCAM S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 606 DEL 02 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 778594 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE HA ESCINDIDO, CREANDO UNA NUEVA SOCIEDAD LA CUAL TENDRA COMO DENOMINACION SOCIAL PRONTERRESTRE S. A. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3296	23-VI-1987	4 BOGOTA	9-VII-1987 NO.214838
7775	11-X--1991	4 BOGOTA	23-XII-1991 NO.350143
2667	6 -IV-1992	4 STFE BTA	22-IV -1992 NO.362770
2229	2-XII-1994	49 STAFE BTA	14-XII-1994 NO.473664

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001674	1997/05/13	NOTARIA 49	1997/05/23	00586166
0001665	1998/05/11	NOTARIA 49	1998/05/26	00635478
0003229	2000/12/07	NOTARIA 49	2001/01/23	00761598
0000606	2001/05/02	NOTARIA 50	2001/05/23	00778594
0002314	2002/10/01	NOTARIA 49	2002/10/10	00848402
0002440	2005/09/07	NOTARIA 49	2005/09/08	01010309
0001024	2007/05/07	NOTARIA 49	2007/05/17	01131844
0000001	2007/05/14	REVISOR FISCAL	2007/05/17	01131837
0000001	2007/12/18	REVISOR FISCAL	2007/12/20	01178803
0000001	2008/04/01	REVISOR FISCAL	2008/04/08	01203982
2068	2015/04/24	NOTARIA 73	2015/06/11	01947225
2261	2016/05/16	NOTARIA 73	2016/05/20	02105584

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2080 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, PASAJEROS Y MIXTA, EN TODAS LAS MODALIDADES, MASIVA Y SEMI MASIVA EN LA MODALIDAD DE PAQUETEO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INDUSTRIA A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EQUIPOS PROPIOS, VINCULADOS O CONTRATADOS. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, REALIZAR MOVIMIENTOS DE MERCANCÍA EN TRÁNSITO ADUANERO, COURIER Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, PAQUETEO. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, LLANTAS, REPUESTOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN SU OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O ANÁLOGO. PRESTACIÓN

DE ASESORÍAS EN EL RAMO DEL TRANSPORTE., FINANCIERO, DE SISTEMAS E INFORMÁTICA COMERCIAL, LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO. LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, LOGISTICA, EN D.T.A. Y DEMÁS SERVICIÓS RELACIONADOS CON LA CADENA DE SUMINISTROS. (REFORMADO POR E.P. 1024 DEL 07 DE MAYO DE 2007). EN DESARROLLO DÉ SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCÓRPORALES, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR O GRABAR SUS BIENES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS O DE PARTICIPACIÓN COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARES, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS DE PRENDA, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTÁ.Y DE TRANSPORTE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO ETC ABRIR MOVER Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CEIERAR CON ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS U OTROS SIMILARES OPERACIONES FINANCIERAS O DE CRÉDITO CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE LAS SOCIEDADES DE TODO ORDEN Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE COMO LOS ANTERIORES, TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,647,135,000.00
NO. DE ACCIONES	: 729,427.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,647,135,000.00
NO. DE ACCIONES	: 729,427.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 000000005817524
SEGUNDO RENGLON	
SANDOVAL CASTRO DARIO DAGOBERTO	C.C. 000000001104371
TERCER RENGLON	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019237604
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ CAMPOS BERNARDO	C.C. 000000016260298
QUINTO RENGLON	
PERALTA CORTES PEDRO PABLO	C.C. 000000003021782

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	C.C. 000000017119114
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO	C.C. 000000003295202
TERCER RENGLON	
BELLO ROZO JOSE MIGUEL	C.C. 000000017098553
CUARTO RENGLON	
CHAUTA MARTINEZ MIGUEL ARTURO	C.C. 000000011254943
QUINTO RENGLON	
HERNANDEZ ROJAS JOSE ARMANDO	C.C. 000000019080153

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, UN SUBGERENTE, QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS E IGUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CREAR OTRAS GERENCIAS O DEPARTAMENTOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 489 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01910572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
RIVAS BUITRAGO AGUSTIN	C.C. 000000079120791

QUE POR ACTA NO. 0000310 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01001406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019237604
SEGUNDO SUPLENTE GERENTE GENERAL	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 000000005817524

QUE POR ACTA NO. 0000337 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01106466 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MARTINEZ SANABRIA MARIA XIMENA	C.C. 000000052151400

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 375 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1260535 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA XIMENA MARTINEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL, SUPLENTE DEL GERENTE, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL : PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SERVIR DE CODEUDOR, AVAL O GARANTE DE LA SOCIEDAD PRONTERRESTRE S. A. ANTE ENTIDADES FINANCIERAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE TERCEROS; Y; CELEBRAR CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V.) A LA EPOCA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383691 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
MASTER CONSULTING S.A.S	N.I.T. 000009001900213

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RONDON HERNANDEZ JULIO NESTOR	C.C. 000000079481419
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PULIDO BASTIDAS HERNAN	C.C. 000000079290796

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01796038 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 201 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00757037 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- PROPIETARIOS DE CAMIONES C A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM S.A
MATRICULA : 02229435
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 8 NO. 37 - 19 LC 5
TELEFONO : 8513749
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : DESPACHOSZIPA@PROCAM.COM.CO
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE ENERO DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118036024F5F2F

23 DE FEBRERO DE 2018 HORA 10:55:32

0118036024 PAGINA: 4 de 4

* *

2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

251

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM BOG
5MAR'18PM 2:56 21474

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de las demandantes, acudo ate su señoría para solicitar se actualice el **Despacho Comisorio** dirigido al **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, en cuanto a la dirección de la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S. A."**; por cuanto en la actualidad el domicilio comercial de la mentada sociedad es la **CALLE 22 NO. 132 – 27/69. CENTRO EMPRESARIAL URAKI BOX STORE PH. BODEGA 6. HB FONTIBON DE BOGOTA**, conforme aparece consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha **23 de febrero de 2018.**

Como soporte de la anterior solicitud, allego, en cuatro (4) folios vueltos, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

09 MAR 2018

Solicitud de actualización
: Despacho comisorio

752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REF. Expediente No. 2014 – 0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Por la Oficina de Apoyo líbrese el despacho comisorio ordenado en auto del 19 de febrero de 2018 (fl. 758), teniendo en cuenta información suministrada por el apoderado de la parte actora en el escrito que precede.

Cúmplase.

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Rad.

253

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 15

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, 19 de febrero y 23 de marzo de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 22 No 132 – 27/69 Centro Empresarial Uraki Box Store PH. Bodega 6 HB Fontibón de Bogotá, para tal efecto, se designa como secuestre a la SERSIGMA S.A.S, así mismo se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de fijarle honorarios al secuestre conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE identificado con C.C. 4.249.273 de Siachoque y T.P. No. 130.291 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

23/ABRIL/2018
Mg Camila Rubiano
C.C. 1022 419 [illegible]
Retiro desp. comisorio

k.r.u.

754

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.

Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur

Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2014 - 656 (15)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 731 - 735, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY 16 - 04 - 2018 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL 19 - 04 - 2018 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

255

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
TELEFONO 2832121

D.C No. 26 PROVENIENTE DEL JUZGADO 3 DE FLIA DE EJEC.SENTENCIAS BTA

DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON MELO

DEMANDADOS: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

RADICADO No. 2017-1338

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Expediente No. 2014-00656 (15°) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña contramarco Antonio Umaña.

En respuesta a la solicitud visible a folio 549, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho **Resuelve**:

Decretar EL SECUESTRO de las 5861 acciones que posee el demandado señor Marco Antonio Umaña Santana, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la calle 7A No. 68D-46.

Para la efectividad de la anterior medida se COMISIONA a los Jueces Civiles Municipales -Reparto, para que se practique el secuestro de las acciones, y se designa al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre al nombrado en el acta anexa, conforme las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden. **Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio.**

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No 112
SE FIJA HOY
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2017/08/30 **OPERACION :** 01LJR0830053
HORA : 11:00:23 **RECIBO NO.:** R054246649

MATRICULA: 00273886
NOMBRE : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A
N.I.T. : 8605343576
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********5,200.00
	TOTAL PAGADO	**$********5,200.00**

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

2 257

DE COMERCIO DE BOGOTA

NTRO

DE VERIFICACION: 05424664932971

OSTO DE 2017 HORA 11:00:25

49 PAGINA: 1 de 4

* * * * * * * * * * * * * * * * * * *

****

NA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS

****

TRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A

****

PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
URA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
OS/

****

SENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

ON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E

:

DE 1986

DE 2017

17 A NO. 68D-46

A@PROCAM.COM.CO
5

DE BOGOTA DEL 4 DE
UBRE DE 1. 986 BAJO EL
CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
PROPIETARIOS DE CAMIONES SOCIEDAD ANONIMA PROCAM S.A.

CERTIFICA:

Validez de Ce
za
Pi
Pú
Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1674 DEL 13 DE MAYO DE 1. 997, NOTARIA 49 DE BOGOTA, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NO. 586166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM POR EL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROCAM S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 606 DEL 02 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 778594 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE HA ESCINDIDO, CREANDO UNA NUEVA SOCIEDAD LA CUAL TENDRA COMO DENOMINACION SOCIAL PRONTERRESTRE S. A. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3296	23-VI-1987	4 BOGOTA	9-VII-1987 NO.214838
7775	11-X--1991	4 BOGOTA	23-XII-1991 NO.350143
2667	6 -IV-1992	4 STFE BTA	22-IV -1992 NO.362770
2229	2-XII-1994	49 STAFE BTA	14-XII-1994 NO.473664

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001674	1997/05/13	NOTARIA 49	1997/05/23	00586166
0001665	1998/05/11	NOTARIA 49	1998/05/26	00635478
0003229	2000/12/07	NOTARIA 49	2001/01/23	00761598
0000606	2001/05/02	NOTARIA 50	2001/05/23	00778594
0002314	2002/10/01	NOTARIA 49	2002/10/10	00848402
0002440	2005/09/07	NOTARIA 49	2005/09/08	01010309
0000001	2007/05/14	REVISOR FISCAL	2007/05/17	01131837
0001024	2007/05/07	NOTARIA 49	2007/05/17	01131844
0000001	2007/12/18	REVISOR FISCAL	2007/12/20	01178803
0000001	2008/04/01	REVISOR FISCAL	2008/04/08	01203982
2068	2015/04/24	NOTARIA 73	2015/06/11	01947225
2261	2016/05/16	NOTARIA 73	2016/05/20	02105584

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2080 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, PASAJEROS Y MIXTA, EN TODAS LAS MODALIDADES, MASIVA Y SEMI MASIVA EN LA MODALIDAD DE PAQUETEO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INDUSTRIA A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EQUIPOS PROPIOS, VINCULADOS O CONTRATADOS. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, REALIZAR MOVIMIENTOS DE MERCANCÍA EN TRÁNSITO ADUANERO, COURIER Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, PAQUETEO. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, LLANTAS, REPUESTOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÈS O PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN SU OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O ANÁLOGO. PRESTACIÓN DE ASESORÍAS EN EL RAMO DEL TRANSPORTE., FINANCIERO, DE SISTEMAS E INFORMÁTICA COMERCIAL, LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO. LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, LOGISTICA, EN D.T.A. Y DEMÁS SERVICIÓS RELACIONADOS CON LA CADENA DE SUMINISTROS. (REFORMADO POR

E.P. 1024 DEL 07 DE MAYO DE 2007). EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCÓRPORALES, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR O GRABAR SUS BIENES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS O DE PARTICIPACIÓN COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARES, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS DE PRENDA, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTÁ.Y DE TRANSPORTE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO ETC ABRIR MOVER Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CElERAR CON ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS U OTROS SIMILARES OPERACIONES FINANCIERAS O DE CRÉDITO CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE LAS SOCIEDADES DE TODO ORDEN Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE COMO LOS ANTERIORES, TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,539,720,000.00
NO. DE ACCIONES	: 707,944.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,539,720,000.00
NO. DE ACCIONES	: 707,944.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 000000005817524

SEGUNDO RENGLON
SANDOVAL CASTRO DARIO DAGOBERTO C.C. 000000001104371
TERCER RENGLON
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO C.C. 000000019237604
CUARTO RENGLON
RODRIGUEZ CAMPOS BERNARDO C.C. 000000016260298
QUINTO RENGLON
PERALTA CORTES PEDRO PABLO C.C. 000000003021782

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE C.C. 000000017119114
SEGUNDO RENGLON
GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO C.C. 000000003295202
TERCER RENGLON
BELLO ROZO JOSE MIGUEL C.C. 000000017098553
CUARTO RENGLON
CHAUTA MARTINEZ MIGUEL ARTURO C.C. 000000011254943
QUINTO RENGLON
HERNANDEZ ROJAS JOSE ARMANDO C.C. 000000019080153

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, UN SUBGERENTE, QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS E IGUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CREAR OTRAS GERENCIAS O DEPARTAMENTOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 489 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01910572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL
RIVAS BUITRAGO AGUSTIN C.C. 000000079120791

QUE POR ACTA NO. 0000310 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01001406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO C.C. 000000019237604
SEGUNDO SUPLENTE GERENTE GENERAL
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA C.C. 000000005817524

QUE POR ACTA NO. 0000337 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01106466 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
MARTINEZ SANABRIA MARIA XIMENA C.C. 000000052151400

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 375 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1260535 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA

XIMENA MARTINEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL, SUPLENTE DEL GERENTE, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL : PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SERVIR DE CODEUDOR, AVAL O GARANTE DE LA SOCIEDAD PRONTERRESTRE S. A. ANTE ENTIDADES FINANCIERAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE TERCEROS; Y; CELEBRAR CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V.) A LA EPOCA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383691 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

MASTER CONSULTING S.A.S N.I.T. 000009001900213

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RONDON HERNANDEZ JULIO NESTOR C.C. 000000079481419

REVISOR FISCAL SUPLENTE

PULIDO BASTIDAS HERNAN C.C. 000000079290796

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01796038 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 201 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00757037 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROPIETARIOS DE CAMIONES C A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM S.A

MATRICULA : 02229435

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 8 NO. 37 - 19 LC 5

TELEFONO : 8513749

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : DESPACHOSZIPA@PROCAM.COM.CO

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

760

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05424664932971

30 DE AGOSTO DE 2017 HORA 11:00:25

R054246649 PAGINA: 4 de 4

* *

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto A.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 26

COMISIONA LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 7 A No 68 D - 461para tal efecto, se designa como secuestre a la SERSIGMA S.A.S, así mismo se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de fijarle honorarios al secuestre conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ identificado con C.C. 79.148.652 de Bogotá y T.P. No. 151.378 del C. S. de la J.
- Copia del auto que ordena la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

17-1338 , 7 962

Fecha : 04/sep./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

021 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 99848

SECUENCIA: 99848 FECHA DE REPARTO: 04/09/2017 9:45:15a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
51833875	LUZ MARINA CALDERON MELO	CALDERON MELO	01
79148652	PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ		03

OBSERVACIONES: DESAPCHO COMISORIO 026 EXP 2014-656 REMITE EL JGD DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BGT

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 MFTS

763

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

8

RADICACION No. 2017-1338

SEPTIEMBRE 5 DE 2017.------ RECIBIDO EN LA FECHA ANOTADA Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY MISMO **SEPTIEMBRE** 5 **DE 2017** INFORMANDO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART. 84 DEL C.G.P.

NO SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

---- CHEQUES
--- LETRAS DE CAMBIO
--- PAGARES
--- CONTRATOS DE COMPRA VENTA
--- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
---ESCRITURA PÚBLICA
--- PODER
--- PODER GENERAL
--- TRASLADOS PARA EL DEMANDADO
--- DERECHOS DE PETICION
--- COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO
--- ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
--- CORREOS ELECTRONICOS DE LAS PARTES
--- C.D.

CERTIFICADOS DE:

--- LIBERTAD Y TRADICION
--- INTERESES
--- UVR
--- RELIQUIDACION
---EXISTENCIA Y REPRESENTACION CAMARA DE COMERCIO
--- EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERFINANCIERA
--- RESOLUCION EXTERNA
---CONSTANCIA DE PAGO

OBSERVACIONES:

_____
_____
_____
_____

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
SECRETARIO

264

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01338 00

Auxiliese la comisión conferida por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante despacho comisorio No 26 del 25 de Agosto de 2017.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de secuestro de las acciones ordenadas en el despacho comisorio recibido, se señala la hora de las - 11 AM - del día Ocho (8), del mes de Noviembre, del año en curso.

Comuníquesele al secuestre designado.

Evacuada la encomienda, regrese la actuación al Juzgado de origen.

Notifíquese,

GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 12 SET. 2017

Notificado por anotación en ESTADO

No. 62 *de esta misma fecha.*

El Secretario,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

265

10

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detall

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900068395

Tipo de Documento
NIT

Nombres
SERSIGMA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
06/02/2006

Dirección Oficina
DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3112842536

Celular
3112842536

Correo Electrónico
SERSIGMA@YAHOO.ES

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	O
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros anterior

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	O
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

H-36

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°
TEL: 2 83 21 21

20 SET. 2017

FRANQUICIA

TELEGRAMA No. 2113
BOGOTA, D.C.,

SEÑORES
SERSIGNA SAS
DIAGONAL 77 B No. 116 B – 42 INT. 4

COMUNICOLE ESTE DESPACHO LA DESIGNO SECUESTRE, FECHA DILIGENCIA NOVIEMBRE 8 DE 2017, HORA 11:00 A.M. EXPEDIENTE No. 2017 - 1338-

ATENTAMENTE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

769

760

EMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICA, JRA - JUZGADO 21 CIVIL MUNICI
Dirección:CRA 10 NRO 14 33 P:SO 8
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Envío:RN829259915CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SERSIGNA SAS
Dirección:DG 77 B 116 B 42 INT 4
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111031057
Fecha Admisión:
22/09/2017 09:05:29

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 8482026
Fecha Admisión: 22/09/2017 09:05:29
Fecha Aprox Entrega: 25/09/2017

RN829259915CO

1111 488

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL
Dirección:CRA 10 NRO 14-33 PISO 8 NIT/C.C/T.I:800093816
Referencia: Teléfono: Código Postal:110321000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111898

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SERSIGNA SAS
Dirección:DG 77 B 116 B 42 INT 4
Tel: Código Postal:111031057 Código Operativo:1111488
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener : PELTP B2A

Observaciones del cliente : NPD

Causal Devoluciones:

NC Rehusado		C1 C2	Cerrado
NE No existe		N1 A2	No contactado
NS No reside		FA	Fallecido
NR No reclamado		AC	Apertado Cancelado
DE Desconocido		FM	Fuerza Mayor
DI Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 16

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2do

20 SEP 2017

1111898111148 8RN829259915CO

1111 898

PO.TELEGRAFIA CENTRO A

COMUNICOLE ESTE DESPACHO LA DESIGNO SECUESTRE, FECHA DILIGENCIA NOVIEMBRE 8 DE 2017, HORA 11:00 A.M. EXPEDIENTE No. 2017 - 1338-

ATENTAMENTE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario


4-72
Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Número
Rehusado
No Reclamado
Cerrado
No Contactado
Dirección Errada
Fallecido
Apartado Clausurado
No Reside
Fuerza Mayor
Fecha 1:
DIA
MES
AÑO
Fecha 2:
Nombre del distribuidor:
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Centro de Distribución:
Observaciones:
Observaciones:
FALLIDO
2017

770

14

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 8°
TEL: 2 83 21 21

FRANQUICIA
4 OCT. 2017

TELEGRAMA No. 2277
BOGOTA, D.C.,

SEÑORES
SERSIGMA SAS
Diagonal 77 B No. 116 B – 42 INT. 4 TORRE 3 APTO 702
BOGOTA, D.C.

COMUNICO ESTE DESPACHO LO DESIGNO SECUESTRE, SIRVASE COMPARECER EL DIA NOVIEMBRE 8 DE 2017 HORA 11:00 A.M. No. 2017- 1338.-
2 - 521.-

ATENTAMENTE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

SERSIGMA SAS
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

15

Bogotá, octubre 11 de 2017

SEÑORES
JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 33
EDIFICIO H.M.M.
Piso 8

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

47743 26-OCT-17 19:11

Referencia: Telegrama: 2277
Proceso: 2017-1338
C468 11102017

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

SERSIGMA S.A.S
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 900.068.395-1

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá

442.2017
Proyectó: Zulma Shirley Llanos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintisiete Civil
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY
08 NOV. 2017

OBSERVACION

Dirección errada en el Despacho Comisorio

SECRETARIA

16

212

REPÚBICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01338 00

Líbrese oficio al Juzgado comitente, para que se sirva aclarar la dirección de la sociedad donde se debe practicar el secuestro ordenado, toda vez que la que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, no concuerda con la que se menciona en el despacho comisorio.

Notifíquese, ()

GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 10 NOV 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 79 *de esta misma fecha.*
El Secretario,
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

17 273

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OF EJEC JUZ FAM BOG

17-

OFICIO No. 4378
Bogotá, D.C., Noviembre 17 de 2017

2017NOV17AM10:00 19432

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3º) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
BOGOTA, D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 26 PROCESO 2014 – 656 RADICADO JDO 21 C.M. 2017 – 1338.-

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Noviembre 9 de 2017, ordenó oficiar a usted, a fin de que se sirva aclarar la dirección de la sociedad donde se debe practicar la diligencia de secuestro ordenado, toda vez que la que aparece en el certificado de existencia y Representación legal de la citada sociedad, no concuerda con la que se menciona en el despacho comisorio.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
Municipal de Bogotá D.C

AL DESPACHO DE DE LA SEÑORA JUEZ HOY
15 MAR 2018

OBSERVACIÓN

Constante, ni parte Interesada
ha Contestado OF 4378

SECRETARIA

18 374

REPÚBICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01338 00

Como quiera que no se dio cumplimiento por parte del comitente a lo solicitado con oficio 4378 del 17 de Noviembre de 2017, el Despacho dispone la devolución del despacho comisorio al Juzgado de Origen en el estado en que se encuentra. Oficiese.

Notifiquese, ()

GLORIA ESPERANZA OSORIO O.
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 23 MAR 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 18 *de esta misma fecha*
El Secretario,
CESAR EMILIO VARGAS DIAZ

375

REPUBLICA DE COLOMBIA

OF EJEC JUZ FAM BOG 18 Fls.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO 11APR'18PM 3:33 22209

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8
TEL: 2 83 21 21

OFICIO No. 1171
Bogotá, D.C., Abril de 2017

SEÑOR
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA
CIUDAD.-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0026 de 20017 ALIMENTOS No. 2014 – 656 radicado jdo 21 c.m. No. 2017 – 1338.-

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho ordenó remitir a usted, el comisorio de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Va en un cuaderno constante de 18 folios útiles.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario

24 APR 2018

Vencio traslado art 110.
fl 754 (2)

276

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322 9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

'0118084032'

FECHA: 2018/04/12 OPERACION : 01Q760412090
HORA : 12:01:00 RECIBO NO.: 0118084032

MATRICULA: 01555544

NOMBRE : LOGISTICS P & P SAS
N.I.T. : 9000632477
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	$********5,500.00
	TOTAL PAGADO	**$********5,500.00**

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

277

A DE COMERCIO DE BOGOTA

CENTRO

) DE VERIFICACION: 118084032AC6F8

ABRIL DE 2018 HORA 12:01:01

84032 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A

****

O LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
/ SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

FICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
TRONICOS/

****

REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

OTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
ANTIL
RTIFICA:

CION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

RTIFICA:
ENERO DE 2006
RTIFICA:
DE MARZO DE 2018

RTIFICA:
IAL : CRA 97 # 16 D 44 PISO 1

: gerenciajpv@gmail.com
16 D 44 PISO 1

mail.com
RTIFICA:
RA PUBLICA NO. 0003524 DE NOTARIA 49 DE
MBRE DE 2005, INSCRITA EL 5 DE ENERO DE
DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
LIZADORA DE LOGISTICA LTDA PERO PODRA
LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001158 DE NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C. DEL
9 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NÚMERO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

01064367 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA DE LOGISTICA LTDA PERO PODRA OPERAR CON LA SIGLA COMSERVILOG LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA DE LOGISTICA S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA COMSERVILOG S A.
QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01344229 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA DE LOGISTICA S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA COMSERVILOG S A POR EL DE: COMERCIALIZADORA DE LOGISTICA S.A.S..
QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02144119 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA DE LOGISTICA S.A.S. POR EL DE: LOGISTICS P & P SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1158 DE LA NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C., DE 09 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2006, BAJO EL NUMERO 1064367 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA DE LOGISTICA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344229 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA DE LOGISTICA S A S PERO PODRÁ OPERAR BAJO LA SIGLA COMSERVILOG S A S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6299 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310733 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE CAMIONES SA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
0001158 2006/05/09 NOTARIA 49 2006/06/30 01064367
0000001 2006/06/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2006/06/30 01064354
06 2009/06/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2009/12/01 01344229
2012/03/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2012/07/03 01646855
8 2015/07/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/09/27 02144119
SIN NUM 2017/01/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2017/09/20 02260676
6299 2017/12/19 NOTARIA 73 2018/03/12 02310733

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y LOGÍSTICA, AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, SUMINISTROS DE PUESTOS DE CONTROL EN RUTA, ASISTENCIA EN CARRETERA PUNTO A PUNTO, PERIMETRAL O LO QUE SE REQUIERA, LOGÍSTICA DE MAQUINARIA PESADA, EXTRAPESADA Y CARGA EXTRADIMENSIONADA DE DIFÍCIL MANEJO, OPERACIONES LOGÍSTICAS EN GENERAL, PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, MASIVO, SEMIMASIVO, PAQUETEO Y COURRIER. ACTUAR COMO OPERADOR LOGÍSTICO MULTIMODAL, (O.T.M) EN TODOS LOS RADIOS DE ACCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, COMPRA Y VENTA DE FINCA RAÍZ, ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES PARA TAL EFECTO PODRÁ LLEVAR A

CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE DICHOS SERVICIOS, COMSERVILOG S.A.S. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 300,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $158,780,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,878.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $158,780,000.00
NO. DE ACCIONES	: 15,878.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRETO MORENO ANGELICA	C.C. 000000052217190
SEGUNDO RENGLON	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 000000005817524
TERCER RENGLON	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019237604

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771664 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ALBORNOZ ORTIZ GERMAN ANTONIO	C.C. 000000080424769
SEGUNDO RENGLON	

VILLOTA RODRIGUEZ MONICA DEL PILAR C.C. 0000000051937458

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02245246 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO C.C. 0000000019237604

QUE POR ACTA NO. 09 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02186587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO C.C. 0000000019237604

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN EXCEDER EL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARÁGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118084032AC6F8

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:01:01

0118084032 PAGINA: 3 de 3

* *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE ENERO DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pinto R.

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 - 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, acudo ate su señoría para solicitar el decreto y práctica de la siguiente medida cautelar:

- En embargo de las acciones que el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con documento No. 4.096.933, tenga en la Sociedad **LOGISTICS P & P S.A.S.,** identificada para asuntos Tributarios con **NIT. 900063247-7,** cuyo domicilio se encuentra en la **Carrera 97 NO. No. 16 D – 44. Piso 1 de Bogotá**; asi como de los dividendos, utilidades, intereses, beneficios o derechos generados sobre las mimas.

Para instrumentar la medida cautelar, ruego oficiar al Representante Legal de la sociedad **LOGISTICS P & P S.A.S.,** para que tome nota del embargo en el libro de registro de accionistas y para que en lo sucesivo los valores por concepto de dividendos, utilidades, intereses, beneficios o derechos generados sobre las acciones cuyo titular es el señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** sean depositados a éste proceso.

781

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los **artículos 414 y 415 del Código de Comercio** y en el **numeral 6° del artículo 593 del Código General del Proceso.**

Anexo a la presente, original del Certificado de Existencia y Representación de la sociedad comercial **LOGISTICS P & P S.A.S..**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

Defensa Legal
Consorcio Jurídico
Especializados en derecho civil, Comercial y seguros

25 APR 2018

Memorial al despacho (2)

782

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2014 – 0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la que habiendo sido traslada a la contraparte no sufrió reparo alguno y, se halla ajustada a derecho, en consecuencia el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **Dispone**:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la suma de $238'851.653 m/cte., la cual cubre ocasionadas a diciembre de 2017.

Segundo: Ordénase la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado. Acotando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifíquese (2).

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 63
SE FIJA HOY: 30 ABR 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA GRANADOS TELLES
Profesional Universitario

Kmf

783

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2014 – 0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la solicitud que precede, a efectos de saldar la obligación alimentaria de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

Decretar el Embargo de las acciones que posee el demandando en la Sociedad Logistics P & P S.A.S., así como también sobre los dividendos, utilidades, interés o derechos generados sobre las mismas.

Para la materialización de dicha medida, por la Oficina de Apoyo Judicial oficiese al representante legal de la entidad en mención, a fin de que tome nota del embargo en el libro de registro de acciones y para que de ahora en adelante los dineros producto de los dividendos, utilidades y demás, sean puestos a órdenes de este estrado judicial.

Proceda la secretaria a librar las comunicaciones del caso, informando el número de la cuenta y código de la oficina.

Notifíquese (2).

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No 63
SE FIJA HOY: 30 ABR 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Kmt

787

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2018

OFICIO No. 03 – 4068

Señor(es)
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD LOGISTICS P & P S.A.S.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo de las acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con cédula de ciudadanía No 4.096.933 en esa sociedad, así como también sobre los dividendos, utilidades, interés o derechos generados sobre las mismas.

Por lo anterior, se le solicita que tome nota del embargo en el libro de acciones y para que de ahora en adelante los dineros producto de los dividendos, utilidades y demás, sean puestos a órdenes de este estrado judicial, consignándolos en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

12-02-2018
(Ilegible)
52'537.660
Autorizada para retirar oficio

k.r.u.

285

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 15

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 27 de julio de 2017, 19 de febrero y 23 de marzo de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 22 No 132 – 27/69 Centro Empresarial Uraki Box Store PH. Bodega 6 HB Fontibón de Bogotá, para tal efecto, se designa como secuestre a la SERSIGMA S.A.S, así mismo se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre los que se encuentran las de fijarle honorarios al secuestre conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE identificado con C.C. 4.249.273 de Siachoque y T.P. No. 130.291 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
UZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogot D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Expediente No. 2014-00656 (15°) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña contramarco Antonio Umaña.

En respuesta a la solicitud visible a folio 549, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 599 del Codigo General del Proceso, el Despacho **Resuelve**:

Decretar EL SECUESTRO de las 5861 acciones que posee el demandado señor Marco Antonio Umaña Santana, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la calle 7A No. 68D-46. calle 18 No 68D-416

Para la efectividad de la anterior medida se COMISIONA a los Jueces Civiles Municipales –Reparto, para que se practique el secuestro de las acciones, y se designa al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre al nombrado en el acta anexa, conforme las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden. **Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio.**

Notifiquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 112
SE FIJA HOY
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

738

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad (fl.688), y, revisado el proceso de la referencia, se observa que la dirección reportada en el auto fechado 27 de julio de 2017, por medio del cual se decretó el secuestro de las acciones que posee el ejecutado en PROCAM S.A., no es correcta, por lo anterior, y en virtud a lo dispuesto en el art.286 del C.G.P., se dispone:

Corregir el inciso segundo del auto fechado 27 de julio de 2017, el cual quedará así:

"**Decretar EL SECUESTRO** de las 5861 acciones que posee el demandado señor Marco Antonio Umaña Santana, en la Sociedad de Propietarios de Camiones S.A., "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la calle 17 A No.68D-46"

En todo lo demás, el auto queda incólume.

Secretaria realice la corrección pertinente al Despacho comisorio No.26 y comuníquese al Juzgado inicialmente indicado.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 26
SE FIJA HOY: 20 FEB. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

1185

752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REF. Expediente No. 2014 – 0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Por la Oficina de Apoyo líbrese el despacho comisorio ordenado en auto del 19 de febrero de 2018 (fl. 758), teniendo en cuenta información suministrada por el apoderado de la parte actora en el escrito que precede.

Cúmplase.

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Scanned by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118084034E040A

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:01:46

0118084034 PAGINA: 1 de 4

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A
SIGLA : PROCAM S.A.
N.I.T. : 860534357-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00273886 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 8,979,596,686
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 C NO. 132 27/69 CENTRO EMPRESARIAL URAKI BOX STORE BODEG
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@PROCAM.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 122 C N 132/27 CENTRO EMPRESARIAL URAKI
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@PROCAM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.4974, NOTARIA 4A. DE BOGOTA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 1. 986 BAJO EL NO. 198.369 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROPIETARIOS DE CAMIONES SOCIEDAD ANONIMA PROCAM S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1674 DEL 13 DE MAYO DE 1. 997, NOTARIA 49 DE BOGOTA, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NO.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

586166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM POR EL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROCAM S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 606 DEL 02 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 778594 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE HA ESCINDIDO, CREANDO UNA NUEVA SOCIEDAD LA CUAL TENDRA COMO DENOMINACION SOCIAL PRONTERRESTRE S. A. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6299 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310734 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD LOGISTICS P&P SAS (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3296	23-VI-1987	4 BOGOTA	9-VII-1987 NO.214838
7775	11-X--1991	4 BOGOTA	23-XII-1991 NO.350143
2667	6 -IV-1992	4 STFE BTA	22-IV -1992 NO.362770
2229	2-XII-1994	49 STAFE BTA	14-XII-1994 NO.473664

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001674	1997/05/13	NOTARIA 49	1997/05/23	00586166
0001665	1998/05/11	NOTARIA 49	1998/05/26	00635478
0003229	2000/12/07	NOTARIA 49	2001/01/23	00761598
0000606	2001/05/02	NOTARIA 50	2001/05/23	00778594
0002314	2002/10/01	NOTARIA 49	2002/10/10	00848402
0002440	2005/09/07	NOTARIA 49	2005/09/08	01010309
0001024	2007/05/07	NOTARIA 49	2007/05/17	01131844
0000001	2007/05/14	REVISOR FISCAL	2007/05/17	01131837
0000001	2007/12/18	REVISOR FISCAL	2007/12/20	01178803
0000001	2008/04/01	REVISOR FISCAL	2008/04/08	01203982
2068	2015/04/24	NOTARIA 73	2015/06/11	01947225
2261	2016/05/16	NOTARIA 73	2016/05/20	02105584
6299	2017/12/19	NOTARIA 73	2018/03/12	02310734

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2080 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, PASAJEROS Y MIXTA, EN TODAS LAS MODALIDADES, MASIVA Y SEMI MASIVA EN LA MODALIDAD DE PAQUETEO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INDUSTRIA A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EQUIPOS PROPIOS, VINCULADOS O CONTRATADOS. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, REALIZAR MOVIMIENTOS DE MERCANCÍA EN TRÁNSITO ADUANERO, COURIER Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, PAQUETEO. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, LLANTAS, REPUESTOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN SU OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O ANÁLOGO. PRESTACIÓN

DE ASESORÍAS EN EL RAMO DEL TRANSPORTE., FINANCIERO, DE SISTEMAS E INFORMÁTICA COMERCIAL, LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO. LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, LOGISTICA, EN D.T.A. Y DEMÁS SERVICIÓS RELACIONADOS CON LA CADENA DE SUMINISTROS. (REFORMADO POR E.P. 1024 DEL 07 DE MAYO DE 2007). EN DESARROLLO DÉ SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCÒRPORALES, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR O GRABAR SUS BIENES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS O DE PARTICIPACIÓN COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARES, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS DE PRENDA, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTÁ.Y DE TRANSPORTE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO ETC ABRIR MOVER Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CEIERAR CON ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS U OTROS SIMILARES OPERACIONES FINANCIERAS O DE CRÉDITO CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE LAS SOCIEDADES DE TODO ORDEN Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE COMO LOS ANTERIORES, TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $3,647,135,000.00
NO. DE ACCIONES : 729,427.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $3,647,135,000.00
NO. DE ACCIONES : 729,427.00
VALOR NOMINAL : $5,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 0000000005817524
SEGUNDO RENGLON	
SANDOVAL CASTRO DARIO DAGOBERTO	C.C. 0000000001104371
TERCER RENGLON	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 0000000019237604
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ CAMPOS BERNARDO	C.C. 0000000016260298
QUINTO RENGLON	
PERALTA CORTES PEDRO PABLO	C.C. 0000000003021782

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	C.C. 0000000017119114
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO	C.C. 0000000003295202
TERCER RENGLON	
BELLO ROZO JOSE MIGUEL	C.C. 0000000017098553
CUARTO RENGLON	
CHAUTA MARTINEZ MIGUEL ARTURO	C.C. 0000000011254943
QUINTO RENGLON	
HERNANDEZ ROJAS JOSE ARMANDO	C.C. 0000000019080153

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, UN SUBGERENTE, QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS E IGUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CREAR OTRAS GERENCIAS O DEPARTAMENTOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 489 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01910572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
RIVAS BUITRAGO AGUSTIN	C.C. 0000000079120791

QUE POR ACTA NO. 0000310 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01001406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 0000000019237604
SEGUNDO SUPLENTE GERENTE GENERAL	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 0000000005817524

QUE POR ACTA NO. 0000337 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01106466 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MARTINEZ SANABRIA MARIA XIMENA	C.C. 0000000052151400

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 375 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1260535 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA XIMENA MARTINEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL, SUPLENTE DEL GERENTE, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL : PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SERVIR DE CODEUDOR, AVAL O GARANTE DE LA SOCIEDAD PRONTERRESTRE S. A. ANTE ENTIDADES FINANCIERAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE TERCEROS; Y; CELEBRAR CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V.) A LA EPOCA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383691 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
MASTER CONSULTING S.A.S	N.I.T. 000009001900213

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RONDON HERNANDEZ JULIO NESTOR	C.C. 000000079481419
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PULIDO BASTIDAS HERNAN	C.C. 000000079290796

CERTIFICA:
QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01796038 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 201 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00757037 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- PROPIETARIOS DE CAMIONES C A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM S.A
MATRICULA : 02229435
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 37 - 19 LC 5
TELEFONO : 8513749
DONICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : DESPACHOSZIPA@PROCAM.COM.CO
****
CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE

292

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118084034E040A

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:01:46

0118084034 PAGINA: 4 de 4

* *

2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C. Colombia

193

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de las demandantes, acudo ate su señoria para allegar el **Despacho Comisorio No. 15**, dirigido al **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, por cuanto el despacho destinatario no lo recibió en razón a que ya habia devuelto el anterior, perdiendo competencia para tramitarlo. De otra parte, al proceder a radicar el despacho comisorio en la Oficina de Reparto, no lo recibieron por estar dirigido a un Juzgado en particular.

Por lo anterior, ruego a su señoría reelaborar el Despacho Comisorio, para que sea sometido a reparto en los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, conforme se habia dispuesto desde el comienzo.

Allego en nueve (9) folios, documentos relacionados con el **Despacho Comisorio No. 15.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

08 MAY 2018

con asenta y documental
que antecede.

94

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 114617

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **79148652**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	151378	15/08/2006	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **3** días del mes de **mayo** de **2018**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

795

OF EJEC JUZ FAM 005

2 Anexos
1 folio

"LA ABOGACÍA NO ES SIMPLEMENTE UN OFICIO, ENTRE TANTOS, NI SIQUIERA UN MEDIO PARA GANAR LA VIDA, SINO EL INSTRUMENTO DE QUE LA PERSONALIDAD HUMANA SE SIRVE PARA VER RESPETADOS Y GARANTIZADOS SUS DERECHOS Y SU LIBERTAD"

José J. Gómez

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

HONORABLE JUEZA TERCERA (3°) DE FAMILA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.-. PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON,** mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **1.000.156.665** expedida en Bogotá, actuando en mi reconocida calidad de **DEMANDANTE** dentro del referenciado, cordial y respetuosamente me dirijo ante la Honorable Presidencia del Despacho, para informarle que **LE RATIFICO EL PODER CONFERIDO** por mi progenitora cuando el suscrito era menor de edad, al Abogado. **PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ**, quien también es mayor de edad, residenciado y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación **CONTINÚE CON LA DEFENSA DE LOS INTERESES QUE ME ASISTEN DENTRO DEL REFERENCIADO HASTA SU COMPLETA CULMINACIÓN**.


REPUBLICA DE COLOMBIA
MARIA YORLY BERMUDEZ
NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
RECIBO EN BLANCO

Mi apoderado queda ampliamente facultado para RECIBIR, CONCILIAR, DESISTIR DE LA DEMANDA, RENUNCIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, RECIBIR Y COBRAR TÍTULOS JUDICIALES Y TÍTULOS VALORES A SU NOMBRE; además de las facultades inherentes al ejercicio del mandato señaladas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, por lo que ruego a su señoría reconocerle personería en los términos de Ley para que pueda cumplir cabal y fielmente el mandato.

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

C.C. 1.000.156.665 expedida en Bogotá

ACEPTO LA RATIFICACIÓN DEL PODER,

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ

C. C. 79.148.652 expedida en Bogotá

T. P. 151.378 del C. S. de la J.

pedroluisospina@outlook.com

CIVIL INTERNO DEFENDER LTDA No. 1185

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Círculo Compareció:
UMAÑA CALDERON DAVID ANTONIO
quien se identificó con: C.C. 1000156885
Y declaró que reconoce el contenido de este documento la firma y huella como suyas

Bogotá D.C. 28/05/2019 a las 2:23:06 p.m.
x555xc444c31sc3sxf

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA

101GMCIAJXIFPTTPZI
www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

31 MAY 2019

Manual al despacho. (7)

797

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 793, y como quiera que el despacho comisorio No.15 fue devuelto sin diligenciar por el Juzgado 21 Civil Municipal, se dispone:

Secretaría elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 27 de julio de 2017 y aclarado por auto del 19 de febrero de 2018, para lo cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (reparto), quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestre. Adjúntese copia de este auto. OFICIESE. Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se reconoce personería jurídica al abogado Pedro Luis Ospina Sánchez, para que actúe en nombre y representación del alimentario demandante David Antonio Umaña Calderón, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 83
SE FIJA HOY: 01 JUN. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA [illegible] TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

798

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 24

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 27 de julio de 2017, 19 de febrero de 2018, 23 de marzo de 2018 y 31 de mayo de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 22 No 132 – 27/69 Centro Empresarial Uraki Box Store PH. Bodega 6 HB Fontibón de Bogotá, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ identificado con C.C. 79.148.652 de Bogotá y T.P. No. 151.378 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

Defender Ltda.
Consorcio jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

OF EJEC JUZ FAM BOG
Folio 1
18JUN'18PM 2:12 23967

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON**, acudo ate su señoría para solicitar la reelaboración del **Despacho Comisorio No. 24 de fecha 12 de junio de 2018**, debido a que la dirección de la sociedad "PROCAM S. A.", en donde deberá llevarse a cabo la diligencia de secuestro de las acciones, esta errada; pues la dirección correcta es **CALLE 22 C No. 132 – 27/69. CENTRO EMPRESARIAL URAKI BOX STORE PH. BODEGA 6. HB FONTIBON DE BOGOTA,** conforme aparece consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual fue aportado mediante escrito radicado en la Secretaría de la Oficina de Ejecución de los Juzgados de Familia de Bogotá, de fecha **5 de marzo de 2018.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

1185

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

Bonifacio de Colombia
Sevilla

19 JUN 2018

Recibido por

Cc. Asesores adora dirección de diligencias.

Funcionario (a)

800

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 799, se dispone:

Secretaria elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 27 de julio de 2017, aclarado por auto del 19 de febrero y 31 de mayo de 2018, aclarando la dirección reportada por el apoderado en escrito visto a folio 799 donde debe llevarse a cabo la diligencia.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CELTINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 101
SE FIJA HOY: 29 JUN 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 37

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 27 de julio de 2017, 19 de febrero de 2018, 23 de marzo de 2018, 31 de mayo de 2018 y 28 de junio de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 22 C No 132 – 27/69 Centro Empresarial Uraki Box Store PH. Bodega 6 HB Fontibón de Bogotá, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ identificado con C.C. 79.148.652 de Bogotá y T.P. No. 151.378 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

807

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 51833875 **Nombre** LUZ MARINA CALDERON MELO

Número de Titulos 3

Número del Titulo	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100306418326	4396993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 750.000,00
400100306418329	4396993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 750.000,00
400100306418330	4396993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 750.000,00

Total Valor $ 2.250.000,00

fraccionar $ 375.000
$ 375.000

6837

803

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 51833875 **Nombre** LUZ MARINA CALDERON MELO

Número de Títulos 4

Número del Titulo	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006418329	4099993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 750.000,00
400100006418330	4099993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2018	NO APLICA	$ 750.000,00
400100006716922	4099993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 375.000,00
400100006716923	4099993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 375.000,00

Total Valor $ 2.250.000,00

T- 7011
T- 7012

27/4/18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000JUZ OF EJEC. ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Codigo de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 18/07/2018 **Oficio No.:** 2018007011 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001520140065600

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: USAÑA SANTANA MARCO ANTONIO — CEDULA 4066933

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA — CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 27/04/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERÓN MELO

Concepto de Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/01/2018	400100005418329	$750,000.00
16/07/2018	400100006716923	$375,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1,125,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52564963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			18/07/2018

NOTA: Unicamente se diligencie los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Juc Mpio Policía
CC 51833875
Tel: 3108085736
27 Julio/2018.

805

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000JUZ OF EJEC. ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.2515/97): 110013410000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

Fecha: 19/07/2018 Oficio No.: 2318007012 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 2515/97, 1412/02 y 1413/02): 11001311001520140068600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO — CEDULA 4096933

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA — CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del: 27/04/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1015448640 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/01/2018	400100006118330	$750.000,00
16/07/2018	400100006716923	$375.000,00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1.125.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151044234
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			19/07/2018

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Jessica P. Umaña C.
Jessica Paola Umaña
CC. 1015 448 640
Cel: 304 657 5972.
27/Julio/18

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-084-2018-00683-00.

Previo a admitir la comisión remitida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., oficiese a ese Despacho Judicial solicitando de manera comedida y respetuosa se sirva aclarar el objeto de la misma, por las siguientes razones:

El artículo 415 del Estatuto Mercantil establece que la consumación del embargo de las acciones al portador se realizará *"mediante el secuestro de los títulos respectivos"*, siendo válido inferir que sólo cuando las acciones son al portador, es necesario consumar el embargo mediante su secuestro.

Para el caso de la acciones nominativas no es necesario su secuestro, pues admiten su embargo y venta forzada, con mayor razón, si el artículo 195 del Código de Comercio, establece que las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones, su enajenación o traspaso, embargos y demandas judiciales, prendas y demás gravámenes o limitaciones del dominio, si fueren nominativas. (C. de Co. - art. 414).

Si bien el artículo 377 ibídem, autoriza la existencia de acciones nominativas y al portador, lo cierto es que el art. 9 de la Decisión 291 de 1991 del Acuerdo de Cartagena establece que *"El capital de las sociedades por acciones deberá estar representado por acciones nominativas"*, luego en la actualidad no existen en Colombia las acciones al portador y, en todo caso, conforme al certificado de existencia y representación legal de la sociedad anónima PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A., su capital se constituyó con acciones nominales. (Ver fl. 6).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 31 JUL. 2018
Notificado el auto anterior por anotación en estado No. *de la fecha.*

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

D.R.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 37

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 27 de julio de 2017, 19 de febrero de 2018, 23 de marzo de 2018, 31 de mayo de 2018 y 28 de junio de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 22 C No 132 – 27/69 Centro Empresarial Uraki Box Store PH. Bodega 6 HB Fontibón de Bogotá, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ identificado con C.C. 79.148.652 de Bogotá y T.P. No. 151.378 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

República de Colombia
Rama Judicial

OF EJEC JUZ FAM BOG
11SEP'18AM11:13 26836

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

Oficio No. 2234
15 de agosto de 2018

Ref. Despacho Comisorio Rad. 2018-00683 de LUZ MARINA CALDERON MELO contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de julio del dos mil dieciocho (2018), se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva aclarar el objeto de la comisión encomendada mediante Despacho comisorio No. 37 del 9 de julio de 2018, por la razones expuestas en el proveído anexo a esta comunicación.

Se anexan dos (2) dos folios.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO OCHENTA Y CUATRO C.M. DE BOGOTÁ D.C.

12 SEP 2018

con solicitud del juzgado.

Pegado 12-09-18
40ª

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No 12 C- 23 piso 5º
BOGOTÁ D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG
12SEP'18AM 9:20 26858

Oficio No. 2453-K
Bogotá D.C., 26 de julio de 2018

Señores:
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La ciudad.-.-.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N° 110013110015 2014 00656 00
DTE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. No 51.833.875
DDO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No 4.096.933

En atención a la decisión proferida por éste despacho judicial el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso oficiar a esa oficina con el fin de **REQUERIRLOS** para que se inste al pagador o al demandado para que en lo sucesivo se constituyan los depósitos judiciales a favor de esa dependencia judicial, toda vez que este juzgado **perdió competencia desde el 27 de agosto de 2014**.

Igualmente, se sirva informar la dirección de notificación del demandado.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad. Al contestar favor citar la referencia completa.-

Atentamente,

JACQUELINE SARMIENTO LOPEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados Civiles Municipales de Soacha
Juzgado [illegible] Civil Municipal
Soacha - [illegible]

Fecha de Despacho: 13-09-2018

Observaciones: memorial al despacho (2)

El Secretario (a).

810

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, y previa revisión del certificado de existencia de la sociedad comercial Procam S.A., se advierte que las acciones del ejecutado que se encuentran embargadas corresponden a las de tipo nominativas, y conforme lo dispone el art.415 del Código de Comercio la medida se efectiviza una vez se inscribe en el libro de registro de acciones por el funcionario competente.

Es por lo anterior, que la orden de secuestro impartida en dicho sentido, en autos del 27 de julio de 2017 (fl.656) y 19 de febrero de 2018 (fl.738), no se encuentra ajustada a derecho. En consecuencia se deja sin valor ni efecto los anteriores proveídos.

Téngase en cuenta que el gerente general de la empresa Procam S.A., a través de misiva vista a folio 439 informó que tomó nota del embargo.

OFICIESE al Juzgado 84 Civil Municipal de esta ciudad, comunicando la orden aquí impartida.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 149
SE FIJA HOY: 18 SET. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

811

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la solicitud proveniente del Juzgado 15 de Familia de esta ciudad (fl.809), se requiere a la parte ejecutada para que en adelante realice las consignaciones para este proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la **Oficina de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá**, cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 149 18 SET. 2018
SE FIJA HOY.
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

812

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1015448540 **Nombre** JESSICA PAOLA UMANA CALDERON

Número de Titulos 7

Número del Titulo	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400130008722060	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 600.000.00
400130008722062	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 350.000.00
400130008722064	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 350.000.00
400130008722055	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 350.000.00
400130008722059	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 350.000.00
400130008722058	4096993	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/07/2018	NO APLICA	$ 350.000.00
400130008820804	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2018	NO APLICA	$ 350.000.00

Total Valor $ 2.000.000.00

T - 9685

27/4/18

813

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110013410000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 20/09/2018 Oficio No.: 2018009685 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 2819/7, 1412/02 y 1413/02): 11001310501620140066800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)

Apreciados Señores:

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO CEDULA 4056803

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 27/04/2018, allí(os) depositado(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1015448640 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/07/2018	400100006722050	$500,000.00
16/07/2018	400100006722062	$350,000.00
16/07/2018	400100006722074	$350,000.00
16/07/2018	400100006722088	$350,000.00
16/07/2018	400100006722098	$350,000.00
16/07/2018	400100006722058	$350,000.00
19/09/2018	400100006820594	$350,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$2,800,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma | Nombre | Número de Identificación | 28/09/2018 Fecha

NOTA: Únicamente se diligencian los espacios correspondientes a firma de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas últimas.

Jessica Paola Umaña
Cel. 3046575972
28/09/2018
CC. 1.015.448.640.

814

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2018

Oficio No. 03 – 8251

26646 30OCT'18 PM12:11

26646 30OCT'18 PM12:11

Señor(es)
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 5
Ciudad

SU REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO RAD. 2018-00683 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de comunicarle que atendiendo la comunicación proveniente de ese Despacho Judicial y previa revisión del certificado de existencia de la sociedad comercial Procam S.A., se advierte que las acciones del ejecutado que se encuentran embargadas corresponden a las de tipo nominativas, y conforme lo dispone el art. 415 del Código de Comercio la medida se efectiviza una vez se inscribe en el libro de registro de acciones por el funcionario competente.

Es por esto, que la orden de secuestro impartida en dicho sentido, en autos del 27 de julio de 2017 y 19 de febrero de 2018, no se encuentra ajustada a derecho. En consecuencia, se dejan sin valor ni efecto los anteriores proveídos.

Finalmente, téngase en cuenta que el gerente general de la empresa Procam S.A., a través de misiva vista a folio 439, informó que tomó nota del embargo.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria

k.r.u.

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho
Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C. Colombia

815

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM BOG
Folio
25SEP'18PM 2:51 26365

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, acudo ate su señoria para **INISISTIR** en el decreto y práctica de la medida cautelar peticionada en escrito radicado en la secretaría del despacho el dia **24 de abril de 2018**, relacionada con el embargo de las acciones que el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con documento No. 4.096.933, tenga en la Sociedad **LOGISTICS P & P S.A.S.**, identificada para asuntos Tributarios con **NIT. 900063247-7**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

04 OCT 2018

Observaciones: consecutivo anterior

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE:

LUZ MARINA CALDERON MELO

DEMANDADO:

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

11001400308 4 2018 00683 00

C-1

800

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 799, se dispone:

Secretaría elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 27 de julio de 2017, aclarado por auto del 19 de febrero y 31 de mayo de 2018, aclarando la dirección reportada por el apoderado en escrito visto a folio 799 donde debe llevarse a cabo la diligencia.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CELIS BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 101
SE FIJA HOY: 29 JUN. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. *SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.*
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

1185

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 793, y como quiera que el despacho comisorio No.15 fue devuelto sin diligenciar por el Juzgado 21 Civil Municipal, se dispone:

Secretaria elabore nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 27 de julio de 2017 y aclarado por auto del 19 de febrero de 2018, para lo cual se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá (reparto), quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestre. Adjúntese copia de este auto. OFICIESE. Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se reconoce personería jurídica al abogado Pedro Luis Ospina Sánchez, para que actúe en nombre y representación del alimentario demandante David Antonio Umaña Calderón, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

1185

ANDREA DEL PILAR CELIMA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 93
SE FIJA HOY 01 JUN. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M
JENNIFER A[illegible] JELLES
Profesional Universitario

738

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Atendiendo la comunicación proveniente del Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad (fl.688), y, revisado el proceso de la referencia, se observa que la dirección reportada en el auto fechado 27 de julio de 2017, por medio del cual se decretó el secuestro de las acciones que posee el ejecutado en PROCAM S.A., no es correcta, por lo anterior, y en virtud a lo dispuesto en el art.286 del C.G.P., se dispone:

Corregir el inciso segundo del auto fechado 27 de julio de 2017, el cual quedará así:

"**Decretar EL SECUESTRO** de las 5861 acciones que posee el demandado señor Marco Antonio Umaña Santana, en la Sociedad de Propietarios de Camiones S.A., "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la calle 17 A No.68D-46"

En todo lo demás, el auto queda incólume.

Secretaría realice la corrección pertinente al Despacho comisorio No.26 y comuníquese al Juzgado inicialmente indicado.

Notifíquese (2)

ANDREA DEL PILAR CUBINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 26
SE FIJA HOY: 20 FEB. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA BARRAGAN TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

1185

4
222

782

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REF. Expediente No. 2014 – 0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la que habiendo sido traslada a la contraparte no sufrió reparo alguno y, se halla ajustada a derecho, en consecuencia el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **Dispone**:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la suma de $238'851.653 m/cte., la cual cubre ocasionadas a diciembre de 2017.

Segundo: Ordénase la entrega a favor de la Ejecutante de los dineros consignados para el presente asunto, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado. Acotando que si los depósitos se encuentran a disposición del juzgado de origen se dispone su conversión.

Notifiquese (2).

ANDREA DEL PILAR CERVA BAYONA
Juez

OFICINA
DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 63
SE FIJA HOY: 30 ABR. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.
JENNIFER ANDREA [illegible] TELLES
Profesional Universitario

185

5

821

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118084034E040A

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:01:46

0118084034 PAGINA: 1 de 4

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A
SIGLA : PROCAM S.A.
N.I.T. : 860534357-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00273886 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 8,979,596,686
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 C NO. 132 27/69 CENTRO EMPRESARIAL URAKI BOX STORE BODEG
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@PROCAM.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 122 C N 132/27 CENTRO EMPRESARIAL URAKI
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@PROCAM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.4974, NOTARIA 4A. DE BOGOTA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 1. 986 BAJO EL NO. 198.369 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROPIETARIOS DE CAMIONES SOCIEDAD ANONIMA PROCAM S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1674 DEL 13 DE MAYO DE 1. 997, NOTARIA 49 DE BOGOTA, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1.997 BAJO EL NO.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

586166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZON SOCIAL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM POR EL DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA PROCAM S.A. E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 606 DEL 02 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA CINCUENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 778594 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE HA ESCINDIDO, CREANDO UNA NUEVA SOCIEDAD LA CUAL TENDRA COMO DENOMINACION SOCIAL PRONTERRESTRE S. A. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6299 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE DICIEMBRE DE _2017, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02310734 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD LOGISTICS P&P SAS (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3296	23-VI-1987	4 BOGOTA	9-VII-1987 NO.214838
7775	11-X--1991	4 BOGOTA	23-XII-1991 NO.350143
2667	6 -IV-1992	4 STFE BTA	22-IV -1992 NO.362770
2229	2-XII-1994	49 STAFE BTA	14-XII-1994 NO.473664

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001674	1997/05/13	NOTARIA 49	1997/05/23	00586166
0001665	1998/05/11	NOTARIA 49	1998/05/26	00635478
0003229	2000/12/07	NOTARIA 49	2001/01/23	00761598
0000606	2001/05/02	NOTARIA 50	2001/05/23	00778594
0002314	2002/10/01	NOTARIA 49	2002/10/10	00848402
0002440	2005/09/07	NOTARIA 49	2005/09/08	01010309
0001024	2007/05/07	NOTARIA 49	2007/05/17	01131844
0000001	2007/05/14	REVISOR FISCAL	2007/05/17	01131837
0000001	2007/12/18	REVISOR FISCAL	2007/12/20	01178803
0000001	2008/04/01	REVISOR FISCAL	2008/04/08	01203982
2068	2015/04/24	NOTARIA 73	2015/06/11	01947225
2261	2016/05/16	NOTARIA 73	2016/05/20	02105584
6299	2017/12/19	NOTARIA 73	2018/03/12	02310734

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2080 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, PASAJEROS Y MIXTA, EN TODAS LAS MODALIDADES, MASIVA Y SEMI MASIVA EN LA MODALIDAD DE PAQUETEO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA INDUSTRIA A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL EN EQUIPOS PROPIOS, VINCULADOS O CONTRATADOS. REALIZAR OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, REALIZAR MOVIMIENTOS DE MERCANCÍA EN TRÁNSITO ADUANERO, COURIER Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, PAQUETEO. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, LLANTAS, REPUESTOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPAR EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN SU OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O ANÁLOGO. PRESTACIÓN

DE ASESORÍAS EN EL RAMO DEL TRANSPORTE., FINANCIERO, DE SISTEMAS E INFORMÁTICA COMERCIAL, LEGAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO. LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL, LOGISTICA, EN D.T.A. Y DEMÁS SERVICIÓS RELACIONADOS CON LA CADENA DE SUMINISTROS. (REFORMADO POR E.P. 1024 DEL 07 DE MAYO DE 2007). EN DESARROLLO DÉ SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCÓRPORALES, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR O GRABAR SUS BIENES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES GIRAR, ACEPTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE MERCANCÍAS O DE PARTICIPACIÓN COMO LETRAS, CHEQUES, PAGARES, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS DE PRENDA, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTÁ.Y DE TRANSPORTE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO ETC ABRIR MOVER Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO LA FIRMA SOCIAL Y CEIERAR CON ESTA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS U OTROS SIMILARES OPERACIONES FINANCIERAS O DE CRÉDITO CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN SUS DISTINTAS FORMAS Y HACER PARTE DE LAS SOCIEDADES DE TODO ORDEN Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE COMO LOS ANTERIORES, TIENDA DIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,647,135,000.00
NO. DE ACCIONES	: 729,427.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,647,135,000.00
NO. DE ACCIONES	: 729,427.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 000000005817524
SEGUNDO RENGLON	
SANDOVAL CASTRO DARIO DAGOBERTO	C.C. 000000001104371
TERCER RENGLON	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019237604
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ CAMPOS BERNARDO	C.C. 000000016260298
QUINTO RENGLON	
PERALTA CORTES PEDRO PABLO	C.C. 000000003021782

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
QUIÑONES RAMIREZ JOSE VICENTE	C.C. 000000017119114
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ PEREZ JOSE EDUARDO	C.C. 000000003295202
TERCER RENGLON	
BELLO ROZO JOSE MIGUEL	C.C. 000000017098553
CUARTO RENGLON	
CHAUTA MARTINEZ MIGUEL ARTURO	C.C. 000000011254943
QUINTO RENGLON	
HERNANDEZ ROJAS JOSE ARMANDO	C.C. 000000019080153

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, UN SUBGERENTE, QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS E IGUALMENTE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CREAR OTRAS GERENCIAS O DEPARTAMENTOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 489 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01910572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
RIVAS BUITRAGO AGUSTIN	C.C. 000000079120791

QUE POR ACTA NO. 0000310 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01001406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PUENTES VILLAMIL JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019237604
SEGUNDO SUPLENTE GERENTE GENERAL	
BARRETO DIAZ JUAN BAUTISTA	C.C. 000000005817524

QUE POR ACTA NO. 0000337 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01106466 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MARTINEZ SANABRIA MARIA XIMENA	C.C. 000000052151400

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 375 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1260535 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MARIA XIMENA MARTINEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL, SUPLENTE DEL GERENTE, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL : PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SERVIR DE CODEUDOR, AVAL O GARANTE DE LA SOCIEDAD PRONTERRESTRE S. A. ANTE ENTIDADES FINANCIERAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE TERCEROS; Y; CELEBRAR CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V.) A LA EPOCA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01383691 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
MASTER CONSULTING S.A.S	N.I.T. 000009001900213

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635746 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RONDON HERNANDEZ JULIO NESTOR	C.C. 000000079481419
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PULIDO BASTIDAS HERNAN	C.C. 000000079290796

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01796038 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 201 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2002 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2000, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00757037 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- PROPIETARIOS DE CAMIONES C A
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM S.A
MATRICULA : 02229435
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 37 - 19 LC 5
TELEFONO : 8513749
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : DESPACHOSZIPA@PROCAM.COM.CO
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118084034E040A

12 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:01:46

0118084034 PAGINA: 4 de 4

* *

2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Auto - Desp.
Comis. Nº 37
Juz Marina Cristina
Melo.

9
825

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 37

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875 contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.993, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante autos de fechas 27 de julio de 2017, 19 de febrero de 2018, 23 de marzo de 2018, 31 de mayo de 2018 y 28 de junio de 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre las 5861 acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, en la Sociedad Propietarios de Camiones S.A. "PROCAM S.A.", la cual se encuentra ubicada en la Calle 22 C No 132 – 27/69 Centro Empresarial Uraki Box Store PH. Bodega 6 HB Fontibón de Bogotá, para tal efecto, se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G.P. para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, inclusive la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden, quien deberá dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 595 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 593 del Código General del Proceso, durante la práctica de la diligencia.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ identificado con C.C. 79.148.652 de Bogotá y T.P. No. 151.378 del C. S. de la J.
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

k.r.u.

10
9 18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 25/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

084 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 86235

SECUENCIA: 86235 FECHA DE REPARTO: 25/07/2018 9:55:58a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
51833875	LUZ MARINA CALDERON MELO	CALDERON MELO	01
SD476888	D.C. 37 PROC. 2014-00656 JUZG. 3 DE FAMILIA DE EJEC		01
79148652	PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM02 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM02

Delia Valencia Valderrama
dvalencv
dvalencv

v. 2.0 MFTS

0683

11

824

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal

Bogotá D.C.

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO_____ ESCRITURA _____ FACTURA_____

CDS _____

CERTIFICADO DE LIBERTAD_____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ✓ _____

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO_____

COPIA PARA EL TRASLADO ____ COPIA PARA EL ARCHIVO _____

OTROS Despacho Comisorio Nº 37

_____

OBSERVACIONES _____

_____

PASA AL DESPACHO HOY 27 JUL 2018 _____

LA SECRETARIA

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

11
224

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-084-2018-00683-00.

Previo a admitir la comisión remitida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., oficiese a ese Despacho Judicial solicitando de manera comedida y respetuosa se sirva aclarar el objeto de la misma, por las siguientes razones:

El artículo 415 del Estatuto Mercantil establece que la consumación del embargo de las acciones al portador se realizará *"mediante el secuestro de los títulos respectivos"*, siendo válido inferir que sólo cuando las acciones son al portador, es necesario consumar el embargo mediante su secuestro.

Para el caso de la acciones nominativas no es necesario su secuestro, pues admiten su embargo y venta forzada, con mayor razón, si el artículo 195 del Código de Comercio, establece que las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones, su enajenación o traspaso, embargos y demandas judiciales, prendas y demás gravámenes o limitaciones del dominio, si fueren nominativas. (C. de Co. - art. 414).

Si bien el artículo 377 ibídem, autoriza la existencia de acciones nominativas y al portador, lo cierto es que el art. 9 de la Decisión 291 de 1991 del Acuerdo de Cartagena establece que *"El capital de las sociedades por acciones deberá estar representado por acciones nominativas"*, luego en la actualidad no existen en Colombia las acciones al portador y, en todo caso, conforme al certificado de existencia y representación legal de la sociedad anónima PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A., su capital se constituyó con acciones nominales. (Ver fl. 6).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

3 1 JUL. 2018

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. de la fecha.

Yesmi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

D.R.

República de Colombia
Rama Judicial

12
829

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 5° Bogotá D.C. Telefax: 3520432

Señores
JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

Oficio No. 2234
15 de agosto de 2018

Ref. Despacho Comisorio Rad. 2018-00683 de LUZ MARINA CALDERON MELO contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de julio del dos mil dieciocho (2018), se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva aclarar el objeto de la comisión encomendada mediante Despacho comisorio No. 37 del 9 de julio de 2018, por la razones expuestas en el proveído anexo a esta comunicación.

Se anexan dos (2) dos folios.

Sírvase proceder de conformidad, y al contestar favor citar referencia completa.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

Gestor
cc 51936613
Cecilia Guevara
6 SEP 2018

13
230

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS TORRE SUR

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2018

26647 30OCT'18 PM12:11

Oficio No. 03 – 8251

JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Señor(es)
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 5
Ciudad

SU REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO RAD. 2018-00683 de LUZ MARINA CALDERÓN MELO contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de comunicarle que atendiendo la comunicación proveniente de ese Despacho Judicial y previa revisión del certificado de existencia de la sociedad comercial Procam S.A., se advierte que las acciones del ejecutado que se encuentran embargadas corresponden a las de tipo nominativas, y conforme lo dispone el art. 415 del Código de Comercio la medida se efectiviza una vez se inscribe en el libro de registro de acciones por el funcionario competente.

Es por esto, que la orden de secuestro impartida en dicho sentido, en autos del 27 de julio de 2017 y 19 de febrero de 2018, no se encuentra ajustada a derecho. En consecuencia, se dejan sin valor ni efecto los anteriores proveídos.

Finalmente, téngase en cuenta que el gerente general de la empresa Procam S.A., a través de misiva vista a folio 439, informó que tomó nota del embargo.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria

k.r.u.

- 9 OCT 2019

CON EL ANTERIOR ESCRITO ____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR CONSULTA ____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL TRASLADO

EN TIEMPO EL SUBSANO ____ VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO ____

EN TIEMPO ANTE ____ SIN ____

COPIA PARA TRASLADO ____ Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

CON LIQUIDACION DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN

CON EL ANTERIOR ____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO

CON EL ANTERIOR RECURSO

SECRETARIA _____

14

831

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-084-2018-00683-00.

Teniendo en cuenta que mediante la comunicación que antecede, se informó que el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante el proveído adiado 17 de septiembre del presente año dejó sin valor ni efecto la orden de secuestro sobre las acciones que posee el ejecutado Marco Antonio Umaña Santana en la sociedad Propietarios de Camiones S.A. - Procam S.A., por sustracción de materia se ordena la devolución de la comisión de la referencia a la célula judicial comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANDREA CATALINA LOBERA DÍAZ

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 106 de la fecha.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria

D.R.

Rama Judicial del Poder Público
República de Colombia

Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Despacho 4-10-2018
032

OF EJEC JUZ FAM BOG
Folios 16
24OCT'18AM10:39 26978

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2018

Oficio No. 2640

Señores
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CIUDAD

Ref. DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 037 (secuestro No. 11014003008420180068300) proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2014-0656 de **LUZ MARINA CALDERON MELO** contra **MARCO ANTONIO UMAÑA.**

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha 18 de octubre de 2018, me permito devolver el Despacho comisorio de la referencia que consta de un cuaderno de 14 folios.

Cordialmente,

COPIA SIN FIRMADO

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

833

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2018

Oficio No. 2640

Señores
JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CIUDAD

Ref. DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 037 (secuestro No. 11014003008420180068300) proferido dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2014-0656 de **LUZ MARINA CALDERON MELO** contra **MARCO ANTONIO UMAÑA.**

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha 18 de octubre de 2018, me permito devolver el Despacho comisorio de la referencia que consta de un cuaderno de 14 folios.

Cordialmente,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y CUATRO
SECRETARIA
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

834

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña vs. Marco Antonio Umaña.

El memorialista del escrito visto a folio 815, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 27 de abril de 2018, mediante el cual se decretó el embargo solicitado.

Se incorpora el despacho comisorio No.37, sin diligenciar.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 177
SE FIJA HOY: 02 NOV 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

835

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 51833875 **Nombre** LUZ MARINA CALDERON MELO

Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
403100006719490	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 500.000,00
403100006719492	4096993	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
403100006719494	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
403100006719496	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
403100006719497	4096993	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
403100006719499	4096993	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
403100006820889	4096993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	18/09/2018	NO APLICA	$ 350.000,00

Total Valor $ 2.600.000,00

20 NOV 2018

Prueba Consulta (U.P)
-fraccionar pagos, Dos demandantes
Rousu Fl. 762.

836

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña C. vs. Marco Antonio Umaña S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que revisado el expediente se advierte que actúan dos demandantes alimentarios, y que a través de auto del 27 de abril de 2018 se aprobó liquidación de crédito unificada, se dispone:

Secretaria deje constancia individual de la entrega de los depósitos judiciales a los alimentarios demandantes, de ser necesario realice fraccionamiento de los depósitos judiciales.

Notifiquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 188
SE FIJA HOY: 23 NOV. 2018
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

837

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Dejo constancia que el dia 28 de noviembre de 2018, **NO CORRIERON TÉRMINOS** en la Secretaria de esta Oficina de apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias, con ocasión al cese actividades de la Rama Judicial. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

838.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 51833875 **Nombre** LUZ MARINA CALDERON MELO

Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006719490	4096593	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 500.000,00
400100006719492	4096593	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
400100006719494	4096593	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
400100006719496	4096593	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
400100006719497	4096593	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
400100006719499	4096593	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2018	NO APLICA	$ 350.000,00
400100006820869	4096593	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	18/09/2018	NO APLICA	$ 350.000,00

Total Valor $ 2.600.000,00

T - 12858

22/11/18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 18/12/2018 Oficio No.: 2018012858 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001311001520140066600

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO CEDULA 4096833

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/11/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERÓN MELO

Concepto del Deposito

Depositos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
17/07/2018	400100006719490	$800.000,00
17/07/2018	400100006719492	$350.000,00
17/07/2018	400100006719494	$350.000,00
17/07/2018	400100006719496	$350.000,00
17/07/2018	400100006719497	$350.000,00
17/07/2018	400100006719499	$350.000,00
18/09/2018	400100006820589	$350.000,00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$2.600.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			18/12/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Luz marina CALDERON melo
CC 51833875
TEL: 3108085736.
Diciembre 18/2018.

- 840

OF EJEC JUZ FAM BOG

18DEC'18pm 3:22 28130

Bogotá, 03 de diciembre de 2018

Señores
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE FAMILIA
Ciudad

Asunto: Autorización – Proceso número 2014-0656 juzgado de origen 15

Apreciados señores,

Estamos autorizando a nuestra progenitora señora **LUZ MARINA CALDERON MELO** identificada con cedula de ciudadania **51.833.875,** para que en adelante le sean entregados y cambiados los titulos judiciales que hayan a nombre de **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON** identificada con cedula número 1.015.448.640 y **DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON** identificado con cedula de ciudadania 1.000.156.665.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON
CC. 1.015.448.640

DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON
CC 1000.156.665

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido Juzgado 3°

fue presentado personalmente por Jessica Paola Umaña Calderon

identificado(s) con C.C. 1015448640 de

quien(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) puesta(s) en el es (son) suya(s)

Firma y Huella

Bogotá, D.C. 13 DIC 2018

Notario 64 (E)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido Juzgado 3°

fue presentado personalmente por David Antonio Umaña Calderon

identificado(s) con C.C. 1000156665 Bogotá

quien(es) declaró(aron) que su contenido es cierto y que la(s) firma(s) puesta(s) en el es (son) suya(s)

Firma y Huella

13 DIC 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
Notario 64 Encargado
BOGOTÁ, D.C.

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Pequeñas
del Circuito de Bogotá D.C.

19 DEC 2018

con autorización.

841

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña C. vs. Marco Antonio Umaña S.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que los alimentarios demandantes autorizan a su progenitora para que retire y cambie los títulos judiciales que llegaran a autorizarse en su favor (fl.840). Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 18
SE FIJA HOY: 07 FEB. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

Folio 1

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

Folio 842

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, acudo ate su señoría para solicitar el decreto del **EMBARGO DE LOS DERECHOS Y CREDITOS** que le correspondan o llegaren a corresponder al demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con documento No. **4.096.933**, dentro del proceso judicial de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, el cual se ventila en el **JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA**, bajo radicación **No. 2014 – 557.**

La solicitud cautelar que antecede, de conformidad con lo establecido en el **numeral 5° del artículo 593 del Código General del Proceso.**

Ruego a su señoría oficiar al **JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA** para los fines procesales pertinentes.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

14 FEB 2019

con solicitud de medida,

843

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña C. vs. Marco Antonio Umaña S.

Atendiendo la solicitud de los demandantes vista a folio 842, se dispone:

Decretar el embargo de los derechos y créditos que le correspondan o llegaren a corresponder al demandado Marco Antonio Umaña Santana dentro del proceso de liquidación de la sociedad patrimonial, que se ventila en su contra en el Juzgado 27 de Familia de esta ciudad bajo el radicado 2014-0557. OFICIESE.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 45
SE FIJA HOY: 29 MAR. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

844.

JDO 27 DE FAMILIA BTA
09138 8-ABR-'19 9:44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28/30 Piso 4° Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589.

Bogotá D.C., 02 de Abril del 2019

OFICIO No. 3-4174

Señor(es).
JUZGADO 27° DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J.15°) No. 2014 – 0656
DE: **LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875.**
CONTRA: **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933.**

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera (3ª) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 28 de Marzo del 2019, se Decretó el embargo de los derechos y créditos que le correspondan o llegaren a corresponder al demandado(s) señor(a) **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificado(a) con cédula de ciudadania No. 4.096.933, dentro del proceso de liquidación de la sociedad patrimonial, que se ventila en su contra en su Despacho bajo el radicado No. 2014-0557.

Sirvase proceder de conformidad, enviando la correspondiente. ***Al contestar citar la referencia completa.***

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

C.A.D.J.

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho
Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

OF. EJEC JUZ FAM 906
Rcm
Fecho
27MAY'19am11:05 32751

HONORABLE JUEZA (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, acudo ante su señoría para solicitar el **REMATE** de las acciones nominativas que posea el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑANA SANTANA** en la sociedad **PROCAM S.A.**, en vista que su Representante legal, el **22 de marzo de 2017**, puso en conocimiento del despacho la inscripción del embargo de las acciones en el libro de accionistas.

Conforme lo prevé el articulo 195 del Código de Comercio; las acciones nominativas no son objeto de secuestro previo al remate. Tenga su señoría como avalúo de las acciones, el valor nominal inscrito en la escritura de constitución o del certificado de existencia de la sociedad comercial **PROCAM S.A.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
C. C. 4.249.273 de Siachoque
T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1085

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Palmira - Valle del Cauca

28 AGO. 2019

Solicitud de fecha para Remate

Secretario (a)

846

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2018

OFICIO No. 03 – 4068

Señor(es)
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD LOGISTICS P & P S.A.S.
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 2014 – 0656
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el embargo de las acciones que posee el demandado, señor MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA identificado con cédula de ciudadanía No 4.096.933 en esa sociedad, así como también sobre los dividendos, utilidades, interés o derechos generados sobre las mismas.

Por lo anterior, se le solicita que tome nota del embargo en el libro de acciones y para que de ahora en adelante los dineros producto de los dividendos, utilidades y demás, sean puestos a órdenes de este estrado judicial, consignándolos en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA LLELES
Profesional Universitaria

La constancia de Recibido no implica Aceptación
Fecha 19 FEB 19 11:05 pm
J. Puentes Villamil
Auxiliar y Coordinadora de Seguros

o.b.

1185

Desp. 28-8-19 847

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

2019-02-19 12:26 32788

Folios 2 Uel

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

HONORABLE JUEZA (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SETENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 0656

DEMANDANTE **JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO**

DEMANDADA **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme da fe el pie de mi firma, acudo ante su señoría para solicitar se **REQUIERA** al representante legal de la sociedad comercial **SOCIEDAD LOGISTICS P & P S.A.S.**, a fin que informe sobre el trámite dado al **Oficio No. 03 – 4068** radicado el día **19 de febrero de 2019** en las instalaciones de la mentada sociedad, conforme consta en el sello respectivo.

La solicitud que antecede debido a que a la fecha no se conoce sobre el trámite dado al oficio, respecto de la inscripción del embargo sobre las acciones que posea el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑANA SANTANA.**

Allego con la presenta petición, copia del **Oficio No. 03 – 4068** radicado el día **19 de febrero de 2019.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
C. C. 4.249.273 de Siachoque
T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

República de Colombia
Juzgado Veintiuno de Familia
D.C.
SECRETARIO

29 NOV. 2019

Pase en conocimiento.

Secretario (a).

Dep 28-8-19
948

Doctora
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universiotaria
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Torre Sur-Edificio Virrey Solis
Ciudad.

folio 31

OF EJEC JUZ FAM BOG
17SEP'19PM 3:48 33185

Yer

Referencia. EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J.15), No. 2014-0656
DE. LUZ MARINA CALDERON MELO. C.C. No. 51.833.875
D.DADO. MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA. C.C. No. 4.096.933

Su oficio No. 03-4068 del 07 de Mayo de 2018 recibido en Febrero de 2019.

De manera comedida, por medio del presente escrito; y en atención a la órden judicial impartida mediante el oficio de referencia; recibido en nuestras instalaciones en Febrero 19 de la presente anualidad dentro del proceso de referencia; firmado por la Dra. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES, en su condición de Profesional Universitario de esa dependencia, me permito informar que se ha ordenado al departamento contable de la sociedad correspondiente se inscriba en el libro de accionistas la medida cautelar ordenada mediante el oficio de referencia, fechado 07 de Mayo de 2018 y de igual forma en el evento de que hayan dividendos pendientes por cancelar o que llegaren a existir, se ha ordenado se dejen a disposición del despacho conforme fue ordenado.

Cordialmente.

JORGE HUMBERTO PUENTES VILLAMIL
C.C. No. 19.237.604 de Bogotá
Representante Legal.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
DESPACHO

Pase al Despacho, hoy 18 SET. 2019

Observaciones: Pare en conocimiento

Secretaria (e).

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA unidos podemos más

849

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1045

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53059		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	: 300465	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F3-E11500-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012		IMPORTACION	: 1	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN	
FORMATO PLACA	: NUEVO		CUBICAJE	: 0	

PROPIETARIOS

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REMOLQUE_SEMI_MATRICUL				09/04/2008			
REMOLQUE SEMI				07/29/2014			
REMOLQUE SEMI				07/01/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				06/10/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				07/08/2019			
REMOLQUE SEMI				10/08/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	09/04/2008	07/08/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	07/08/2019	07/08/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN RICAURTE EL 08/10/2019

No. 25612000 19537

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

850

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1045

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53059		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	: 300465	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F3-E11500-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012		IMPORTACION	: 1	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN	
FORMATO PLACA	: NUEVO		CUBICAJE	: 0	

SIOMARA PARRA CAMACHO
ADMINISTRADOR (A) SEDE OPERATIVA RICAURTE

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINAMCA

No. 25612000 19538

851

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1193

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 08/08/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R54982	CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2011	
COLOR	:	VIN	:	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 03/20/2012	IMPORTACION	: R54982	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: null	CUBICAJE	: 0	

PROPIETARIOS

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO
4096993	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
[redacted]OLQUE_SEMI_MATRICULA_INICI				10/25/2010			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/30/2014			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				03/06/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				03/25/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				08/10/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				05/20/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				06/06/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A	10/25/2010	05/28/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	05/28/2019	06/06/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

852

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1193

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 08/08/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R54982	CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2011	
COLOR	:	VIN	:	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 03/20/2012	IMPORTACION	: R54982	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: null	CUBICAJE	: 0	

SE EXPIDE EN CHOCONTA EL 09/10/2019
Dirigido A: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
Generado Por: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ

JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CHOCONTA

Desp 28/8/19 853

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho
Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE CAUTIVOS Y DE VIDA"

Fol 1005

110CT'19PM 2:29 33685 4e1

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, acudo ate su señoría para solicitar el decreto y práctica de la siguiente medida cautelar:

- En embargo y posterior secuestro de los semirremolques identificados con placa **R54982 y R53059**, registrados como de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con documento No. 4.096.933. Para instrumentar las medidas cautelares, ruego oficiar a la **UT SIETT CONDINAMARCA SEDE CHOCONTA** y **RICAUTE**, respectivamente, para que inscriban la medida cautelar.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de [illegible]
INGRESO AL DESPACHO
15 OCT. 2019
Pasa al Despacho, hoy
Observaciones: Solicitud que
antecede. (medida cautelar).

Desp 28/8/19

854

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Folios 1 4 el

OF EJEC JUZ FAM BOG

6NOV'19PM 3:40 34823

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZA TERCERA (3°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Cordial y respetuosamente se dirige su señoría, **JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **4.249.273** expedida en Siachoque (Boyacá), **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **130.291** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**, con el ánimo de **SOLICITARLE EL FAVOR MUY ESPECIAL DE ORDENAR EL IMPULSO PROCESAL DEL REFERENCIADO** en búsqueda de una **PRONTA, RECTA Y EFECTIVA APLICACIÓN DE JUSTICIA** que contribuya en acrecentar cada vez más **LA CONFIANZA** que los asociados debemos tener en la acción de la majestad de la justicia colombiana, **DECRETANDO CON CARÁCTER URGENTE LAS MEDIDAS CAUTELARES DEPRECADAS MEDIANTE MEMORIAL DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 Y EL REMATE DE LAS ACCIONES MEDIANTE MEMORIAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2019.**

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE
c.c. 4.249.273 de Siachoque (Boyacá)
T.P. 130.291 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

07 NOV. 2019

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: Impulso procesal

_____

_____

El Secretario (a).

955

Departamento de
CUNDINAMARCA
Tránsito y Transporte

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 422

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CHOCONTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53056	CARROCERIA	: TANQUE		
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N	
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N	
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N	
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008		
COLOR	:	VIN	:		
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DOCUM	: 09/04/2008	IMPORTACION	: R53056		
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS: 0	ADUANA	: 041		
FORMATO PLACA	: null	CUBICAJE	: 0		

PROPIETARIOS

MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REMOLQUE_SEMI_MATRICUL				09/03/2008			
REMOLQUE SEMI				07/30/2014			
REMOLQUE SEMI				03/06/2015			
REMOLQUE SEMI				03/25/2015			
REMOLQUE SEMI				08/10/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/06/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/06/2019			
REMOLQUE SEMI				11/13/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059264	LEASING BANCOLOMBIA S A	09/03/2008	11/06/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	11/06/2019	11/06/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CHOCONTA EL 13/11/2019

No. 25183 7530

856

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 422

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CHOCONTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53056		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 09/04/2008		IMPORTACION	: R53056	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS: 0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: null		CUBICAJE	: 0	

JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CHOCONTA

Defender Ltda.
Comercio Jurídico

RECIBIDO EN CORRESPONDENCIA
NO IMPLICA ACEPTACION

14 NOV 2019.

Estado 28 Agto
857

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C. Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

tam 2 Anexos 1 folio

15NOV'19PM 4:02 34198

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, acudo ate su señoría para solicitar el decreto y práctica de la siguiente medida cautelar:

- En embargo y posterior secuestro del semirremolque identificado con placa **R53056**, registrados como de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con documento No. 4.096.933. Para instrumentar las medidas cautelares, ruego oficiar a la **UT SIETT CONDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CHOCONTA**, para que inscriba la medida cautelar.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

18 NOV 2019

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: Solicitud embargo y secuestro medida cautelar

_____

_____

Secretario (a).

858

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1228

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53058	CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008	
COLOR	:	VIN	:	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 09/04/2008	IMPORTACION	: R53058	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0	

PROPIETARIOS

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO
4096993	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
[redacted]OLQUE_SEMI_MATRICULA_INICI				09/04/2008			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/30/2014			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				03/06/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				03/25/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/12/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A	09/04/2008	11/19/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	11/19/2019	11/19/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

2

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1228

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53058	CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008	
COLOR	:	VIN	:	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 09/04/2008	IMPORTACION	: R53058	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0	

SE EXPIDE EN CHOCONTA EL 26/11/2019
Dirigido A: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
Generado Por: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ

JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CHOCONTA

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1227

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53060	CARROCERIA	: TANQUE		
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:		REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:		REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:		REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008		
COLOR	:	VIN	:		
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DOCUM	: 12/07/2002	IMPORTACION	: R53060		
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0		

PROPIETARIOS

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO
4096993	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
[redacted]OLQUE_SEMI_MATRICULA_INICI				09/04/2008			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/30/2014			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				09/16/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/12/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A	09/04/2008	11/19/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	11/19/2019	11/19/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

4

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1227

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53060	CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008	
COLOR	:	VIN	:	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 12/07/2002	IMPORTACION	: R53060	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0	

SE EXPIDE EN CHOCONTA EL 26/11/2019
Dirigido A: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
Generado Por: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ

JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CHOCONTA

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1229

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53062	CARROCERIA	: TANQUE		
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N	
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N	
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N	
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008		
COLOR	:	VIN	:		
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DOCUM	: 10/25/2010	IMPORTACION	: R53062		
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0		

PROPIETARIOS

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO
4096993	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REMOLQUE_SEMI_MATRICULA_INICI				09/04/2008			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/30/2014			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				03/06/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				03/25/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/12/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059264	LEASING BANCOLOMBIA S.A	09/04/2008	11/19/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	11/19/2019	11/19/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1229

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53062	CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008	
COLOR	:	VIN	:	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 10/25/2010	IMPORTACION	: R53062	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0	

SE EXPIDE EN **CHOCONTA** **EL** **26/11/2019**
Dirigido A: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
Generado Por: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ

JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CHOCONTA

7

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1226

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO.

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53064		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 09/04/2008		IMPORTACION	: R53064	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: NUEVO		CUBICAJE	: 0	

PROPIETARIOS

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO
4086993	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REMOLQUE_SEMI_MATRICULA_INICI				09/04/2008			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/30/2014			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				09/16/2015			
REMOLQUE SEMI CERTIFICADO				07/12/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/19/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A	09/04/2008	11/19/2019
860903938	BANCOLOMBIA SA	11/19/2019	11/19/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

2

HISTORIAL VEHICULO ENTE JUDICIAL N. 1226

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE CHOCONTA
EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL
ENTE JUDICIAL: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ MEDIANTE OFICIO: 1 DE FECHA: 10/10/2019

ESTE DOCUMENTO NO GENERA COSTO Y TIENEN VALIDEZ ÚNICAMENTE PARA EL EFECTO POR EL QUE FUE EXPEDIDO

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53064	CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F2-E10000-3	MODELO	: 2008	
COLOR	:	VIN	:	
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 09/04/2008	IMPORTACION	: R53064	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS:0	ADUANA	: 041	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0	

SE EXPIDE EN CHOCONTA EL 26/11/2019
Dirigido A: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
Generado Por: JOSE MARIA AGUILAR YANEZ

JOSE MARIA AGUILAR YANEZ
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CHOCONTA

866

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA unidos podemos más

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1243

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53057	CARROCERIA	: TANQUE		
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	: 300465	REGRABADO:N	
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N	
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N	
LINEA	: TEG-F3-E11500-3	MODELO	: 2008		
COLOR	:	VIN	:		
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012	IMPORTACION	: 1		
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0		

PROPIETARIOS

MARCO ANTONIO UMANA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REMOLQUE_SEMI_MATRICUL				09/03/2008			
REMOLQUE SEMI				07/29/2014			
REMOLQUE SEMI				03/09/2015			
REMOLQUE SEMI				03/25/2015			
REMOLQUE SEMI				07/01/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/06/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/22/2019			
REMOLQUE SEMI				11/27/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	09/03/2008	11/22/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	11/22/2019	11/22/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN RICAURTE EL 27/11/2019

No. 25612000 19860

16

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA unidos podemos más

867

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1243

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53057		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	: 300465	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F3-E11500-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012		IMPORTACION	: 1	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN	
FORMATO PLACA	: NUEVO		CUBICAJE	: 0	

MARICELA RODRIGUEZ AGUDELO
ADMINISTRADOR (A) SEDE OPERATIVA RICAURTE

No. 25612000 19861

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA unidos podemos más

868

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1245

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53061		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F3-E11500-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012		IMPORTACION	: 1	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN	
FORMATO PLACA	: NUEVO		CUBICAJE	: 0	

PROPIETARIOS

MARCO ANTONIO UMANA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REMOLQUE_SEMI_MATRICUL				09/04/2008			
REMOLQUE SEMI				07/29/2014			
REMOLQUE SEMI				03/09/2015			
REMOLQUE SEMI				03/25/2015			
REMOLQUE SEMI				07/01/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/06/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/22/2019			
REMOLQUE SEMI				11/27/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	09/04/2008	11/22/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	11/22/2019	11/22/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN RICAURTE EL 27/11/2019

No. 25612000 19864

12

869

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA unidos podemos más

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1245

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53061		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	:	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	:	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	:	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F3-E11500-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012		IMPORTACION	: 1	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN	
FORMATO PLACA	: NUEVO		CUBICAJE	: 0	

P/p

MARICELA RODRIGUEZ AGUDELO

ADMINISTRADOR (A) SEDE OPERATIVA RICAURTE

GOB.º LIBRE E INDEP.TE DE CUNDINA

No. 25612000 19865

13

870

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1244

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53063	CARROCERIA	: TANQUE		
CLASE	: SEMIREMOLQUE	MOTOR	: 300465	REGRABADO:N	
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N	
MARCA	: INCA FRUEHAUF	SERIE	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N	
LINEA	: TEG-F3-E11500-3	MODELO	: 2008		
COLOR	:	VIN	:		
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012	IMPORTACION	: 1		
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 0		

PROPIETARIOS

MARCO ANTONIO UMANA SANTANA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACIÓN	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REMOLQUE_SEMI_MATRICUL				09/04/2008			
REMOLQUE SEMI				07/29/2014			
REMOLQUE SEMI				03/09/2015			
REMOLQUE SEMI				03/25/2015			
REMOLQUE SEMI				07/01/2016			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/06/2019			
REMOLQUE_SEMI_TRASPASO				11/22/2019			
REMOLQUE SEMI				11/27/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860059294	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	09/04/2008	11/22/2019
890903938	BANCOLOMBIA SA	11/22/2019	11/22/2019

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN RICAURTE EL 27/11/2019

No. 25612000 19862

14

871

Gobernación de CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1244

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: R53083		CARROCERIA	: TANQUE	
CLASE	: SEMIREMOLQUE		MOTOR	: 300465	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO		CHASIS	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
MARCA	: INCA FRUEHAUF		SERIE	: 9GDNLR55XDB050370	REGRABADO:N
LINEA	: TEG-F3-E11500-3		MODELO	: 2008	
COLOR	:		VIN	:	
ACTA	: SI		MANIFIESTO	: NO	
FECHA/DOCUM	: 11/21/2012		IMPORTACION	: 1	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	PAS: 0	ADUANA	: MEDELLIN	
FORMATO PLACA	: NUEVO		CUBICAJE	: 0	

MARICELA RODRIGUEZ AGUDELO
ADMINISTRADOR (A) SEDE OPERATIVA RICAURTE

GOB°. LIBRE E INDEPTE DE CUNDINAS

No. 25612000 19863

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho
Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

Despacho 25 Fol 872

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM BOG
Tot 14 folio
14 Anexos.

E. S. D.

20DEC'19PM 4:27 34442

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE,** identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, acudo ate su señoría para solicitar el decreto de las siguientes medidas cautelares, sobre bienes que denuncio como de propiedad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA,** identificado con documento **No. 4.096.933:**

- El embargo y posterior secuestro de los semirremolques identificados con placa **R53058, R53060, R53062** y **R53064.** Ruego oficiar a la **UT SIETT CONDINAMARCA SEDE CHOCONTA,** para que inscriba la medida cautelar.

- EL embargo y posterior secuestro de los semirremolques identificados con placa **R53057, R53061** y **R53063,** Ruego oficiar a la **UT SIETT CONDINAMARCA SEDE OPERATIVA RICAURTE,** para que inscriba la medida cautelar.

Allego en catorce (14) folios, originales de los Certificados de Tradición de los bienes.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina
Juzgados de Familia
D.C.
CIVICHO

5 DIC. 2019

Solicitud de embargo
y posterior secuestro

873

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

URGENTE E IMPORTANTE Dos. 28/8.

Folio 1

OF EJEC JUZ FAM BOG 4a
9DEC'19pm 2:39 34566

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZA TERCERA (3ª) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.-. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 15 - 2014 - 656

DEMANDANTE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRA

DEMANDADA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Cordial y respetuosamente se dirige ante su señoría, **JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **4.249.273** expedida en Siachoque (Boyacá), **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **130.291** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR**, para REITARLE EL FAVOR MUY ESPECIAL DE ORDENAR EL IMPULSO PROCESAL DEL REFERENCIADO en búsqueda de una **PRONTA, RECTA Y EFECTIVA APLICACIÓN DE JUSTICIA** que contribuya en acrecentar cada vez más **LA CONFIANZA** que los asociados debemos tener en la acción de la majestad de la justicia colombiana, ORDENANDO CON CARÁCTER URGENTE DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES QUE EL DEMANDADO HÁBILMENTE ENAJENE TALES BIENES COMO YA LO HIZO CON OTROS QUE HASTA PROCESO DE SIMULACIÓN HUBO QUE IMPETRARLE.

De la Honorable Jueza de la República de Colombia, con todo mi respeto y cordialidad,

JOSÉ ISMAEL MORENO AUZAQUE
c.c. 4.249.273 de Siachoque (Boyacá)
T.P. 130.291 del C. S. de la J.
joseisma.moreno@outlook.com

INTERNO DEFENDER LTDA No. 1.185

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESE AL DESPACHO

Pase al Despacho, hoy 10 DEC 2019

Observaciones: Impulso Procesal

El Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Luz Marina Calderón Melo vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Previo a ordenar lo que corresponde, se requiere al apoderado de la actora para que aclare e informe detalladamente el valor o avalúo que otorga a las acciones sobre las cuales pretende remate en su escrito a folio 845.

Se incorpora la comunicación proveniente del representante legal de la empresa SOCIEDAD LOGISTICS P&P S.A.S., a folio 848, para los fines pertinentes.

El memorialista del escrito visto a folio 847, deberá estarse a lo aquí dispuesto.

Atendiendo lo peticionado por la parte actora a folio 853, 857 Y 872 y de conformidad con lo previsto en el art.593 del C.G.P., se dispone:

1.- DECRETAR el EMBARGO de los vehiculos tipos semirremolques identificados con placas R54982, R53056, R53058, R53060, R53062 Y R53064, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INSCRITOS BAJO LA TITULARIDAD DEL DEMANDADO. OFICIESE a la Secretaria de tránsito y transporte de Chocontá.

2.- DECRETAR el EMBARGO de los vehiculos tipos semirremolques identificados con placas R53059, R53057, R53061 Y R53063, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INSCRITOS BAJO LA TITULARIDAD DEL DEMANDADO. OFICIESE a las Secretaria de tránsito y transporte de Chocontá.

Sobre su aprehensión y secuestro se resolverá una vez se acredite el embargo.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 1

SE FIJA HOY: 13 ENE 2020

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitaria

Dp.

Fecha Elaboración 10 ENE 2020

Consecutivo No. 03-58, 03-59.

Fecha de Corrección

875

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR TEL.3417589

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 58

Señores:
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTÁ
Chocontá - Cundinamarca

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. **2014-656**
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. No. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha **19 de diciembre de 2019** proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó EL EMBARGO de los vehículos tipo semirremolques identificados con placas **R54982, R53056, R53058, R53060, R53062** y **R53064**, siempre y cuando se encuentre inscritos bajo la titularidad del ejecutado señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía número **4.096.993.**

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Recibí Oficio
Carmen L. Rojas
52'537.660
3204213468
Datos grabados puede retirar

Jvs

876

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR TEL.3417589

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 59

Señores:
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTÁ
Chocontá - Cundinamarca

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. **2014-656**
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. No. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha **19 de diciembre de 2019** proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó EL EMBARGO de los vehículos tipo semirremolques identificados con placas **R53059, R53057, R53061 y R53063**, siempre y cuando se encuentre inscritos bajo la titularidad del ejecutado señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía número **4.096.993.**

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Recibí oficio
CORMO IR 53 6
52'512.660 BM
3209213468.
Dirigido Parte Actora
11-02-2020

Jvs

877

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en derecho Civil, Comercial, Financiero, Administrativo, Laboral, Sociedades y Tribunales de Arbitramento
DEMANDAS CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS, BANCOS, EPS Y FIDUCIARIAS

CALLE 25 Nº. 12-27 PISO 3º.
Centro Internacional - Bogotá, D. C.
Conm.: 341 0067 Fax: 281 1898
E-mail: defender@etb.net.co

Señores
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

24JAN'20pm12:05 35035
1 Fdo Tuna
DF EJEC JUZ FAM BOG

REF.: EJECUTIVO 15 – 2014 - 0656

DEMANDANTE: LUZ MARINA CALDERON MELO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO**, dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi reconocida calidad de **APODERADO JUDICIAL DEL EXTREMO ACTOR** por medio del presente escrito manifiesto a la Presidencia del Despacho, que **AUTORIZO** bajo mi completa responsabilidad, a la señora **CARMEN LUCRECIA ROJAS GUAPO**, también mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **52.557.660** expedida en Bogotá, estudiante de la **FACULTAD DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD REPUBLICANA** para que **REVISE EL PROCESO DE LA REFERENCIA EN EL CUAL ACTÚO COMO APODERADO JUDICIAL, TENGA ACCESO DIRECTO AL EXPEDIENTE, RETIRE LA DEMANDA QUE HA SIDO RECHAZADA, OBTENGA COPIA DE LOS OFICIOS, RETIRE DESPACHOS COMISORIOS Y OFICIOS, SOLICITE Y SAQUE TODA CLASE DE COPIAS.**

Sin otro particular y reiterándole a cada uno de ustedes mi sincera gratitud por toda la colaboración, profesional y desinteresada

Cordialmente,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
C.C. 79.148.652 expedida en Bogotá
T.P. 151.378 del C.S de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con: C.C. 79148652

Tarjeta Profesional 151378 D.1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia

El 23/01/2020 6nttytgwv5rfvrvr

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 23/01/2020

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con: C.C. 79148652

h75bnyGtgv5Mv

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

Pase al Despacho, hoy 28 ENE 2020

Observaciones: Aporta Autorización

Funcionario(a):

878

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

El abogado Pedro Luis Ospina Sánchez reasume el poder que la parte actora le ha otorgado.

Téngase en cuenta la autorización que otorga el apoderado de la demandante a la señora Carmen Lucrecia Rojas Guapo, conforme lo dispone el numeral 1 del art.123 del C.G.P, y con restricción de lo indicado en el art.27 del Decreto 196 de 1971.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No 8 03 FEB 2020
SE FIJA HOY:
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho
Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

879

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

12FEB'20am 8673/0543

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, acudo ate su señoría para dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha **19 de diciembre de 2019**, en sentido de establecer el avalúo de las acciones materia de la solicitud de remate; labor que cumplo en los siguientes términos:

Para efectos del remate de las **5.861** acciones que el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, posee en la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S.A."**, se avalúan cada una en un valor de **CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.000)**, para un total de **VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($29.305.000)**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO
14 FEB 2020

Pasa al Despacho, hoy _____

Observaciones: Agenda Dudeo

_____

_____

Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR TEL.3417589

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 58

Señores:
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTÁ
Chocontá - Cundinamarca

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. **2014-656**
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. No. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha **19 de diciembre de 2019** proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó EL EMBARGO de los vehículos tipo semirremolques identificados con placas **R54982, R53056, R53058, R53060, R53062** y **R53064**, siempre y cuando se encuentre inscritos bajo la titularidad del ejecutado señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificada con cédula de ciudadania número **4.096.993.**

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

siett CUNDINAMARCA
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA 12-Feb-2020 HORA 12:51pm
NUMERO RADICADO:
FOLIOS: Uno (1)
RECIBIDO POR: Yesenia Hidalgo
RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESTE ORGANISMO

Jvs

881

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR TEL.3417589

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020

Oficio No. 03 - 59

Señores:
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTÁ
Chocontá - Cundinamarca

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. **2014-656**
(Juzgado de origen. 15 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. No. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. No. 4.096.993

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha **19 de diciembre de 2019** proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de informarle que se Decretó EL EMBARGO de los vehículos tipo semirremolques identificados con placas **R53059, R53057, R53061** y **R53063**, siempre y cuando se encuentre inscritos bajo la titularidad del ejecutado señor **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificada con cédula de ciudadanía número **4.096.993.**

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular.

Atentamente.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

CUNDINAMARCA
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA 12-Feb-2020 HORA 12:51 Pm
NÚMERO RADICADO:
FOLIOS Uno (1)
RECIBIDO POR
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE SIETT CUNDINAMARCA

JVS

Despacho 14-02-2020

882

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados especializados en Derecho
Civil, Comercial y Seguros

Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

19FEB'20pm12:46.35609

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

3 folios
Con Anexos

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

OF EJEC JUZ FAM 906

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, acudo ate su señoría para allegar los **Oficios No. 03 – 58 y 03 – 59 de fecha 20 de enero de 2020**, debidamente tramitados ante la entidad destinataria Siett Cundinamarca, conforme consta en el sello de radicado de correspondencia.

Ha de indicarse que el **Oficios 03 – 59**, mediante el cual se comunicó el embargo de los semirremolques identificados con placa **R53057, R53059, R53061 y R53063**, se dirigió a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTER DE CHOCONTA**, cuando la autoridad de tránsito en el que se encuentran registrados tales remolques es la **SEDE OPERATIVA DE RICAURTE CUNDINAMARCA**; tal como de desprende de los Certificados de Tradición allegados como soporte de la solicitud de cautela. Por ello ruego disponer la elaboración de un nuevo oficio dirigido a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTER DE CUNDIUNAMERCA SEDE OPERATIVA DE RICAURTE**, para los finen pertinentes.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo Juzgados de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 20 FEB 2020

Observaciones: Aporta Oficios
Tecnitades Act 109 C.G del P

*Secretario (a).

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 51833875 **Nombre** LUZ MARINA CALDERON MELO

Número de Titulos 14

Número del Titulo	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007518686	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518688	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518691	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518692	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518694	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518699	4095993	MARCO ANTNIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518698	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518700	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518702	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518704	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518707	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518709	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518712	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518713	4095993	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00

Total Valor $ 2.100.000,00

T - 1983
T - 1985

23/11/18

1015448640

884

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1015448640 **Nombre** JESSICA PAOLA UMANA CALDERON

Número de Títulos 14

Número del Titulo	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007518687	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518689	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518690	4096693	MARCO ANTINIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518693	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518695	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518697	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518699	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518701	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518703	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518705	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518708	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518710	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518711	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00
400100007518714	4096693	MARCO ANTONIO UMANA SANTANA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2019	NO APLICA	$ 150.000,00

Total Valor $ 2.100.000,00

T- 1994
T- 1995

23/11/18

885

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 27/02/2020 **Oficio No.:** 2023001983 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001311001520140065600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO — CEDULA 4096803

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA — CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 22/11/2019, el(los) deposito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERÓN MELO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2019	400100007518686	$150.000,00
19/12/2019	400100007518688	$150.000,00
19/12/2019	400100007518691	$150.000,00
19/12/2019	400100007518692	$150.000,00
19/12/2019	400100007518694	$150.000,00
19/12/2019	400100007518698	$150.000,00
19/12/2019	400100007518699	$150.000,00
19/12/2019	400100007518700	$150.000,00
19/12/2019	400100007518702	$150.000,00
19/12/2019	400100007518704	$150.000,00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1.500.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA — Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			27/02/2020

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

Luz Marina Calderón Melo
CC/51833875
TELF: 3108085736
FEBRERO 27/2020

ACUERDO 2821 DE 2004 DJ04 PDJ

886

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJDC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac 201/97): 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 27/02/2020 Oficio No.: 2020001985 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 2615/07, 1412/02 y 1413/02): 11001311001520140065800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO CEDULA 4096533

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/11/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERON MELO

Concepto del Depósito

Depositos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2019	400100007518707	$150.000,00
19/12/2019	400100007518709	$150.000,00
19/12/2019	400100007518712	$150.000,00
19/12/2019	400100007518713	$150.000,00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$600.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			27/02/2020

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

Luz Marina Calderón Melo
CC 51833875
TEL: 3108085736
27 FEBRERO 2020

887

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110013410000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 27/02/2020 Oficio No.: 2020001994 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02): 11001311001520140065600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO CEDULA 4096933

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/11/2015 el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERON MELO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
16/12/2019	400100007558687	$150.000,00
16/12/2019	400100007558689	$150.000,00
16/12/2019	400100007558690	$150.000,00
16/12/2019	400100007558693	$150.000,00
16/12/2019	400100007558695	$150.000,00
16/12/2019	400100007558697	$150.000,00
16/12/2019	400100007558699	$150.000,00
16/12/2019	400100007558701	$150.000,00
16/12/2019	400100007558703	$150.000,00
16/12/2019	400100007558705	$150.000,00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$1.500.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1151944234
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084663
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			27/02/2020

NOTA: Unicamente diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Juez Luz Marina Calderón Melo
- 51833875
- Cel: 3108085736
- FEB. 27/2020.

888

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110013410000 JUZ OF EJEC ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110013410000

Ciudad: BOGOTA (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 27/02/2020 Oficio No.: 2020001995 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02): 11001311001520140065600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: UMAÑA SANTANA MARCO ANTONIO CEDULA 4096933

Demandante: CALDERON MELO LUZ MARINA CEDULA 51833875

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 22/11/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51833875 LUZ MARINA CALDERÓN MELO

Concepto del Deposito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/12/2019	400100007518708	$150,000.00
19/12/2019	400100007518710	$150,000.00
19/12/2019	400100007518711	$150,000.00
19/12/2019	400100007518714	$150,000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$600,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101944234
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmacion

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CLARA CATALINA BARRETO CHAVES
Nombres y Apellidos

CEDULA 52084963
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmacion

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			27/02/2020

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

- Juez Luz Marina Calderón Melo
- 51-833-875
- cel: 3108085436
- FEB. 27/2020

889

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña C. vs. Marco Antonio Umaña S.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folio 879, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Previo a señalar fecha de remate, y de conformidad con lo previsto en el art.449 del C.G.P., OFICIESE al representante legal de la SOCIEDAD PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PROCAM S.A., comunicando que la parte actora ha presentado avalúo de las 5.861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA, cada una en CINCO MIL PESOS ($5.000), para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M.CTE ($29.305.000).

Por lo anterior, dentro del término de DIEZ DIAS SIGUIENTES a la recepción del oficio, si los consocios desean adquirirlas por dicho precio, el representante deberá consignar a órdenes de este Juzgado y para este proceso el precio al hacer la manifestación, indicando el nombre de los socios adquirientes. Adviértase que en caso de guardar silencio se fijara fecha para remate.

Remitase por franquicia a la dirección reportada a folio 439.

De otra parte, atendiendo la aclaración a folio 882, OFICIESE A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RICAURTE CUNDINAMARCA, la medida cautelar decretada en auto del 19 de diciembre de 2019, numeral 2.

Notifíquese

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 22

SE FIJA HOY: 11 MAR 2020

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

490

Bogotá, 06 de Agosto de 2020.

En la fecha dejo constancia que conforme a la situación sanitaria que enfrenta el país con ocasión a la pandemia por el nuevo Covid-19 y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020**. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

891

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 04 de junio de 2020

OFICIO No. 03 – 2203

Señor(es) Pagador:
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DE RICAURTE.
Ricaurte – Cundinamarca.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 11001311001520140065600
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante autos de fechas 19 de diciembre de 2019 y 10 de marzo de 2020, se ordenó oficiarle a fin de informarle que dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los vehículos tipo semirremolque identificados con placas R53059, R53057, R53061 R53063, siempre y cuando se encuentren inscritos bajo la titularidad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No **4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

892

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 04 de junio de 2020

OFICIO No. 03 – 2203

Señor(es) Pagador:
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DE RICAURTE.
Ricaurte – Cundinamarca.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 11001311001520140065600
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante autos de fechas 19 de diciembre de 2019 y 10 de marzo de 2020, se ordenó oficiarle a fin de informarle que dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los vehículos tipo semirremolque identificados con placas R53059, R53057, R53061 R53063, siempre y cuando se encuentren inscritos bajo la titularidad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No **4.096.933.**

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

o.b.

893

Remisión oficio No. 03-2203

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/09/2020 15:40

Para: preasignacionplacaricaurte@siettcundinamarca.com.co <preasignacionplacaricaurte@siettcundinamarca.com.co>

2 archivos adjuntos (742 KB)

oficio No. 03-2203 (15).pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (1).pdf;

Señores Secretaria de Tránsito de Ricaurte Cundinamarca, me permito remitirle oficio No. 03-2203, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del dia 03 de agosto de 2020 el siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apoyo.
En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la información completa, a vuelta de correo se le indicara lo pertinente.
Cordialmente

Orlando Barbosa
Asistente Administrativo Grado 6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 04 de junio de 2020
Oficio No. 03 – 2202

FRANQUICIA

Señor(es) Pagador
Representante Legal de la Sociedad
PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PROCAM S.A.
Calle 17A No. 68D-46
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 15) No. 11001311001520140065600
DE: LUZ MARINA CALDERÓN MELO C.C. 51.833.875
CONTRA: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA C.C. 4.096.933

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido el 10 de marzo de 2020, se dispuso oficiarle para comunicarle que la parte actora ha presentado avalúo de las 5.861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, cada una en cinco mil pesos ($5.000), para un valor total de veintinueve millones trescientos cinco mil pesos m.cte (29.305.000).

Por lo anterior, dentro del término de diez días siguientes a la recepción del oficio, si los consocios desean adquirir por dicho precio, el representante deberá consignar a órdenes de este Juzgado y para este proceso el precio al hacer la manifestación, indicando el nombre de los socios adquirientes. Se le advierte que en caso de guardar silencio se fijara fecha para remate.

Sirvase proceder de conformidad e informar sobre el particular a este Despacho judicial y para el proceso de la referencia. ***Al contestar citar la referencia completa***.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria

o.b.

598

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Remite de Planilla): CALLE 11 Nº 9 - 28/30 PISO 4 EDFI. VIRREY TORRE SUR
NÚMERO DE CONTRATO
NIT:
FECHA DE IMPOSICIÓN
CIUDAD DE IMPOSICIÓN: BOGOTÁ

FORMA DE PAGO (Marque X): CRÉDITO / PREPAGO

TIPO DE SERVICIO (Marque con una X): Normal | Certificado | Post expreso | Telas N | Correo masivo | EMS | Prioritario | Correo dirigido | Notiexpress | Al día

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: PR-GF-AD-002-FO-001 VERSIÓN 2
RELACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS EMISIÓN
HOJA ___ de ___

	ORIGINAL	DUPLICADO	PAQUETERA	VIRTUAL	NACIONAL	VENTANILLA	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO/PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MÍNIMO $ 100.000 - MÁXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	NÚMERO DE SEGUIMIENTO 4-72	ESTADO DEL ENVÍO	NÚMERO INFORME DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE ***
1							EMPRESA DE TELEFONIA MÓVIL TIGO (J-10 2015 316) OF. 2-2892	AVENIDA EL DORADO Nº 69 B - 45 CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ CORPORATE CENTER	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA					$	$			
2							REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PROCAM S.A. (J. 15 2014-658) OF. 03-2202	CALLE 17 A Nº 68 D - 46	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA					$	$			
3							DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ADSORITO AL BATALLÓN DE ASPC # 12 (Incidente 2020-02) OF. 2-2799	CARRERA 16 Nº 16 - 00	FLORENCIA	CAQUETÁ					$	$			
									#¡REF!	TOTAL		#¡REF!	#####	#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!			

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICIÓN:

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE PIEZAS	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (CON VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72)

CLIENTE

Nombre completo del imponente:
Firma del imponente:
Número de identificación o Nit:
Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista:
Firma del transportista:
Número de identificación:
Fecha: DD MM AAAA Hora

Nombre completo de la persona de admisión:
Firma de la persona de admisión:
Número de identificación:
Fecha: DD MM AAAA Hora

OBSERVACIONES (Cliente)

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
SANDRA
25 SEP 2020
TELEGRAFIA

NOTA: En caso de presentarse devolución de los envíos por no cumplir con los requisitos del servicio, o por algún error en la información hecha por el cliente, se RELIQUIDARÁ la planilla de imposición y se [illegible] aceptada con la firma y

*** NÚMERO INFORME DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO UBICARÁ NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

RV: 2014-656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 01/08/2020 20:53

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (457 KB)

2014-656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA.pdf;

Se suscribe ante usted,
Andrea del Pilar Cetina Bayona.
Juez.

De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2020 3:27 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2014-656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA

Cordial saludo.

Adjunto escrito de solicitud fijar fecha para remate.

Atentamente,

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
C.C. 4.249.273 de Siachoque
T.P. 130.291 del C.S.de la J.

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados en Derecho
Civil, Comercial, Penal y Seguros
Calle 25 No 12-27 Piso 3 (Centro Internacional) Conm: 3410067
Fax: 281 1898 - Celular: 310 214 3315
Email: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
Bogotá D.C, Colombia
"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF. RADICACION No.2014 - 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO.

DEMANDADOS: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme obra al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de los ejecutantes, con el respeto de siempre, acudo ante su señoria para solicitar se fije fecha y hora para adelantar audiencia de remate de las acciones que el demandado tiene en la sociedad comercial **PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. "PROCAM"**; debido a que a la fecha nos e conoce manifestación por parte del Representante Legal de la mentada sociedad, acerca de la adquisición de las acciones por parte de los socios de la empresa; conforme se dispuso en el auto de fecha **10 de marzo de 2020.**

De la misma forma, solicito se remita el oficio de que da cuenta el auto de la misma fecha, dirigido a la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RICAURTE C/MARCA**, y en caso de haberse tramitado, solicito comedidamente se requiera a dicha entidad para que dé respuesta.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
C. C. 4.249.273 de Siachoque
T. P. 130.291 del C. S. de la J.
joseismа.moreno@outlook.com
joseismа.moreno@gmail.com

Int. 1185

Fiscalía General de Colombia
Dirección Seccional Cundinamarca
Unidad de Fe Pública

01 OCT. 2020

Varios Tomo folio 889,
Solicita fecha audiencia folio
896

Secretaria (o).

1/oct/2021
Al Despacho
(15) 2014-656
398

RE: solicitud de cita

Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 26/03/2021 16:36
Para: dependiente defender <dependiente defender@outlook.com>

Buen Dia, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el trámite correspondiente, recuerde que cuando se le sea asignada la cita correspondiente, los datos de la misma se le enviaran por este medio por lo tanto le solicitamos muy amablemente este atenta a su correo.

Paola Castro
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de *Ejecución* de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 14:22
Para: Yenny Paola Castro Arias <ycastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: solicitud de cita

De: dependiente defender <dependiente defender@outlook.com>
Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 11:19
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud de cita

Buenos días, de manera atenta solicito a ustedes se sirvan asignarme una cita a fin de revisar el proceso 015-2014-656 de YESSICA PAOLA UMAÑA contra MARCO ANTONIO UMAÑA.

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA

ATENTAMENTE,

Carmen Rojas Guapo
Autorizada parte actora
Defender ltda Consorcio Jurídico
Calle 25 no. 12 - 27, piso 8
Dependiente defender@outlook.com

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados
En Derecho de Seguros

Calle 25 No. 12-27 Piso 3 (Centro Internacional)
Comm.: 3410067 - Celular: 310 214 3315
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderltda.com - Bogotá D.C., Colombia

399

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Honorable

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUECES PROMISCUOS, JUECES DE FAMILIA, JUECES LABORALES, JUECES ADMINISTRATIVOS, JUECES PENALES DEL CIRCUITO, JUECES PENALES MUNICIPALES Y FISCALIAS DELEGADAS ANTE ESTOS ÚLTIMOS

E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION PARA REVISION DE PROCESOS, OBTENCION DE COPIAS, RETIRO DE DEMANDAS Y TODA CLASE DE OFICIOS

PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con **C.C. 79.148.652** expedida en Bogotá, **ABOGADO EN EJERCICIO,** dignatario de la Tarjeta Profesional **151.378** del Consejo Superior de la Judicatura; por medio del presente escrito manifiesto a la Presidencia de cada uno de los Despachos Judiciales ut supra enunciados y a todos los demás Funcionarios, que **AUTORIZO** bajo mi completa responsabilidad, a la señora **CARMEN LUCRECIA ROJAS GUAPO**, también mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **52.557.660** expedida en Bogotá, estudiante de la **FACULTAD DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD REPUBLICANA** para que **REVISE TODOS LOS PROCESOS EN LOS CUALES ACTUO COMO APODERADO JUDICIAL, TENGA ACCESO DIRECTO A LOS EXPEDIENTES, RETIRE DEMANDAS QUE HAN SIDO RECHAZADAS, OBTENGA COPIA DE LOS OFICIOS, RETIRE DESPACHOS COMISORIOS Y OFICIOS SOLICITE Y SAQUE TODA CLASE DE COPIAS.**

Sin otro particular y reiterándole a cada uno de ustedes mi sincera gratitud por toda la colaboración, profesional y desinteresada que se dignen brindarle a la señora **CARMEN LUCRECIA ROJAS GUAPO**, me suscribo

Cordialmente,

PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ
CC: 79.148.652 Expedida en Bogotá
TP: 151 378 del C.S. DE LA J
310 - 2143315

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con C.C. 79148652

Tarjeta Profesional 151378 D 1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 01/02/2021 bfefg4r3dcd33d3e

ANA DIAZ GRANADOS
BONIVENTO NOTARIA
ENCARGADA

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 01/02/2021

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

OSPINA SANCHEZ PEDRO LUIS

Identificado con C.C. 79148652

g53rfb4ve3ewvev3

ANA DIAZ GRANADOS
BONIVENTO NOTARIA
ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 23 BOGOTA D.C. BONIVENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 23 BOGOTA D.C. BONIVENTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.557.660
ROJAS GUAPO
CARMEN LUCRECIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
NOMBRES
CARMEN LUCRECIA
APELLIDOS
ROJAS GUAPO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
UNIVERSIDAD
CORP. U. REPUBLICANA
FECHA DE GRADO
20/11/2020
CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
CEDULA
52557660
FECHA DE EXPEDICIÓN
10/03/2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
de Bogotá D.C.
DESPACHO

05 APR 2021

Pase al

Observaciones: ac 10 vi 2021

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Teniendo en cuenta que el Representante Legal de la Sociedad de Propietarios de Camiones S.A. PROCAM S.A., guardó silencio frente al término otorgado para que los socios manifestaran si estaban interesados en adquirir las acciones del ejecutado, y, como quiera que las acciones sobre las cuales recae la medida cautelar se encuentran debidamente embargadas (fl.434 C.2 auto que decreta embargo), y el gerente general de PROCAM S.A., ha informado que tomó nota del mismo (fl. 439 C.2), y avaluadas (fl.879 C.3), se señala la hora de las **9:00 a.m.,** del dia **15** del mes de **JULIO** del año **2021,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE de 5.861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del señor Marco Antonio Umaña Santana.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor dado al avalúo de las acciones, y que corresponde a la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE. ($20.513.500), para lo cual, los interesados deberán consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del valor dado al avalúo, es decir, $11.722.000, conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem* y, alléguese al expediente constancia de su publicación escrita. Con la copia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado existencia de la sociedad de Propietarios de Camiones PROCAM S.A., dentro del término previsto por el legislador para tal efecto.

La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas, para lo cual quien se interese en el remate, previamente, deberá allegar a la Secretaria el sobre cerrado contentivo de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado en el citado artículo 451, y que la diligencia no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora desde su iniciación.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19 DE HOY 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Para este propósito, se hace saber a todos los interesados que debe tenerse en cuenta las formalidades consagradas en el artículo 452 ibidem, así como todos los protocolos de bioseguridad implementados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá en lo que atañe al aforo dentro de la sede judicial a fin de radicar el respectivo sobre en la baranda de la Oficina de Apoyo, dentro del cual, dicho sea de paso, deberá contener la dirección de correo electrónico del postor.

Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, claro está, una vez transcurra la hora señalada.

La parte actora cumpla con lo ordenado en el art.450 del C.G.P.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d25a62dfffd14efff5b053551992de6956582053c1476ecaa7372e80ad9b47c2
Documento generado en 27/04/2021 04:11:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19 DE HOY 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Téngase en cuenta la autorización que otorga el apoderado de la parte actora a Carmen Lucrecia Rojas Guapo, conforme lo dispone el numeral 1 del art.123 del C.G.P, y con restricción de lo indicado en el art. 27 del Decreto 196 de 1971.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9ea35d11897896fc18817f4f865922f66fe5eba32f4cd8b62c9a86716d3e566
Documento generado en 27/04/2021 04:11:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19 DE HOY 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

RE: 15-2014-656 de JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA - INSISTENCIA REMATE ACCIONES

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 10:26

Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

1 archivos adjuntos (692 KB)

1. INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Estimado Doctor
Jose Moreno

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida las solicitudes que aporta en el presente correo, estas serán anexadas al expediente, para surtirse el trámite correspondiente. Por medio del presente correo, me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Finalmente, aprovecho la oportunidad para remitirle el instructivo de atención al usuario y acceso a la información para los Juzgado de Ejecución Familia.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 9:09
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-656 de JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA - INSISTENCIA REMATE ACCIONES

De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>
Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 8:40
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 15-2014-656 de JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA - INSISTENCIA REMATE ACCIONES

Cordial saludo.

En mi calidad de apoderado judicial de los demandantes, me permito adjuntar escrito relacionado con remate de acciones y corrección de oficios.



JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
DIRECCION DERECHO PRIVADO
DEFENDER LTDA CONSORCIO JURÍDICO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
WWW.DEFENDERLTDA.COM
3112621366

Defenderi Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados
En Derecho de Seguros

Calle 25 No. 12-27 Piso 3 (Centro Internacional)
Conm.. 3410067 - Celular: 310 214 3315
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedroluisospina@outlook.com
www.defenderltda.com - Bogotá D.C., Colombia

905

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, acudo ate su señoría para **INISISTIR** en las solicitudes de remate de las acciones que el demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANATANA** tiene en la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S.A."**, acciones debidamente embargadas y avaluadas, sin que a la fecha se conozca pronunciamiento por parte del representante legal de la sociedad acerca del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios.

De la misma forma insistimos en las peticiones relacionadas con las medidas cautelares y de los oficios pendientes de corrección, de acuerdo a las solicitudes enviadas con anterioridad.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Int. 1185

906

EXPEDIENTE 2014 656 J15

Tania Catalina Moyano Vargas <tmoyanov@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 8:05

Para: Jose Ismael Moreno <joselsma.moreno@outlook.com>

2 archivos adjuntos (230 KB)

2014-656 J15.pdf; 2014-654 J15 2.pdf;

Cordial saludo, envio oficios tramitados por la oficina al igual que copia de las ultimas actuaciones que han surtido dentro del expediente.
Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, para verificar los estados de los expedientes. accediendo al link que remito a continuación.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGRADEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Tania Catalina Moyano Vargas
Juzgado Tercero de Ejecución familia
Asistente Administrativo Grado 5

407

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-0656 (J.15 Familia de Bogotá) de JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la fecha y hora señaladas para llevar a cabo la diligencia de remate de 5.861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del ejecutado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, pertenecientes a la Sociedad PROCAM S.A., la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad en asocio de la Profesional Universitaria para la Oficina de Apoyo, deja constancia que no es posible adelantar la audiencia programada, debido a que no fue allegada la correspondiente publicación, como tampoco certificado de existencia y representación de la Sociedad PROCAM S.A., conforme lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso.

La Juez,

905

RE: 2014-656 JUZG 15 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON DEMANDADO MARCO ANTONIO UMAÑA - REPROGRAMACION DE AUDIENCIA

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
lue 15/07/2021 15:39
Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

Estimado Doctor
José Moreno
Reciba un cordial saludo.

Lo primero es informarle que acuso de recibida la solicitud que aporta en el presente correo, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov

---

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 14:31
Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2014-656 JUZG 15 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON DEMANDADO MARCO ANTONIO UMAÑA - REPROGRAMACION DE AUDIENCIA

De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>
Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 13:27
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: dependiente defender <dependiddefender@outlook.com>
Asunto: RV: 2014-656 JUZG 15 EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON DEMANDADO MARCO ANTONIO UMAÑA - REPROGRAMACION DE AUDIENCIA

Cordial saludo.

Ofrezco disculpas, por cuanto el contenido del mensaje de datos no corresponde al proceso de Familia, el verdadero contenido del memorial adjunto es solicitar la REPROGRAMACION de fecha para REMATE de las acciones o cuotas de interés.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
DIRECCION DERECHO PRIVADO
DEFENDER LTDA CONSORCIO JURÍDICO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
WWW.DEFENDERLTDA.COM
3112621366

Defender Ltda.
Consorcio Jurídico
Abogados Especializados
En Derecho de Seguros

Calle 25 No. 12-27 Piso 3 (Centro Internacional)
Conm.. 3410067 - Celular: 310 214 3315
E-mail: defenderltda@outlook.com - pedrolulasospina@outlook.com
www.defenderltda.com - Bogotá D.C., Colombia

"DEMANDAS CONTRA TODAS LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES Y DE VIDA"

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE,** identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, acudo ate su señoría para solicitar comedidamente la **REPROGRAMACION** de la fecha para audiencia de **REMATE** de las 5.861 acciones bajo titularidad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANATANA** en la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S.A."**, acciones debidamente embargadas y avaluadas.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Joseisma.moreno@outlook.com

Int. 1185

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
de Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 22 JUL 2021

Observaciones: Solicita
reprogramación
de Remate, fl. 908-909

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que las acciones sobre las cuales recae la medida cautelar se encuentran embargadas (fl.434 C.2), el gerente general de PROCAM S.A., informó que tomó nota del mismo (fl. 439 C.2) y avaluadas (fl.879 C.3), se dispone:

Señalar el próximo **28 de octubre de 2021 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de 5.861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del demandado Marco Antonio Umaña Santana en la Sociedad de Propietarios de Camiones S.A. PROCAM S.A.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado a las acciones y que corresponde a VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($20.513.500), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M.CTE ($11.722.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *ídem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *ídem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de existencia de la Sociedad de Propietarios de

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Camiones PROCAM S.A., dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefb@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

410-A

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Notifiquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82e6e4b850527914051a1322c4c6ab844a49a63efd99dc53c225385fc6ea0c5**
Documento generado en 21/09/2021 06:35:55 PM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Siendo hoy 22 de septiembre de 2021, dejo constancia que como quiera que la Pagina de la Rama Judicial presenta fallas en relación a los micro sitios, lo que impidió la publicación del Estado No. 042, se procederá a su legal notificación el día 23 de septiembre de 2021. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

912

Defender Asegurados S.A.S.

Carrera 13A No. 34-55 Ofs. 403 y 404 Edificio Qualita III
Tels.: 323 2647 - 466 0052 - Celular: 310 214 3315
E-mail: defenderasegurados@outlook.com
pedroluisospina@outlook.com
www.defenderasegurados.com - Bogotá D.C., Colombia

DEMANDAS CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES, TÉCNICOS Y DE VIDA

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

16 Folios
Andres Salmoto

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, acudo ate su señoría para allegar la **Página No. 65 de la Sección de "Avisos Judiciales" del diario EL ESPECTADOR**, correspondiente a la circulación del domingo **10 de octubre de 2021**, en el cual se encuentra publicado el aviso de remate de las **5.861 acciones** bajo titularidad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANATANA** en la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S.A."**, acciones debidamente embargadas y avaluadas. De la misma forma, aporto **Certificado de Existencia y Representación Legal** de la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S.A."**, expedida por la **Cámara de Comercio de Bogotá**, con fecha **8 de octubre de 2021.**

Se anexa copia del recibo o factura de pago de la publicación, para que sea tenida en cuenta en la liquidación de costas, en lo correspondiente a expensas o gastos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 451 del Código General del Proceso**, y en el auto de fecha **21 de septiembre de 2021.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Joseisma.moreno@outlook.com

defenderasegurados@outlook.com

Int. Defender. 1185

LISTADO DE REMATE ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Demandante
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON
Demandado
MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Juzgado
JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
J03ejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número de expediente
110013110 015 2014 00656 00

Fecha/hora
Apertura Licitación
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS 10.00 DE LA MAÑANA

Bien materia de remate

Remate de 5861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA en la SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PROCAM S.A. NIT 860534357-6, cada una en cinco mil pesos ($5.000), para el valor total de veintinueve millones trescientos cinco mil pesos ($29.305.000.oo).

Valor real avalúo
VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29'305.000,oo), auto 27 de abril de 2.021.

Valor base licitación
LA BASE PARA HACER POSTURA CORRESPONDE AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DADO A LAS ACCIONES, ES DECIR, LA BASE DE LICITACIÓN ES $ 20.513.500,00

Porcentaje que debe consignarse para hacer postura
PARA HACER POSTURA DEBE CONSIGNARSE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO DADO A LAS ACCIONES, SIENDO DICHO PORCENTAJE LA SUMA DE $11.722.000.oo

La audiencia se celebrara de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, que la oferta deberá presentarse en forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

APODERADO: JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
Celular: 311 2621366

914

EL ESPECTADOR

Nit: 860.007.590-6

Notificaciones - Polizas Judiciales

Publicaciones Prensa y Radio, Scaner, Fotocopias, Impresiones.

Fecha: 07 / 10 / 2021

RECIBO DE INGRESO

Nº 1851

Nombre: Defender LTDA

Nit:

La Suma de: ochenta y cinco mil pesos

Por Concepto de: Aviso de Remate marco ANTONIO Umaña

Fecha de Publicación: 10 / 10 / 2021

Radial: _____

VALOR: $ 85.000

Nit. 860.007.590-6 EL ESPECTADOR COMUNICACIONES S.A.

Firma y Sello

Calle 15 No. 9 – 45 Local 37

Tel. 5606145 / 313 8160656

E-mail: jac.publicaciones11@hotmail.com

CANCELADO

15

915

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A
Sigla: PROCAM S.A.
Nit: 860.534.357-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 00273886
Fecha de matricula: 2 de octubre de 1986
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 22 C No 132 - 27 / 69 Centro Empresarial Uraki Box Store Bodega 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@procam.com.co
Teléfono comercial 1: 4247004
Teléfono comercial 2: 4247006
Teléfono comercial 3: 3186515215

Dirección para notificación judicial: Cl 22 C No 132 - 27 / 69 Centro Empresarial Uraki Box Store Bodega 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@procam.com.co
Teléfono para notificación 1: 4247004
Teléfono para notificación 2: 4247006
Teléfono para notificación 3: 3186515215

La persona juridica SI autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 4974, Notaría 4a de Bogotá del 4 de septiembre de 1.986, inscrita el 2 de octubre de 1.986 bajo el No. 198.369 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: PROPIETARIOS DE CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA PROCAM S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 1674 del 13 de mayo de 1.997, Notaría 49 de Bogotá, inscrita el 23 de mayo de 1.997 bajo el No. 586166 del libro IX, la sociedad modificó su razón social de PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM por el de PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A., pudiendo utilizar la sigla PROCAM S.A., e introdujo otras reformas.

Que por Escritura Pública No. 606 del 02 de mayo de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrita el 23 de mayo de 2001 bajo el No. 778594 del libro IX, la sociedad de la referencia se ha escindido, creando una nueva sociedad la cual tendrá como denominación social PRONTERRESTRE S.A. (beneficiaria).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6299 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 12 de marzo de 2018 bajo el No. 02310734 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad LOGISTICS P&P SAS (beneficiaria).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de diciembre de 2080.

9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01796038 de fecha 8 de enero de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 201 de fecha 26 de febrero de 2002 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades principales: El servicio Público de transporte terrestre de carga, pasajeros y mixta, en todas las modalidades, masiva y semi masiva en la modalidad de paqueteo, asi como el transporte especializado para la industria a escala nacional e internacional en equipos propios, vinculados o contratados. Realizar operaciones de Transporte multimodal, realizar movimientos de mercancia en tránsito aduanero, Courier y mensajeria especializada. La realización de operaciones de Transporte Multimodal, OTM, logistica, en DTA y demás servicios relacionados con la cadena de suministros. La realización de operaciones logisticas ITR, embalaje y desembalaje de contenedores, bodegaje temporal, inventarios, alistamiento manejo y atención a la carga, distribución parcial o total. La compra, venta, importación y exportación de vehiculos, llantas, repuestos, productos derivados del petróleo y todos los demás accesorios para el transporte. Arrendar y/o tomar en arrendamiento en cualquiera de las modalidades que la ley nacional y/o internacional conforme a los tratados y/o pactos internacionales firmados por Colombia, lo permitan; equipos de diferentes caracteristicas y/o denominaciones utilizados en las diversas modalidades de transportes y/o operaciones logisticas lo requieran. Celebrar contratos de Sociedad o tomar interés o participar en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan su objeto social similar, complementario o análogo. Prestación de asesoria en el ramo del transporte. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, dar en prenda, hipotecar o grabar sus bienes, dar y tomar dinero en mutuo, constituir y aceptar toda clase de garantias reales o personales, girar, aceptar y en general negociar titulos valores de contenido crediticio, representativos de mercancias o de participación como

letras, cheques, pagarés, acciones en sociedades, bonos de prenda, facturas cambiarias de compraventa y de transporte y realizar operaciones de factoring y certificados de depósito, abrir mover y mantener cuentas bancarias bajo la firma social y celebrar con esta clase de establecimientos u otros similares, operaciones financieras o de crédito, celebrar el contrato de mandato en general, celebrar todo acto o contrato que como los anteriores, tiendan directamente al cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto social principal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.847.755.000,00
No. de acciones	: 769.551,00
Valor nominal	: $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.847.755.000,00
No. de acciones	: 769.551,00
Valor nominal	: $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General con uno o varios suplentes, que reemplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas e igualmente la Junta Directiva podrá crear otras Gerencias o departamentos dentro de la estructura administrativa de la Sociedad. También podrá tener una o varias subgerencias según lo determine la Junta Directiva y las necesidades de la sociedad. El Gerente General, el o lo(s) subgerente(s), sus suplentes serán los representantes legales de la Sociedad para todos los efectos.

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. Incluso virtualmente. 8. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. Incluso virtualmente. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva para celebrar negocios o contratos que excedan los quinientos salarios minimos legales mensuales vigentes a la época de la celebración del negocio o contrato de que se trate (500 SMMLV), según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Limitaciones: Deberá solicitar autorización a la Junta Directiva para comprar, vender, gravar bienes muebles o inmuebles y celebrar contratos cuyos valores excedan de quinientos (500) salarios minimos mensuales legales vigentes.

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 570 del 17 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2021 con el No. 02750385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Pablo Peralta Cortes	C.C. No. 000000003021782

Por Acta No. 0000310 del 10 de marzo de 2005, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2005 con el No. 01001406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Jorge Humberto Puentes Villamil	C.C. No. 000000019237604
Segundo Suplente Gerente General	Juan Bautista Barreto Diaz	C.C. No. 000000005817524

Por Acta No. 568 del 26 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2019 con el No. 02517131 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Javier Leonardo Vigoya Castillo	C.C. No. 000000079748851

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 42 del 5 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 02707933 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Bautista Barreto Diaz	C.C. No. 000000005817524
Segundo Renglon	Jorge Humberto Puentes Villamil	C.C. No. 000000019237604
Tercer Renglon	Dario Dagoberto Sandoval Castro	C.C. No. 000000001104371
Cuarto Renglon	Marco Anibal Pardo Gordillo	C.C. No. 000000013222989
Quinto Renglon	Henry Salvador Guevara Rey	C.C. No. 000000019417786

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Vicente Quiñones Ramirez	C.C. No. 000000017119114
Segundo Renglon	Jose Miguel Bello Rozo	C.C. No. 000000017098553
Tercer Renglon	Jose Eduardo Gutierrez Perez	C.C. No. 000000003295202
Cuarto Renglon	Jorge Ramiro Vigoya Castillo	C.C. No. 000000079744745
Quinto Renglon	Gilberto Vega	C.C. No. 000000002831635

9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 7 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 02649117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MASTER CONSULTING S.A.S	N.I.T. No. 000009001900213

Por Documento Privado del 5 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 02707934 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Berenice Patiño Hurtado	C.C. No. 000000051836730 T.P. No. 63386 -T
Revisor Fiscal Suplente	Julio Nestor Rondon Hernandez	C.C. No. 000000079481419 T.P. No. 46906 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3296	23-VI-1987	4 BOGOTA	9-VII-1987 NO.214838
7775	11-X--1991	4 BOGOTA	23-XII-1991 NO.350143
2667	6 -IV-1992	4 STFE BTA	22-IV -1992 NO.362770
2229	2-XII-1994	49 STAFE BTA	14-XII-1994 NO.473664

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001674 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	00586166 del 23 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001665 del 11 de mayo	00635478 del 26 de mayo de

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1998 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	1998 del Libro IX
E. P. No. 0003229 del 7 de diciembre de 2000 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	00761598 del 23 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000606 del 2 de mayo de 2001 de la Notaria 50 de Bogotá D.C.	00778594 del 23 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002314 del 1 de octubre de 2002 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	00848402 del 10 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002440 del 7 de septiembre de 2005 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	01010309 del 8 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001024 del 7 de mayo de 2007 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	01131844 del 17 de mayo de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de mayo de 2007 de la Revisor Fiscal	01131837 del 17 de mayo de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 18 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01178803 del 20 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 1 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal	01203982 del 8 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2068 del 24 de abril de 2015 de la Notaria 73 de Bogotá D.C.	01947225 del 11 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2261 del 16 de mayo de 2016 de la Notaria 73 de Bogotá D.C.	02105584 del 20 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6299 del 19 de diciembre de 2017 de la Notaria 73 de Bogotá D.C.	02310734 del 12 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2557 del 8 de junio de 2021 de la Notaria 73 de Bogotá D.C.	02716368 del 18 de junio de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de diciembre de 2000 , inscrito el 19 de diciembre de 2000 bajo el número 00757037 del libro IX, se comunicó

77

que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- PROPIETARIOS DE CAMIONES C A
Domicilio: (Fuera Del Pais)
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona juridica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A PROCAM S.A
Matrícula No.: 02229435

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144780011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	29 de junio de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 No 37 - 19 Lc 5
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.852.382.891
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envio de información a Planeación : 6 de octubre de 2021. \n \n Señor

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 08:08:21
Recibo No. AB21447800
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21447800011FDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
EDUARDO HERRERA VILLALBA	MARIA LAUDICY SANCHEZ DE LEON	JUZGADO ONCE(11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 AM	CUOTA PARTE EQUIVALENTE A LA 1/2 PARTE VINCULADA AL INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 385-58099DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C. - ZONA SUR	CUOTA PARTE PERTENECIENTE AL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CARRERA 78 A No. 38 C-67 SUR (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.	AVALUADO EN $53.676.230.00	70% $37.573.419	40 % $21.150.510	11. 2017- 00080	SOLICITÓ(ES) LEGALES Nº ELIANA TELES Nit 900709757-6 DIRECCIÓN FÍSICA: AVENIDA JIMENEZ No. 9-43 OFICINA 406 TELEFONOS 3210841203 - 3057420152 SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.022.995.203
JORGE HERNANDO CONTRERAS GONTALEZ	MARIA ALEJANDRA ROCHA MORRON C.C. Nº	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA. Correo electrónico j01mpalsubache-qua@cendoj.ramajudi-cial.gov.co	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	23 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 8:30 A.M.	INMUEBLE	identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20302705 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá D.C. SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA Nº 1261 DEL 27 DE MARZO DE 2014 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN DICHOS DOCUMENTOS.	UBICADO EN LA CASABETA 2ª Nº 9-05 Sur con Nº 2 del casco urbano del municipio de Subachoque Cundinamarca	El inmueble antes avaluado corresponde en la suma de cuatro cuatro millones cincuenta mil pesos m/cte ($ 04.850.000.oo), siendo este el último avalúo aportado dentro de este tramite	70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE La base para hacer postura admitida será la cual cubra el 70% del avaluo comercial del bien objeto de remate, es decir la suma de setenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil pesos m/ te. ($73.395.000. oo) conforme al Art. 448 del C.G. del P.	Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia sucursal Subachoque, el cuarenta por ciento (40%) del avaluo es decir la suma de cuarenta y un millones novecientos cuarenta mil pesos ($40.940.000.oo), y poderhacer pos-tura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora señaladas para dicha audiencia.	25759438900320180020-00	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA C.C. No. 41.503.494 DE BOGOTÁ DIRECCIÓN CALLE 15 Nº 17B-28 APTO 101 APTO 15 DE BOGOTÁ Celular 3108216969
JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON	MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA	JUZGADO TRECIENTO (13) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. j13fpesbt@cendoj.ramajudicial.gov.co		SEIS(06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA	Remate de 5997 acciones que se encuentran bajo la titularidad del demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA en la SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE CAMIONES S.A. PROCAM S.A. NIT 860034332-6, cada una en cinco mil pesos ($5.000) para el valor total de ventinueve millones trescientos cincuenta pesos($29.105.000.oo)				VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29'105.000,oo), auto 27 de abril de 2021.	LA BASE PARA HACER POSTURA CORRESPONDE AL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DADO A LAS ACCIONES, ES DECIR, LA BASE DE LICITACIÓN ES $ 20.373.500.00	PARA HACER POSTURA DEBE CONSIGNARSE EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO DADO A LAS ACCIONES, SIENDO DICHO PORCENTAJE LA SUMA DE $11.722.000.oo. La audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, que la oferta deberá presentarse en formato digital con clave personal, allegada al correo electrónico remates@bienesbta.juzgados.ramajudicial.gov.co	110013105-015- 2016-03658-00	APODERADO: JOSÉ ISRAEL ROMERO ALTAGUF Celular: 311 2625556
BANCOLOMBIA S.A.	INMARCO S.A.S.	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR		09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30 AM	LOTE NÚMERO 4 CORRESPONDE A UNA CONSTRUCCIÓN EN MATERIAL DE DOS PLANTAS, CONSTA DE 4 HABITACIONES TODAS CON BAÑO PRIVADO Y 3 DE ELLAS CON PUERTA CON PISOS EMBALDOSADOS, SE ENCUENTRA UNA ESCALERA EN EL COSTADO NORTE EN FORMA DE "L" QUE CONDUCE AL SEGUNDO PISO, EL CUAL COMPRENDE UN SALÓN DE JUEGOS, CON COLUMNAS METÁLICAS Y TEJA DE ETERNIT, PISO EMBALDOSINADO, CUENTA CON JARDÍN Y TERRAZA, LA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO Y DETERIORO, CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA Y LUZ ACTIVOS.	366-2015	Lote No. 4 Mz 1 con Fl Condominio Residencial Campestre Colinas de Marantá, Municipio de Melgar	$225.448.800.oo	70% $148.015.600.oo	40% $84.579.200.oo	25-861-3103-001-2017-00020-00	RENALTO ROMERO ORTEGA, carrera 7 No. 9-49 Barrio La Floresta Correo de Apoyo. CEL: 320-266-4047
Jorge Mariso Mendez Cepeda	Luz Elena Torres Cuellar.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA. DIRECCION FISICA CALLE 9 # 5-12 El Rosal Cundinamarca. DIRECCION ELECTRONICA: j01mpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co NUMERO TELEFONICO DEL JUZGADO: 3178248948 - 3203753648.	Divisorio o venta de Cosa Comun.	02 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.	Bien inmueble	Dado rejuvido con cedula catastral 01-00-0007-0069-000 y matricula inmobiliaria 50N-20109004 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.	Ubicado en la Urbanizacion Senderos de Leon, denominado lote número 4 Manzana C, ubicado en la Carrera 7 A Nº. 11 A-11 del municipio de El Rosal	($279.300.000, oo)	100 % Equivalente a $279.300.000 oo.	40% Equivalente a $111.784.000 oo. a ordenes del juzgado.	2016-00020.	Sociedad Transtagan Ltda. CEDULA o NIT 830.058.528-5. DIRECCION: transtagan@hotmail.com TELEFONO: 3102536737
HEVYNNA ARIAS DE PAEZ	EDITH NIEL	01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	FIJADO MEDIANTE AUTO 25 DE AGOSTO DEL AÑO	SE TRATA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA. EN LA	MATRICULA INMOBILIA-RIA No. 050S-40223643	CARRERA 15 A No 52 – 37 SUR DE LA	DOSCIENTOS SESENTA Y	70 % DEL AVALUO	40% DEL AVALUO	110340051001 2018001000	SOCIEDAD CALDERON WIESNER SAS CON NIT 900777195-9 CON DOMICILIO COMERCIAL EN

EL ESPECTADOR COMUNICAN S.A. NIT: 860.007.590-6

928

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-0656 (J.15) instaurado por JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

En Bogotá, D.C., hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y conforme lo establece el artículo 452 del Código General del Proceso, se exhorta a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora señalada; diligencia de remate o venta en pública subasta sobre el derecho de dominio que tiene el demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA sobre 5.861 acciones de la Sociedad PROCAM S.A. Se tiene que las acciones se encuentran legalmente embargadas y el gerente general de la citada empresa manifestó que tomó nota de este en el libro de socios. **AVALÚO:** Las acciones fueron avaluadas en la suma de $29.305.000. **PUBLICACIÓN**: A continuación, se procede a la verificación de las publicaciones, requisito exigido en el art.450 del C.G.P., y, en efecto se observa que a través del correo electrónico del Juzgado la parte actora allegó el 28 de octubre del año en curso, la respectiva publicidad en el diario El Espectador el domingo 10 de octubre de 2021. Igualmente se allegó certificado de Cámara y comercio de la Sociedad de Propietarios de Camiones PROCAM S.A., expedido el 8 de octubre de 2021. La suscrita Juez deja constancia que la licitación fue abierta en punto a la hora señalada. Como en efecto el avalúo de las acciones asciende al valor de $29.305.000, se tiene que la base de licitación admisible es la que cubre el 70% del valor del precitado avalúo ($20.513.500), previo a que se acredite la consignación de la base para hacer postura, esto es el 40% del avalúo que asciende a $11.722.000. La suscrita deja constancia que se hace presente a través de la aplicación TEAMS, el abogado del demandante, José Ismael Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.249.273 y T.P. No. 130.291 del C.S.J. Se deja constancia que dentro de la hora siguiente, (10:39 A.M) no se allegaron posturas de remate a través del correo electrónico: rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la oficina de apoyo de forma presencial, razón por la cual se declara desierta la

audiencia. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por la titular del Despacho.

La Juez,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9577a1e56f4400945c5697b880dba247e09a9781f0caad64a48eac4f88e8f010
Documento generado en 28/10/2021 03:15:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

9.29

,n acta de audiencia de remate proceso rad. 2014-656 (J. origen 15)

ado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
J3ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

vlie 3/11/2021 9:17 AM

Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

Doctor
JOSÉ ISMAEL MORENO
Apoderado parte demandante

Cordial saludo,

Adjunto al presente mensaje de correo, remito el acta de remate que tuvo lugar el día 28 de octubre de 2021, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Lizeth Natalia Malaver Sandoval
Asistente Administrativo Grado 6
Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias de Familia

Entregado: Remisión acta de audiencia de remate proceso rad. 2014-656 (J. origen 15)

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 3/11/2021 9:18 AM

Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Jose Ismael Moreno

Asunto: Remisión acta de audiencia de remate proceso rad. 2014-656 (J. origen 15)

930

RE: 15-2014-0656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 03/11/2021 15:16
Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

Estimado Doctor
José Moreno
Reciba un cordial saludo.

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 15:02
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 2:59 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Cordial saludo.

En mi reconocida calidad de apoderado judicial de los demandantes, me permito adjuntar archive con solicitud de fijar nueva fecha y hora para adelantar audiencia de remate, en virtud a que el remate programado para la oportunidad pasada, fue declarado desierto por ausencia de proponentes.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
DEFENDER ASEGURADOS S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
WWW.DEFENDERASEGURADOS.COM
3112621366

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
de Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

12 NOV 2021

Pase al Despacho

Observaciones: Solicita fijar fecha para audiencia fls 920

El Secretario (a)

Defender Asegurados S.A.S.

Carrera 13A No. 34-55 Ofs. 403 y 404 Edificio [illegible]
Tels.: 3242947 - 466 0052 - Celular 310 [illegible]
E-mail: defenderasegurados@outlook.com
pedroluisospina@outlook.com
www.defenderasegurados.com - Bogotá D.C. - [illegible]

931

DEMANDAS CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS DE LOS RAMOS DE GENERALES, [illegible]

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, acudo ante su señoría para solicitar se **FIJE NUEVA FECHA Y HORA** para llevar a cabo el **REMATE** de las **acciones** de titularidad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANATANA** en la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S.A."**, acciones debidamente embargadas y avaluadas.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha anterior programada para tales efectos no se presentaron ofertas, lo que llevó a declarar desierto el remate, tal como consta en el Acta de fecha **28 de octubre de 2021.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Joseisma.moreno@outlook.com

defenderasegurados@outlook.com

Int. Defender. 1185

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, esto es, la reprogramación de la audiencia de que trata el art. 457 del C.G.P., y como quiera que las acciones sobre las cuales recae la medida cautelar se encuentran embargadas (fl.434 C.2), el gerente general de PROCAM S.A., informó que tomó nota del mismo (fl. 439 C.2) y avaluadas (fl.879 C.3), se dispone:

Señalar el próximo **3 de marzo de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de 5.861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del demandado Marco Antonio Umaña Santana en la Sociedad de Propietarios de Camiones S.A. PROCAM S.A.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado a las acciones y que corresponde a VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($20.513.500), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M.CTE ($11.722.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *ídem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *ídem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de existencia de la Sociedad de Propietarios de Camiones PROCAM S.A., dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 58 DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefb a cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 58 DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

928

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-0656 (J.15) instaurado por JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERÓN contra MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA.

En Bogotá, D.C., hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) dia y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y conforme lo establece el articulo 452 del Código General del Proceso, se exhorta a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora señalada; diligencia de remate o venta en pública subasta sobre el derecho de dominio que tiene el demandado MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA sobre 5.861 acciones de la Sociedad PROCAM S.A. Se tiene que las acciones se encuentran legalmente embargadas y el gerente general de la citada empresa manifestó que tomó nota de este en el libro de socios. **AVALÚO:** Las acciones fueron avaluadas en la suma de $29.305.000. **PUBLICACIÓN**: A continuación, se procede a la verificación de las publicaciones, requisito exigido en el art.450 del C.G.P., y, en efecto se observa que a través del correo electrónico del Juzgado la parte actora allegó el 28 de octubre del año en curso, la respectiva publicidad en el diario El Espectador el domingo 10 de octubre de 2021. Igualmente se allegó certificado de Cámara y comercio de la Sociedad de Propietarios de Camiones PROCAM S.A., expedido el 8 de octubre de 2021. La suscrita Juez deja constancia que la licitación fue abierta en punto a la hora señalada. Como en efecto el avalúo de las acciones asciende al valor de $29.305.000, se tiene que la base de licitación admisible es la que cubre el 70% del valor del precitado avalúo ($20.513.500), previo a que se acredite la consignación de la base para hacer postura, esto es el 40% del avalúo que asciende a $11.722.000. La suscrita deja constancia que se hace presente a través de la aplicación TEAMS, el abogado del demandante, José Ismael Moreno, identificado con cédula de ciudadania No. 4.249.273 y T.P. No. 130.291 del C.S.J. Se deja constancia que dentro de la hora siguiente, (10:39 A.M) no se allegaron posturas de remate a través del correo electrónico: rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o a través de la oficina de apoyo de forma presencial, razón por la cual se declara desierta la

audiencia. No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por la titular del Despacho.

La Juez,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9577a1e56f4400945c5697b880dba247e09a9781f0caad64a48eac4f88e8f010
Documento generado en 28/10/2021 03:15:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

929

›n acta de audiencia de remate proceso rad. 2014-656 (J. origen 15)

ado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
J3ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 3/11/2021 9:17 AM

Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

Doctor
JOSÉ ISMAEL MORENO
Apoderado parte demandante

Cordial saludo,

Adjunto al presente mensaje de correo, remito el acta de remate que tuvo lugar el día 28 de octubre de 2021, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Lizeth Natalia Malaver Sandoval
Asistente Administrativo Grado 6
Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias de Familia

Entregado: Remisión acta de audiencia de remate proceso rad. 2014-656 (J. origen 15)

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 3/11/2021 9:18 AM

Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Jose Ismael Moreno

Asunto: Remisión acta de audiencia de remate proceso rad. 2014-656 (J. origen 15)

930

RE: 15-2014-0656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 03/11/2021 15:16
Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

Estimado Doctor
José Moreno
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 15:02
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>
Enviado: miércoles, 3 de noviembre de 2021 2:59 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656 JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Cordial saludo.

En mi reconocida calidad de apoderado judicial de los demandantes, me permito adjuntar archive con solicitud de fijar nueva fecha y hora para adelantar audiencia de remate, en virtud a que el remate programado para la oportunidad pasada, fue declarado desierto por ausencia de proponentes.



JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
DEFENDER ASEGURADOS S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
WWW.DEFENDERASEGURADOS.COM
3112621366



Defender Asegurados S.A.S.

Carrera 7 33 No. 34-55 Ofs. 403 y 404 Bogotá D.C.
Tels.: 323 2947 – 466 0052 Celular 311 [illegible]
E-mail: defenderasegurados@outlook.com
pedroluissospina@outlook.com
www.defenderasegurados.com - Bogotá D.C.

931

DEMANDAS CONTRA COMPAÑIAS DE SEGUROS POR EL NO PAGO DE INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS EN LOS RAMOS DE GENERALES, TRANSITO Y

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0456

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, acudo ante su señoría para solicitar se **FIJE NUEVA FECHA Y HORA** para llevar a cabo el **REMATE** de las s.a.e **acciones** de titularidad del demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANATANA** en la sociedad **PROPIETARIOS DE CAMIONES S. A. "PROCAM S.A."**, acciones debidamente embargadas y avaluadas.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha anterior programada para tales efectos no se presentaron ofertas, lo que llevó a declarar desierto el remate, tal como consta en el Acta de fecha **28 de octubre de 2021.**

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Joseismo.moreno@outlook.com

defenderasegurados@outlook.com

Int. Defender. 1185

¡ CON HONESTIDAD Y CUMPLIMIENTO MARCAMOS LA DIFERENCIA !

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, esto es, la reprogramación de la audiencia de que trata el art. 457 del C.G.P., y como quiera que las acciones sobre las cuales recae la medida cautelar se encuentran embargadas (fl.434 C.2), el gerente general de PROCAM S.A., informó que tomó nota del mismo (fl. 439 C.2) y avaluadas (fl.879 C.3), se dispone:

Señalar el próximo **3 de marzo de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de 5.861 acciones que se encuentran bajo la titularidad del demandado Marco Antonio Umaña Santana en la Sociedad de Propietarios de Camiones S.A. PROCAM S.A.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado a las acciones y que corresponde a VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($20.513.500), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M.CTE ($11.722.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de existencia de la Sociedad de Propietarios de Camiones PROCAM S.A., dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 58 DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefb a cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico *"oferta, número del proceso y Juzgado de origen"*; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario. Además, podrán

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 58 DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

932.A

consultar el expediente en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la L. 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 58 DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –CA. Profesional Universitaria.

Código de verificación: fcbe120e2c00bb24c6bc8bdcf16e0f41f9d067d404180a51f564ea5132e39596

Documento generado en 24/11/2021 05:18:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

933

RE: 15-2014-0656 - JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 22/11/2021 16:22
Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

Estimado Doctor
José Moreno
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtirse el tramite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 15:29
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656 - JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>
Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 2:55 p. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656 - JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO CONTRA MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Cordial saludo.

En mi calidad de apoderado judicial de los demandantes, me permito adjuntar al presente mensaje, archivo que contiene solicitud de requerimiento al representante legal de SOCIEDAD LOGISTICS P&P S.A.S., a fin que informe sobre la inscripción del embargo de las acciones, dividendos y utilidades.



JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
DEFENDER ASEGURADOS S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
WWW.DEFENDERASEGURADOS.COM
3112621366

Defender Asegurados S.A.S.

Carrera 13A No. 34-55 Ofs. 403 y 404 Edificio Qualita P
Tels.: 323 2647 - 466 0052 - Celular: 310 214 33
E-mail: defenderasegurados@outlook.com
pedroluisospina@outlook.com
www.defenderasegurados.com - Bogotá D.C., Colombia

934

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO (3°) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 15 – 2014 – 0656

DEMANDANTE: JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y OTRO

DEMANDADO: MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA

Quien suscribe, **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, acudo ante su señoría para solicitar se **REQUIERA** al representante legal de **SOCIEDAD LOGISTICS P&P S.A.S.**, para que con destino a la presente actuación informe sobre la inscripción de la medida cautelar de embargo de las acciones, dividendos y utilidades, correspondientes al socio **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.096.933**; habida cuenta que mediante oficio de fecha **17 de septiembre de 2019** se informó que se daría traslado al Departamento Contable de la sociedad para efectos de inscribir en el libro de socio la medida cautelar ordenada, sin que a la fecha se tenga noticia de la inscripción.

En el mismo sentido, me permito solicitar se requiera al representante legal de **SOCIEDAD LOGISTICS P&P S.A.S.**, para que remita certificación de contador acerca del **VALOR INTRÍNSECO** de las acciones pertenecientes al demandado **MARCO ANTONIO UMAÑA SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.096.933**. Lo anterior con el propósito de confeccionar el avalúo respectivo, de camino a la audiencia de remate.

Tenga la seguridad de mi alta consideración, respeto y amistad.

JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE

C. C. 4.249.273 de Siachoque

T. P. 130.291 del C. S. de la J.

Joseisma.moreno@outlook.com

defenderasegurados@outlook.com

INT. DEFENDER. 1185

RE: 15-2014-0656. DEMANDANTES JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 23/11/2021 16:21
Para: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>

Estimado Doctor
José Moreno
Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente. para surtirse el tramite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 12:37
Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656. DEMANDANTES JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

De: Jose Ismael Moreno <joseisma.moreno@outlook.com>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 9:50 a. m.
Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 15-2014-0656. DEMANDANTES JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON Y DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

Cordial saludo.

Actuando en calidad de apoderado judicial de los demandantes, me permito adjuntar al presente mensaje, dos (2) archivos que contienen las liquidaciones actualizadas del crédito pos concepto de cuotas de alimentos

adeudadas a los demandantes, junto con los intereses ordenados.

Por lo anterior, y encontrándose ajustadas a derecho las liquidaciones, ruego tenerlas en cuenta para lo pertinente e impartirles aprobación.



JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE
DEFENDER ASEGURADOS S.A.S.
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
WWW.DEFENDERASEGURADOS.COM
3112621366

DAVID ANTONIO UMAÑA CALDERON

CUOTAS MENSUALES $ 2.860.000

PERIODO: 04-jul-15
22-nov-21

DIAS EN MORA 2334

AÑO	DESDE	HASTA	DIAS	CUOTA ALIMENTICIA	SALDO ACUMULADO CUOTAS - CAPITAL	0,5% MENSUAL	INT. MORA	SALDO INTERESES ACUMULADOS	ABONOS	IMPUTACION A INTERESES	IMPUTACION A CAPITAL	SUBTOTAL
LIQUIDACION APROBADA AL 3 JULIO /2015					$ 37.452.946,78			$ 1.441.657,42				$ 38.894.603,20
2015	04-jul-15	31-jul-15	28	2.669.333	$ 40.122.279,11	0,50%	$ 187.237,30	$ 1.628.894,72				$41.751.173,84
	01-ago-15	31-ago-15	31	2.860.000	$ 42.982.279,11	0,50%	$ 222.075,11	$ 1.850.969,83	09-sep-15			$44.833.248,94
	01-sep-15	09-sep-15	9	858.000	$ 43.840.279,11	0,50%	$ 65.760,42	$ 1.916.730,25	$7.500.000,00	$1.916.730,25	$5.583.269,75	$38.257.009,36
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015				$ 38.257.009,36		SALDO INTERESES	$ -				$ 38.257.009,36
	09-sep-15	30-sep-15	22	2.002.000	$ 40.259.009,36	0,50%	$ 147.616,37	$ 147.616,37				$40.406.625,73
	01-oct-15	31-oct-15	31	2.860.000	$ 43.119.009,36	0,50%	$ 222.781,55	$ 370.397,92				$43.489.407,28
	01-nov-15	30-nov-15	30	2.860.000	$ 45.979.009,36	0,50%	$ 229.895,05	$ 600.292,96				$46.579.302,33
	01-dic-15	31-dic-15	31	2.860.000	$ 48.839.009,36	0,50%	$ 252.334,88	$ 852.627,84				$49.691.637,21
2016	01-ene-16	31-ene-16	31	3.053.622	$ 51.892.631,36	0,50%	$ 268.111,93	$ 1.120.739,77	29-feb-16			$53.013.371,14
IPC 6,77	01-feb-16	28-feb-16	29	3.053.622	$ 54.946.253,36	0,50%	$ 265.573,56	$1.386.313,33	$500.000,00	$500.000,00	$0,00	$55.832.566,69
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 29 DE FEBRERO DE 2016				$ 54.946.253,36		SALDO INTERESES	$ 886.313,33	03-mar-16			$ 55.832.566,69
	01-mar-16	03-mar-16	3	305.362	$ 55.251.615,56	0,50%	$ 27.625,81	$ 913.939,14	$ 8.750.000,00	$ 913.939,14	$ 7.836.060,86	$47.415.554,70
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 03 DE MARZO DE 2016				$ 47.415.554,70		SALDO INTERESES	$ -				$ 47.415.554,70
	04-mar-16	31-mar-16	28	2.850.047	$ 50.265.601,60	0,50%	$ 234.572,81	$ 234.572,81				$50.500.174,71
	01-abr-16	30-abr-16	30	3.053.622	$ 53.319.223,90	0,50%	$ 266.596,12	$ 501.168,93				$53.820.392,83
	01-may-16	31-may-16	31	3.053.622	$ 56.372.845,50	0,50%	$ 291.259,70	$ 792.428,63				$57.165.274,53
	01-jun-16	30-jun-16	30	3.053.622	$ 59.426.467,90	0,50%	$ 297.132,34	$ 1.089.560,97				$60.516.028,87
	01-jul-16	31-jul-16	31	3.053.622	$ 62.480.089,90	0,50%	$ 322.813,80	$ 1.412.374,77				$63.892.464,67
	01-ago-16	31-ago-16	31	3.053.622	$ 65.533.711,90	0,50%	$ 338.593,84	$ 1.750.965,61				$67.284.677,52
	01-sep-16	30-sep-16	30	3.053.622	$ 68.587.333,90	0,50%	$ 342.936,67	$ 2.093.902,28				$70.681.236,19
	01-oct-16	31-oct-16	31	3.053.622	$ 71.640.955,90	0,50%	$ 370.144,94	$ 2.464.047,22				$74.105.003,12
	01-nov-16	30-nov-16	30	3.053.622	$ 74.694.577,90	0,50%	$ 373.472,89	$ 2.837.520,11				$77.532.098,01
	01-dic-16	31-dic-16	31	3.053.622	$ 77.748.199,90	0,50%	$ 401.699,03	$ 3.239.219,15				$80.987.419,05

2017	01-ene-17	31-ene-17	31	3.229.205	$ 80.977.405,17	0,50%	$ 418.383,26	$ 3.557.602,41	23-feb-17			$84.535.007,57
IPC 5,75	01-feb-17	23-feb-17	23	2.475.724	$ 83.453.129,20	0,50%	$ 319.903,66	**$ 3.977.506,07**	**$ 2.250.000,00**	**$ 2.250.000,00**	**$ -00,00**	**$85.180.635,27**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 23 DE FEBRERO DE 2017				**$83.453.129,20**		SALDO INTERESES	**$1.727.506,07**				**$85.180.635,27**
	23-feb-17	28-feb-17	6	645.841	$ 84.098.970,26	0,50%	$ 84.098,97	$ 1.811.605,04	09-mar-17			$85.910.575,29
	01-mar-17	09-mar-17	9	968.762	$ 85.067.731,84	0,50%	$ 127.601,60	**$ 1.939.206,64**	**$ 750.000,00**	**$ 750.000,00**	**$ -00,00**	**$86.256.938,47**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 09 DE MARZO DE 2017				**$ 85.067.731,84**		SALDO INTERESES	**$ 1.189.206,64**				**$ 86.256.938,47**
	10-mar-17	31-mar-17	22	2.368.084	$ 87.435.815,70	0,50%	$ 320.597,99	$ 1.509.804,63	11-abr-17			$88.945.620,32
	01-abr-17	11-abr-17	11	1.184.042	$ 88.619.857,63	0,50%	$ 162.469,74	**$ 1.672.274,36**	**$ 750.000,00**	**$ 750.000,00**	**$ -00,00**	**$ 89.542.131,99**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 11 DE ABRIL DE 2017				**$ 88.619.857,63**		SALDO INTERESES	**$ 922.274,36**				$89.542.131,99
	12-abr-17	30-abr-17	19	2.045.163	$ 90.665.020,96	0,50%	$ 287.105,90	$ 1.209.380,29	08-may-17			$91.874.401,23
	01-may-17	08-may-17	8	861.121	$ 91.526.142,37	0,50%	$ 122.034,86	**$ 1.331.415,12**	**$ 750.000,00**	**$ 750.000,00**	**$ -00,00**	**$ 92.107.557,49**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 08 E MAYO DE 2017				**$ 91.526.142,37**		SALDO INTERESES	**$ 581.415,12**				**$ 92.107.557,49**
	09-may-17	31-may-17	23	2.475.724	$ 94.001.866,40	0,50%	$ 360.340,49	$ 941.755,61	22-jun-17			$94.943.622,01
	01-jun-17	22-jun-17	22	2.366.084	$ 96.369.950,29	0,50%	$ 353.356,48	**$ 1.295.112,09**	**$ 750.000,00**	**$ 750.000,00**	**$ -00,00**	**$96.915.062,36**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 22 DE JUNIO DE 2017				**$ 96.369.950,25**		SALDO INTERESES	**$ 545.112,09**				**$96.915.062,36**
	23-jun-17	30-jun-17	8	861.121	$ 97.231.071,67	0,50%	$ 129.641,43	$ 674.753,52				$97.905.825,19
	01-jul-17	31-jul-17	31	3.229.205	$ 100.460.276,93	0,50%	$ 519.044,76	$ 1.193.798,29	08-ago-17			$101.654.075,22
	01-ago-17	08-ago-17	8	861.121	$ 101.321.398,34	0,50%	$ 135.095,20	**$ 1.328.893,48**	**$ 750.000,00**	**$ 750.000,00**	**$ -00,00**	**$101.900.291,82**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 08 DE AGOSTO DE 2017				**$ 101.321.398,34**		SALDO INTERESES	**$ 578.893,48**				**$101.900.291,82**
	09-ago-17	31-ago-17	23	2.475.724	$ 103.797.122,37	0,50%	$ 397.888,97	$ 976.782,45	15-sep-17			$104.773.904,83
	01-sep-17	15-sep-17	15	1.614.603	$ 105.411.725,01	0,50%	$ 263.529,31	**$ 1.240.311,77**	**$ 4.500.000,00**	**$ 1.240.311,77**	**$ 3.259.688,23**	**$ 102.152.036,77**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017				**$ 102.152.036,77**		SALDO INTERESES	$ -				**$ 102.152.036,77**
	16-sep-17	30-sep-17	15	1.614.603	$ 103.766.639,40	0,50%	$ 259.416,60	$ 259.416,60	20-oct-17			$104.026.056,00
	01-oct-17	20-oct-17	20	2.152.804	$ 105.919.442,91	0,50%	$ 353.064,81	**$ 612.481,41**	**$ 750.000,00**	**$ 612.481,41**	**$ 137.518,59**	**$ 105.781.924,32**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 20 DE OCTUBRE DE 2017				**$ 105.781.924,32**		SALDO INTERESES	$ -				**$ 105.781.924,32**
	21-oct-17	31-oct-17	11	1.184.042	$ 106.965.966,25	0,50%	$ 196.104,27	$ 196.104,27	30-nov-17			$107.162.070,52
	01-nov-17	30-nov-17	30	3.229.205	$ 110.195.171,52	0,50%	$ 550.975,86	**$ 747.080,13**	**$ 750.000,00**	**$ 747.080,13**	**$ 2.919,87**	**$ 110.192.251,65**
	NUEVO SALDO DE CAPITAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017				**$ 110.192.251,65**		SALDO INTERESES	$ -				**$ 110.192.251,65**

	01-dic-17	18-dic-17	31	3.229.205	$ 113.421.456,91	0,50%	$ 586.010,86	$ 586.010,86				$114.007.467,77
2018	01-ene-18	31-ene-18	31	3.361.280	$ 116.782.736,67	0,50%	$ 603.377,47	$ 1.189.388,33				$117.972.125,01
IPC 4,09	01-feb-18	28-feb-18	28	3.361.280	$ 120.144.016,43	0,50%	$ 560.672,08	**$ 1.750.060,41**				$121.894.076,84
	01-mar-18	31-mar-18	31	3.361.280	$ 123.505.296,19	0,50%	$ 638.110,70	**$ 2.388.171,11**				$125.893.467,30
	01-abr-18	30-abr-18	30	3.361.280	$ 126.866.575,95	0,50%	$ 634.332,88	**$ 3.022.503,99**				$129.889.079,94
	01-may-18	31-may-18	31	3.361.280	$ 130.227.855,71	0,50%	$ 672.843,92	**$ 3.695.347,91**				$133.923.203,62
	01-jun-18	30-jun-18	30	3.361.280	$ 133.589.135,47	0,50%	$ 667.945,68	**$ 4.363.293,59**				$137.952.429,06
	01-jul-18	31-jul-18	31	3.361.280	$ 136.950.415,23	0,50%	$ 707.577,15	**$ 5.070.870,73**				$142.021.285,97
	01-ago-18	31-ago-18	31	3.361.280	$ 140.311.694,99	0,50%	$ 724.943,76	**$ 5.795.814,49**				$146.107.509,48
	01-sep-18	30-sep-18	30	3.361.280	$ 143.672.974,75	0,50%	$ 718.364,87	**$ 6.514.179,36**				$150.187.154,12
	01-oct-18	31-oct-18	31	3.361.280	$ 147.034.254,52	0,50%	$ 759.676,98	**$ 7.273.856,34**				$154.308.110,86
	01-nov-18	30-nov-18	30	3.361.280	$ 150.395.534,28	0,50%	$ 751.977,67	**$ 8.025.834,02**				$158.421.368,29
	01-dic-18	31-dic-18	31	3.361.280	$ 153.756.814,04	0,50%	$ 794.410,21	**$ 8.820.244,22**				$162.577.058,26
2019	01-ene-19	31-ene-19	31	3.468.168	$ 157.224.982,49	0,50%	$ 812.329,08	**$ 9.632.573,30**				$166.857.555,79
IPC 3,18	01-feb-19	28-feb-19	28	3.468.168	$ 160.693.150,95	0,50%	$ 749.901,37	**$ 10.382.474,67**				$171.075.625,82
	01-mar-19	31-mar-19	31	3.468.168	$ 164.161.319,41	0,50%	$ 848.166,82	**$ 11.230.641,49**				$175.391.960,89
	01-abr-19	30-abr-19	30	3.468.168	$ 167.629.487,86	0,50%	$ 838.147,44	**$ 12.068.788,92**				$179.698.276,79
	01-may-19	31-may-19	31	3.468.168	$ 171.097.656,32	0,50%	$ 884.004,56	**$ 12.952.793,48**				$184.050.449,80
	01-jun-19	30-jun-19	30	3.468.168	$ 174.565.824,78	0,50%	$ 872.829,12	**$ 13.825.622,61**				$188.391.447,36
	01-jul-19	31-jul-19	31	3.468.168	$ 178.033.993,23	0,50%	$ 919.842,30	**$ 14.745.464,90**				$192.779.458,14
	01-ago-19	31-ago-19	31	3.468.168	$ 181.502.161,69	0,50%	$ 937.761,17	**$ 15.683.226,07**				$197.185.387,76
	01-sep-19	30-sep-19	30	3.468.168	$ 184.970.330,15	0,50%	$ 924.851,65	**$ 16.608.077,72**				$201.578.407,87
	01-oct-19	31-oct-19	31	3.468.168	$ 188.438.498,60	0,50%	$ 973.598,91	**$ 17.581.676,63**				$206.020.175,24
	01-nov-19	30-nov-19	30	3.468.168	$ 191.906.667,06	0,50%	$ 959.533,34	**$ 18.541.209,97**				$210.447.877,03
	01-dic-19	19-dic-19	19	2.136.507	$ 194.103.173,75	0,50%	$ 614.696,06	**$ 19.155.870,02**	**$ 2.100.000,00**	**$ 2.100.000,00**	**$ -**	**$ 211.159.043,77**
	NUEVO SALDO AL 19 DE DIC. DE 2019			CAPITAL	**$ 194.103.173,75**			INTERESES	**$ 17.055.870,02**			**$ 211.159.043,77**
	20-dic-19	31-dic-19	12	1.367.267	$ 195.490.441,13	0,50%	$ 390.980,88	$ 17.446.850,90				$212.937.292,03
2020	01-ene-20	31-ene-20	31	3.599.959	$ 199.090.399,99	0,50%	$ 1.028.933,73	$ 18.475.484,63				$217.565.884,62
IPC 3,80	01-feb-20	28-feb-20	29	3.599.959	$ 202.690.358,85	0,50%	$ 979.670,07	$ 19.455.154,70				$222.145.513,56
	01-mar-20	31-mar-20	31	3.599.959	$ 206.290.317,71	0,50%	$ 1.065.833,31	$ 20.520.988,01				$226.811.305,72
	01-abr-20	30-abr-20	30	3.599.959	$ 209.890.276,56	0,50%	$ 1.049.451,38	$ 21.570.439,39				$231.460.715,96
	01-may-20	31-may-20	31	3.599.959	$ 213.490.235,42	0,50%	$ 1.103.332,88	$ 22.673.472,28				$236.183.707,70
	01-jun-20	30-jun-20	30	3.599.959	$ 217.090.194,28	0,50%	$ 1.085.450,37	$ 23.758.923,25				$240.849.117,53
	01-jul-20	31-jul-20	31	3.599.959	$ 220.690.153,14	0,50%	$ 1.140.232,46	$ 24.899.155,71				$245.589.308,84
	01-ago-20	31-ago-20	31	3.599.959	$ 224.290.112,00	0,50%	$ 1.158.832,25	$ 26.057.987,95				$250.348.099,95
	01-sep-20	30-sep-20	30	3.599.959	$ 227.890.070,85	0,50%	$ 1.139.450,35	$ 27.197.438,31				$255.087.509,16
	01-oct-20	31-oct-20	31	3.599.959	$ 231.490.029,71	0,50%	$ 1.196.031,82	$ 28.393.470,13				$259.883.499,84

	01-nov-20	30-nov-20	30	3.599.959	$ 235.089.988,57	0,50%	$ 1.175.449,94	$ 29.668.920,07				$264.658.908,64
	01-dic-20	31-dic-20	31	3.599.959	$ 238.689.947,43	0,50%	$ 1.253.231,40	$ 30.802.151,46				$269.492.098,89
2021	01-ene-21	31-ene-21	31	3.657.918	$ 242.347.865,62	0,50%	$ 1.252.120,94	$ 32.054.282,10				$274.402.147,73
PC 1,61	01-feb-21	28-feb-21	28	3.657.918	$ 246.005.783,82	0,50%	$ 1.148.026,99	$ 33.202.309,09				$279.208.092,91
	01-mar-21	31-mar-21	31	3.657.918	$ 249.663.702,02	0,50%	$ 1.289.929,13	$ 34.492.238,22				$284.156.940,24
	01-abr-21	30-abr-21	30	3.657.918	$ 253.321.620,21	0,50%	$ 1.266.608,10	$ 35.758.846,32				$289.080.466,53
	01-may-21	31-may-21	31	3.657.918	$ 256.979.538,41	0,50%	$ 1.327.727,62	$ 37.086.573,94				$294.066.112,34
	01-jun-21	30-jun-21	30	3.657.918	$ 260.637.456,60	0,50%	$ 1.303.187,28	$ 38.389.761,22				$299.027.217,82
	01-jul-21	31-jul-21	31	3.657.918	$ 264.295.374,80	0,50%	$ 1.365.526,10	$ 39.755.287,32				$304.050.662,12
	01-ago-21	31-ago-21	31	3.657.918	$ 267.953.292,99	0,50%	$ 1.384.425,35	$ 41.139.712,67				$309.093.005,66
	01-sep-21	30-sep-21	30	3.657.918	$ 271.611.211,19	0,50%	$ 1.358.056,06	$ 42.497.768,73				$314.108.979,92
	01-oct-21	31-oct-21	31	3.657.918	$ 275.269.129,39	0,50%	$ 1.422.223,84	$ 43.919.992,56				$319.189.121,95
	01-nov-21	22-nov-21	22	2.682.473	**$ 277.951.602,73**	0,50%	$ 1.019.155,68	**$ 44.939.148,44**				**$322.890.751,17**

TOTAL INTERESES		**$ 44.939.148,44**
TOTAL CAPITAL		**$ 277.951.602,73**
TOTAL OBLIGACION		**$ 322.890.751,17**

JESSICA PAOLA UMAÑA CALDERON

CUOTAS MENSUALES $ 3.311.000

PERIODO: 04-jul-15
22-nov-21

DIAS EN MORA 2334

AÑO	DESDE	HASTA	DIAS	CUOTA ALIMENTICIA	SALDO ACUMULADO CUOTAS	0,5% MENSUAL	INT. MORA	SALDO INTERESES ACUMULADOS	ABONOS	IMPUTACION A INTERESES	IMPUTACION A CAPITAL	SUBTOTAL
LIQUIDACION APROBADA AL 3 JULIO /2015					$ 43.358.987,22			$ 1.690.338,62				$ 45.049.325,84
2015	04-jul-15	31-jul-15	28	3.090.267	$ 46.449.253,89	0,50%	$ 216.793,18	$ 1.907.101,80				$48.356.355,69
	01-ago-15	31-ago-15	31	3.311.000	$ 49.760.253,89	0,50%	$ 257.094,65	$ 2.164.196,45				$51.924.450,34
	01-sep-15	30-sep-15	30	3.311.000	$ 53.071.253,89	0,50%	$ 295.356,27	$ 2.459.552,72				$55.530.806,61
	01-oct-15	31-oct-15	31	3.311.000	$ 56.382.253,89	0,50%	$ 291.308,31	$ 2.750.861,03				$59.133.114,92
	01-nov-15	30-nov-15	30	3.311.000	$ 59.693.253,89	0,50%	$ 298.466,27	$ 3.049.327,30				$62.742.581,19
	01-dic-15	31-dic-15	31	3.311.000	$ 63.004.253,89	0,50%	$ 325.521,98	$ 3.344.849,28				$66.349.103,17
2016	01-ene-16	31-ene-16	31	3.535.155	$ 66.539.408,59	0,50%	$ 343.786,94	$ 3.688.636,22				$70.228.044,81
IPC 6,77	01-feb-16	28-feb-16	28	3.535.155	$ 70.074.563,29	0,50%	$ 327.014,63	$ 4.015.650,85	15-mar-16			$74.090.214,14
	01-mar-16	15-mar-16	15	1.767.577	$ 71.842.140,64	0,50%	$ 179.605,35	$ 4.195.256,20	$ 9.500.000,00	$ 4.195.256,20	$ 5.304.743,80	$66.537.396,84
	NUEVO SALDO AL 15 DE MARZO DE 2016			CAPITAL/CUOTAS	$ 66.537.396,84			SALDO INTERESES	$ -			$ 66.537.396,84
	16-mar-16	31-mar-16	16	1.885.416	$ 68.422.812,68	0,50%	$ 182.460,83	$ 182.460,83				$68.605.273,51
	01-abr-16	30-abr-16	30	3.535.155	$ 71.957.967,38	0,50%	$ 359.789,84	$ 542.250,67				$72.500.218,05
	01-may-16	31-may-16	31	3.535.155	$ 75.493.122,08	0,50%	$ 390.047,80	$ 932.298,47				$76.425.420,55
	01-jun-16	30-jun-16	30	3.535.155	$ 79.028.276,78	0,50%	$ 395.141,38	$ 1.327.439,85				$80.355.716,63
	01-jul-16	31-jul-16	31	3.535.155	$ 82.563.431,48	0,50%	$ 426.577,73	$ 1.754.017,58				$84.317.449,06
	01-ago-16	31-ago-16	31	3.535.155	$ 86.098.586,18	0,50%	$ 444.842,70	$ 2.198.860,28				$88.297.446,46
	01-sep-16	30-sep-16	30	3.535.155	$ 89.633.740,88	0,50%	$ 448.168,70	$ 2.647.028,98				$92.280.769,86
	01-oct-16	31-oct-16	31	3.535.155	$ 93.168.895,58	0,50%	$ 481.372,63	$ 3.128.401,61				$96.297.297,19
	01-nov-16	30-nov-16	30	3.535.155	$ 96.704.050,28	0,50%	$ 483.520,25	$ 3.611.921,86				$100.315.972,14
	01-dic-16	31-dic-16	31	3.535.155	$ 100.239.204,98	0,50%	$ 517.902,56	$ 4.129.824,42				$104.369.029,40
2017	01-ene-17	31-ene-17	31	3.738.426	$ 103.977.631,08	0,50%	$ 537.217,76	$ 4.667.042,18				$108.644.673,25
IPC 5,75	01-feb-17	28-feb-17	28	3.738.426	$ 107.716.057,17	0,50%	$ 502.674,93	$ 5.169.717,11				$112.885.774,28
	01-mar-17	31-mar-17	31	3.738.426	$ 111.454.483,27	0,50%	$ 575.848,16	$ 5.745.565,28				$117.200.048,54
	01-abr-17	30-abr-17	30	3.738.426	$ 115.192.909,36	0,50%	$ 575.964,55	$ 6.321.529,82				$121.514.439,18
	01-may-17	31-may-17	31	3.738.426	$ 118.931.335,46	0,50%	$ 614.478,57	$ 6.936.008,39	22-jun-17			$125.867.343,85
	01-jun-17	22-jun-17	22	2.741.512	$ 121.672.847,93	0,50%	$ 446.133,78	$ 7.382.142,17	$ 13.500.000,00	$ 7.382.142,17	$ 6.117.857,83	$115.554.990,09

939

	NUEVO SALDO DE CAPITAL + INT. AL 22 DE JUNIO DE 2017				$115.554.990,09		SALDO INTERESES	$0,00				$115.554.990,09
	23-jun-17	30-jun-17	8	996.914	$ 116.551.903,72	0,50%	$ 155.402,54	$ 155.402,54	09-jul-17			$116.707.306,26
	01-jul-17	08-jul-17	6	747.685	$ 117.299.588,94	0,50%	$ 117.299,59	$ 272.702,13	$ 2.500.000,00	$ 272.702,13	$ 2.227.297,87	$115.072.291,06
	NUEVO SALDO DE CAPITAL + INT. AL 06 DE JULIO DE 2017				$ 115.072.291,06		SALDO INTERESES	$ -				$ 115.072.291,06
	07-jul-17	31-jul-17	25	3.115.355	$ 118.187.646,14	0,50%	$ 492.448,53	$ 492.448,53	08-ago-17			$118.680.094,67
	01-ago-17	08-ago-17	8	996.914	$ 119.184.559,77	0,50%	$ 158.912,75	$ 651.361,27	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ -00,00	$119.335.921,94
	NUEVO SALDO DE CAPITAL + INT. AL 08 DE AGOSTO DE 2017				$ 119.184.559,77		SALDO INTERESES	$ 161.361,27				$ 119.335.921,94
	09-ago-17	31-ago-17	23	2.866.127	$ 122.050.686,44	0,50%	$ 487.860,96	$ 819.222,24				$122.609.908,68
	01-sep-17	30-sep-17	30	3.738.426	$ 125.789.112,54	0,50%	$ 628.945,56	$ 1.248.167,80				$127.037.280,34
	01-oct-17	31-oct-17	31	3.738.426	$ 129.527.538,63	0,50%	$ 669.225,62	$ 1.917.393,42				$131.444.932,05
	01-nov-17	30-nov-17	30	3.738.426	$ 133.265.964,73	0,50%	$ 666.329,82	$ 2.583.723,24				$135.849.687,97
	01-dic-17	15-dic-17	31	3.738.426	$ 137.004.390,82	0,50%	$ 707.856,02	$ 3.291.579,26				$140.295.970,08
2018	01-ene-18	31-ene-18	31	3.891.328	$ 140.895.718,54	0,50%	$ 727.961,21	$ 4.019.540,47				$144.915.259,02
IPC 4,09	01-feb-18	28-feb-18	28	3.891.328	$ 144.787.046,27	0,50%	$ 675.672,88	$ 4.695.213,35				$149.482.259,62
	01-mar-18	31-mar-18	31	3.891.328	$ 148.678.373,99	0,50%	$ 768.171,60	$ 5.463.384,95				$154.141.758,94
	01-abr-18	30-abr-18	30	3.891.328	$ 152.569.701,71	0,50%	$ 762.848,51	$ 6.226.233,46				$158.795.935,17
	01-may-18	31-may-18	31	3.891.328	$ 156.461.029,43	0,50%	$ 808.281,99	$ 7.034.515,45				$163.495.544,88
	01-jun-18	30-jun-18	30	3.891.328	$ 160.352.357,15	0,50%	$ 801.761,79	$ 7.836.277,23				$168.188.734,39
	01-jul-18	31-jul-18	31	3.891.328	$ 164.243.684,88	0,50%	$ 848.592,37	$ 8.684.969,60				$172.928.654,48
	01-ago-18	31-ago-18	31	3.891.328	$ 168.135.012,60	0,50%	$ 868.597,57	$ 9.553.567,17				$177.688.579,77
	01-sep-18	30-sep-18	30	3.891.328	$ 172.026.340,32	0,50%	$ 860.131,70	$ 10.413.798,87				$182.440.139,20
	01-oct-18	31-oct-18	31	3.891.328	$ 175.917.668,05	0,50%	$ 908.907,95	$ 11.322.706,82				$187.240.374,87
	01-oct-18	31-oct-18	31	3.891.328	$ 179.808.995,77	0,50%	$ 929.313,14	$ 12.251.719,97				$192.060.715,74
	01-nov-18	30-nov-18	30	3.891.328	$ 183.700.323,49	0,50%	$ 918.501,62	$ 13.170.221,58				$196.870.545,08
	01-dic-18	31-dic-18	31	3.891.328	$ 187.591.651,22	0,50%	$ 969.223,53	$ 14.139.445,12				$201.731.096,33
2019	01-ene-19	31-ene-19	31	4.015.072	$ 191.606.723,16	0,50%	$ 989.968,07	$ 15.129.413,19				$206.736.136,34
IPC 3,18	01-feb-19	28-feb-19	28	4.015.072	$ 195.621.795,10	0,50%	$ 912.901,71	$ 16.042.314,90				$211.664.110,00
	01-mar-19	31-mar-19	31	4.015.072	$ 199.636.867,03	0,50%	$ 1.031.457,16	$ 17.073.772,04				$216.710.639,09
	01-abr-19	30-abr-19	30	4.015.072	$ 203.651.938,99	0,50%	$ 1.018.259,69	$ 18.092.031,74				$221.743.970,73
	01-may-19	31-may-19	31	4.015.072	$ 207.667.010,94	0,50%	$ 1.072.946,22	$ 19.164.977,96				$226.831.988,90
	01-jun-19	30-jun-19	30	4.015.072	$ 211.682.082,88	0,50%	$ 1.058.410,41	$ 20.223.388,38				$231.905.471,25
	01-jul-19	31-jul-19	31	4.015.072	$ 215.697.154,82	0,50%	$ 1.114.435,30	$ 21.337.823,67				$237.034.978,50
	01-ago-19	31-ago-19	31	4.015.072	$ 219.712.226,77	0,50%	$ 1.135.179,84	$ 22.473.003,51				$242.185.230,28
	01-sep-19	11-sep-19	11	1.472.193	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 405.504,77	$ 22.878.508,28				$244.062.928,10
	12-sep-19	30-sep-19	19	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 700.417,33	$ 23.578.925,61				$244.763.345,43
	01-oct-19	31-oct-19	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 24.721.711,78				$245.906.131,60

	01-nov-19	30-nov-19	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 25.827.633,88	19-dic-19			$247.012.053,69
	01-dic-19	31-dic-19	31	-	**$ 221.184.419,81**	0,50%	$ 1.142.786,17	**$ 26.970.420,05**	**$ 2.100.000,00**	**$ 2.100.000,00**	**$ -00,00**	**$ 246.954.839,86**
	NUEVO SALDO AL 19 DE DIC. DE 2019			CAPITAL	**$ 221.184.419,81**		INTERESES	**$ 24.870.420,05**				**246.054.839,86 $**
	20-dic-19	31-dic-19	12	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 442.368,84	$ 25.312.788,89				$246.497.208,70
2020	01-ene-20	31-ene-20	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 26.455.575,06				$247.639.994,87
IPC 3,80	01-feb-20	29-feb-20	29	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.069.058,03	$ 27.524.633,09				$248.709.052,90
	01-mar-20	31-mar-20	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 28.667.419,26				$249.851.839,07
	01-abr-20	30-abr-20	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 29.773.341,36				$250.957.761,17
	01-may-20	31-may-20	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 30.916.127,52				$252.100.547,34
	01-jun-20	30-jun-20	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 32.022.049,62				$253.206.469,44
	01-jul-20	31-jul-20	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 33.164.835,79				$254.349.255,61
	01-ago-20	31-ago-20	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 34.307.621,96				$255.492.041,78
	01-sep-20	30-sep-20	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 35.413.544,06				$256.597.963,87
	01-oct-20	31-oct-20	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 36.556.330,23				$257.740.750,04
	01-nov-20	30-nov-20	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 37.662.252,33				$258.846.672,14
	01-dic-20	31-dic-20	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 38.805.038,50				$259.989.458,31
2021	01-ene-21	31-ene-21	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 39.947.824,67				$261.132.244,48
IPC 1,61	01-feb-21	28-feb-21	28	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.032.153,96	$ 40.980.018,63				$262.164.438,44
	01-mar-21	31-mar-21	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 42.122.804,80				$263.307.224,61
	01-abr-21	30-abr-21	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 43.228.726,89				$264.413.146,71
	01-may-21	31-may-21	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 44.371.513,06				$265.555.932,88
	01-jun-21	30-jun-21	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 45.477.435,16				$266.661.854,98
	01-jul-21	31-jul-21	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 46.620.221,33				$267.804.641,15
	01-ago-21	31-ago-21	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 47.763.007,50				$268.947.427,31
	01-sep-21	30-sep-21	30	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.105.922,10	$ 48.868.929,60				$270.053.349,41
	01-oct-21	31-oct-21	31	-	$ 221.184.419,81	0,50%	$ 1.142.786,17	$ 50.011.715,77				$271.196.135,58
	01-nov-21	22-nov-21	22	-	**$ 221.184.419,81**	0,50%	$ 811.009,54	**$ 50.822.725,31**				**$272.007.145,12**

TOTAL INTERESES		**$ 50.822.725,31**
TOTAL CAPITAL		**$ 221.184.419,81**
TOTAL OBLIGACION		**$ 272.007.145,12**

936

940

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.- (ART. 446 DEL C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2014 - 656 (J.15)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 936 a 939 SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA, POR UN DÍA, HOY 16 DIC 2021 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y VENCE EL 13 ENE 2022 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
de Circuito de Popayán D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa 14 ENE 2022

Traslado de liquidación

Folio 936 y 939

Secretario (a)

941

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2014-0656 (15) Proceso Ejecutivo de alimentos de Jessica Paola Umaña Calderón vs. Marco Antonio Umaña Santana.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora se observa que los interesados no la objetaron dentro del término que trata el art.110 del C.G.P., y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, a la misma se impartirá aprobación.

Por lo precedido, el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Resuelve:

Primero: Aprobar la contabilidad allegada por la parte demandante, por la suma de $272.007.145,12, correspondiente a las cuotas alimentarias causadas hasta noviembre de 2021.

Segundo: Autorizar la entrega de depósitos judiciales a la demandante, hasta la concurrencia del crédito aquí aprobado, acotando que, si los dineros se encuentran a órdenes del juzgado de origen, se solicite su conversión.

Notifiquese

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 4 DE HOY 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES –DP. Profesional Universitaria

Documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc88414d7662cedd388559868bd78a5c07985f10470f61f93a4a9c07fd5afbd9**

Documento generado en 10/02/2022 12:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica